

# **INFORME FINAL DE AUDITORIA**

## **Con Informe Ejecutivo**

**Proyecto N° 1.10.09**

**Arbolado Urbano**

Buenos Aires, diciembre de 2010

# **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal**

**Presidenta:**

Dra. Sandra Bergenfeld

**Auditores Generales:**

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

**Código del proyecto:**

1.10.09

**Nombre del Proyecto:**

Arbolado Urbano.

**Objeto:**

Proyecto 1, “Intervenciones sobre el Arbolado” - Obra 51 "Intervenciones sobre el Arbolado Público".

**Programa Presupuestario:**

Programa 36 "Arbolado Urbano", Proyecto 1 “Intervenciones sobre el Arbolado”, Obra 51.

**Objetivo:**

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

**Alcance:**

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.

**Organismo Auditado:**

Dirección General de Arbolado (DGARB).

**Período bajo examen:**

Año 2009.

**Fecha de Aprobación del Informe:** 15 de Diciembre de 2010

**Número de Resolución:** AGC 455/10

**Forma de Aprobación:** Por Unanimidad

**Equipo designado:**

<b>Director de Proyecto</b>	María Lorena CLIENTI (Abogada).
<b>Responsable de equipo</b>	Dardo Alejandro VINDMAN (Ingeniero Civil).

**Etapas de la Ejecución Presupuestaria.**

<b>JURISDICCIÓN 35 MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO</b> <b>Programa Nº 36 “Arbolado Urbano”, Proyecto Nº 1 “Intervenciones sobre el Arbolado”</b> <b>Obra Nº 51</b> <b>PERIODO AUDITADO: 2009</b>			
<i>Crédito del programa</i>		<i>Nº de Inciso</i>	<i>Crédito del Inciso</i>
Sancionado	<b>\$15.000.000,00</b>	3.-Serv. No Personales	\$0.00
		4.-Bienes de Uso	\$15.000.000,00
Vigente	<b>\$45.529.448,00</b>	3.-Serv. No Personales	\$3.000.000,00
		4.-Bienes de Uso	\$42.529.448,00
Definitivo	<b>\$41.888.812,97</b>	3.-Serv. No Personales	\$2.659.597,00
		4.-Bienes de Uso	\$39.229.215,97
Devengado	<b>\$40.220.528,77</b>	3.-Serv. No Personales	\$1.663.780,00
		4.-Bienes de Uso	\$38.556.748,77

Fuente: Parametrizado entregado por la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV) el 12/03/10.

Cabe destacar que, durante el ejercicio 2009, todo el programa presupuestario 36, que incluye la Obra 51 objeto de la presente auditoría, fue administrado por la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV).

## Informe Ejecutivo

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2010.			
Código del Proyecto	1.10.09			
Denominación del Proyecto	Arbolado Urbano.			
Período examinado	Año 2009			
Programas auditados	Programa 36 "Arbolado Urbano", Proyecto 1 "Intervenciones sobre el Arbolado", Obra 51.			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Arbolado (DGARB).			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Sancionado	Vigente	Definitivo	Devengado
	\$15.000.000.00	\$45.529.448.00	\$ 41.888.812,97	\$ 40.220.528,77
Alcance	Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría de campo	Entre el 16/2/10 y el 22/6/10.			
Limitaciones al alcance	<p>El presente proyecto de auditoría se ha visto limitado en su alcance por las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Falta de puesta a disposición de 16 actuaciones, que representan 32 elementos de la muestra (SG).</li> <li>✓ No se pudo tener acceso a la documentación relativa a la prórroga de la Licitación Pública 2/05 (LP 2/05).</li> <li>✓ No se tuvo acceso a la documentación respaldatoria relacionada con los contratos que continuaron de hecho las contrataciones del servicio de mantenimiento de arbolado originado en la LP 2/05.</li> <li>✓ La DGARB no proveyó información sobre cómo se llegó a la nueva distribución de zonas y empresas.</li> <li>✓ No se suministró el listado de la Ejecución Presupuestaria del programa.</li> <li>✓ No se proveyó la totalidad de OS y NP solicitadas de los trabajos de mantenimiento del Arbolado Urbano, en el año 2009.</li> </ul>			

<p>Aclaraciones previas</p>	<p><b>Arbolado Urbano:</b> Se entiende por arbolado público urbano (o Arbolado Urbano) a las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación<sup>1</sup> y de los espacios verdes del dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p><b>Descripción del Programa.</b>          “Se ocupa de mantener y conservar los ejemplares arbóreos, comprendiendo la plantación de especies adaptadas a la ciudad y al clima de Buenos Aires. Se encarga de la poda de formación, corte de ramas, corte de raíces y adecuación de las planteras, extracción de especies decrepitas y posterior reposición como así también el correspondiente tratamiento fitosanitario de los ejemplares. Además atiende los reclamos del vecino de la Ciudad que se fundamentan en el corte de ramas para despeje de luminarias y del lado de la edificación por razones de seguridad, rotura de veredas por raíces, daños sobre vehículos y viviendas producidas por caídas árboles y/o ramas, extracción de árboles secos o carcomidos y plantación de ejemplares en planteras vacías. También se ocupa del control de las empresas que realizan el mantenimiento del arbolado de tal manera que respeten las especies en cuanto a tiempos, cantidad, forma de poda, etc.”.</p> <p><b>Composición numérica y porcentual de especies botánicas (año 2000).</b></p> <table border="1" data-bbox="651 1167 1401 1447"> <thead> <tr> <th>Especie</th> <th>Cantidad</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Árboles</b></td> <td><b>356.794</b></td> <td><b>95,2%</b></td> </tr> <tr> <td>Palmeras</td> <td>1.358</td> <td>0,4%</td> </tr> <tr> <td>Arbustos y herbáceas</td> <td>9.976</td> <td>2,7%</td> </tr> <tr> <td>Especies no reconocidas</td> <td>6.214</td> <td>1,7%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>374.342</b></td> <td><b>100%</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Censo de arbolado 2000/01</p> <p><b>Normativa de Arbolado Urbano.</b>          El arbolado público urbano fue regulado, durante varios años, a través de la Ordenanza N° 44.779 (B.M.18.973), del 15/02/91 y N° 49.671 (B.M. 20.285), ambas derogadas por la ley 1556 (B.O. 2.116), publicada el 25/01/05. Esta ley fue modificada por la N° 1982 (B.O. 2.485) del 21/07/06. El 26 de noviembre de 2009 se aprobó la Ley de Arbolado Público Urbano, aún no reglamentada, bajo el N° 3263 (B.O. 3393) del 6/04/10. En la práctica, según lo manifestado por funcionarios de la DGARB, la ley que se está aplicando es la N° 1556 y su modificatoria, ley N° 1982.</p> <p><b>Gestión del mantenimiento del Arbolado Urbano por zonas.</b></p>	Especie	Cantidad	%	<b>Árboles</b>	<b>356.794</b>	<b>95,2%</b>	Palmeras	1.358	0,4%	Arbustos y herbáceas	9.976	2,7%	Especies no reconocidas	6.214	1,7%	<b>TOTAL</b>	<b>374.342</b>	<b>100%</b>
Especie	Cantidad	%																	
<b>Árboles</b>	<b>356.794</b>	<b>95,2%</b>																	
Palmeras	1.358	0,4%																	
Arbustos y herbáceas	9.976	2,7%																	
Especies no reconocidas	6.214	1,7%																	
<b>TOTAL</b>	<b>374.342</b>	<b>100%</b>																	

<sup>1</sup> Arbolado de Alineación: árboles ubicados en aceras siguiendo la línea de las calles.

	<p>El 27 de octubre de 2005 se firmó el contrato, entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas Contratistas, en el marco de la LP 2/05. Se dividió a la Capital en seis zonas, que coincidían con las que se demarcaron para la recolección de residuos. El mantenimiento de los árboles de la zona 1, 2, 4 y 6 quedó a cargo de contratistas privados que, en principio, surgen de la LP 2/05 y el de las zonas 3 y 5 (abarcan al Sur porteño) continúa a cargo del GCBA.</p> <p>Al momento de la realización de las tareas de campo del presente Informe de Auditoría, no existía contrato de licitación sobre el arbolado urbano de la Ciudad de Buenos Aires. Se continuaba trabajando con contrataciones directas denominadas, por funcionarios del GCBA, como de “tracto sucesivo.”</p> <p><b>Plan Maestro del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires.</b></p> <p>El 5/6/10 se firmó el Contrato de Consultoría para la Formulación del Plan Maestro de Gestión de los Espacios Verdes y Plan Maestro del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires.</p>
<p>Principales Observaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Falta de planificación en el mantenimiento del arbolado.</li> <li>✓ La DGARB carece de Metas Físicas definidas sobre bases reales.</li> <li>✓ No existe Manual de Procedimientos o instructivos de las intervenciones que se realizan en el arbolado urbano de la CABA.</li> <li>✓ Débil ambiente de control interno en la DGARB.</li> <li>✓ Debilitamiento en la capacidad de gestión de la DGARB.</li> <li>✓ No existe un plan de Capacitación del personal.</li> <li>✓ La prestación del servicio de mantenimiento del Arbolado Urbano se continúa, una vez vencidos los contratos de adjudicación y las prórrogas previstas en los pliegos de la LP 2/05, a través de contrataciones directas denominadas por los funcionarios de la DGARB y la DGEV como de “Tracto Sucesivo”.</li> <li>✓ La DGARB no realiza un mantenimiento preventivo de la arboleda urbana.</li> <li>✓ Existencia de un circuito preferencial y discrecional para la atención de reclamos, denominados “VIP”.</li> <li>✓ Existe incertidumbre respecto a que el Plan Maestro se finalice para la fecha prevista en la Ley N° 3.263.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No se aprovechan las especies de árboles adultos cultivadas y existentes en dependencias de la DGARB y/o la DGEV (Vivero Municipal).</li> <li>✓ El Departamento de Arbolado Urbano carece de los elementos necesarios para operar eficazmente en las intervenciones que tiene bajo su responsabilidad.</li> <li>✓ Se evidencia la falta de inspección y control sistemáticos de los trabajos certificados por las empresas contratistas del servicio de mantenimiento de arbolado urbano, durante el año 2009.</li> <li>✓ Deficiencias edilicias en áreas operativas de la DGARB.</li> </ul>
Conclusiones	<p>Se aprecia un debilitamiento de la <b>DGARB</b> en la gestión del mantenimiento del arbolado urbano, una casi inexistente inspección y control de los trabajos de las empresas contratistas que se encargan del mantenimiento del arbolado en la mayor parte de la ciudad de Buenos Aires y la posibilidad de solo atender emergencias y reclamos, priorizado de manera discrecional. Cabe citar que los árboles no son un peligro en si mismo, lo son en la medida que los responsables de su vida y mantenimiento no los gestionen correctamente. Sin embargo, como elemento positivo, se advierte el avance del Plan Maestro, aunque existen dudas respecto a la fecha de finalización.</p>

**Informe Final de Auditoría  
Arbolado Urbano  
Proyecto N° 1.10.09**

**DESTINATARIO**

**Señor  
Vicepresidente 1ero  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Sr. Oscar Armando Moscariello  
S / D**

**Introducción.**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Arbolado Urbano (DGARB), dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, con el objeto que a continuación se detalla.

**1. Objeto.**

Proyecto 1, Intervenciones sobre el Arbolado - Obra 51 "Intervenciones sobre el Arbolado Público".

**2. Objetivo.**

Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales, y evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa.

**3. Alcance.**

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 16/2/10 y el 22/6/10.

### 3.1. Procedimientos aplicados.

Se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Presentación formal del equipo de auditoría al organismo (Nota de presentación del equipo).
- Revisión de Informes previos de la AGCBA, con similar Objeto.
- Establecimiento de los requerimientos de información inicial y solicitud de la misma.
- Envío de notas de requerimientos iniciales.
- Solicitud de informes de auditoría del organismo, interna o externa, elaborados por otros organismos de control.
- Entrevistas a funcionarios. Entrevistas con los nuevos responsables de las áreas involucradas, luego de la renuncia del Director General de Arbolado<sup>2</sup>.
- Visitas a áreas operativas de la DGARB. Toma de fotografías.
- Obtención de información de fuentes alternativas (Internet, artículos periodísticos, entre otros) ante la demora en la respuesta de la DGARB.
- Relevamiento y análisis y de la Información recibida.
- Requerimiento y relevamiento de la normativa que rige la gestión y administración del organismo y programa presupuestario auditado<sup>3</sup>.
- Determinación del Universo y selección de la Muestra de Actuaciones.
- Análisis de las respuestas de las Notas y documentación de respaldo suministradas por el Organismo y por otras dependencias del GCBA relacionadas con la DGARB.
- Asistencia al 1º Encuentro de ideas referido al Plan Maestro de Arbolado Urbano de la Ciudad de Buenos Aires, como fuente alternativa de información y documentación sobre el objeto de la presente auditoría.

---

<sup>2</sup> Renuncia ocurrida el 17 de marzo de 2010. Ver punto “5.8 - Dirección General de Arbolado (DGARB).” del presente Informe.

<sup>3</sup> En base a información obtenida de Internet.

- Relevamiento de elementos de la muestra que fueran puestos a disposición. Ver punto 3.2 del presente apartado.
- Comparación de información suministrada por distintas fuentes como la DGARB, DGEV, DGTALMAEP<sup>4</sup>, el SIGAF<sup>5</sup>, la OGESE<sup>6</sup> y la OGEPU<sup>7</sup>.
- Pruebas globales y verificaciones aritméticas.
- Análisis de la Licitación Pública N° 2/05 para el mantenimiento del Arbolado Urbano.
- Elaboración, remisión y análisis de notas<sup>8</sup>:
  - ✓ Conteniendo nuevos requerimientos de información y documentación.
  - ✓ Insistiendo en requerimientos no satisfechos o respondidos de manera incompleta.
  - ✓ Solicitando actuaciones de la muestra a otras reparticiones que, de acuerdo a lo respondido, no se encontraban en el organismo auditado.
- Relevamiento y análisis de Órdenes de Servicio y Notas de Pedido provistas.
- Relevamiento de los Estatutos de las empresas que continúan prestando el servicio de Mantenimiento de Arbolado Urbano.

### **3.2. Determinación del Universo y selección de la Muestra.**

La selección de la muestra se estableció sobre un Universo de 85 elementos conformados por Solicitudes de Gasto (SG)<sup>9</sup>, por un monto total de

<sup>4</sup> DGTALMAEP= Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

<sup>5</sup> SIGAF= Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera.

<sup>6</sup> OGESE= La Oficina de Gestión Sectorial, constituida por la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, mediante Resolución CCAMP N° 1/2008.

<sup>7</sup> OGEPU= Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

<sup>8</sup> Ver más detalle en Anexo I del presente Informe.

<sup>9</sup> La Solicitud de Gasto se elabora cuando las Unidades Ejecutoras ingresan en el sistema contable el requerimiento de los bienes o servicios que necesitan comprar. Dichos requerimientos se cargan en el comprobante denominado Solicitud de Gasto (SG). La aprobación de la SG registra la etapa del gasto compromiso preventivo. Posteriormente el circuito continúa en el área de compras donde varias solicitudes pueden agruparse en un procedimiento de contratación. La solicitud de gasto no determina que el procedimiento de compra o la provisión del servicio sean efectivamente realizados.

\$45.151.675,97, según el listado provisto por la DGTALMAEP al 01/03/10 que corresponde a la Obra N° 51, Año 2009<sup>10</sup>.

El Universo se obtuvo de la comparación de distintas fuentes de Información, todas provisorias y con diferente fecha de corte de los datos, de acuerdo a lo sintetizado en el siguiente cuadro.

**Cuadro 1– Fuentes de Información.**

Fuente	Fecha de Corte	Monto Total Devengado en pesos	Cantidad de SG	Cantidad de PRD <sup>11</sup>
DGTALMAEP <sup>12</sup>	01/03/10	45.151.675,97	85	Sin datos
Parametrizado de SIGAF <sup>13</sup>	11/03/10	40.220.528,77	Sin datos	Sin datos
DGARB <sup>14</sup>	08/03/10	37.714.086,91	Sin datos	87
DGEV <sup>15</sup>	23/02/10	34.574.033,00	Sin datos	Sin datos

Fuente: Elaboración propia.

Se decidió trabajar sobre la información provista por la DGTALMAEP dado que era la que acumulaba el mayor Monto Total de Devengado.

En principio, se calculó el tamaño N de una muestra probabilística, con un 90% de Nivel de Confianza y 10% de Margen de Error, dando un tamaño muestral recomendado (N) de 38 elementos. De cualquier manera, se seleccionaron 61 elementos, teniendo en cuenta el bajo nivel de respuesta y de provisión de documentación que evidenció el auditado tanto en proyectos anteriores de la AGCBA como en el presente.

De esta manera, la selección de los 61 elementos de la muestra, originadas por 31 Actuaciones<sup>16</sup> (Expedientes –EXP- y Notas –NOT-) se realizó por significatividad técnica y económica, alcanzando un monto total de \$39.378.726,55.

La significatividad técnica apuntó, básicamente, a averiguar el por qué se reunieron varias SG, con igual fecha, incluidas en una misma actuación (Nota, Expediente, etc.). La económica, involucró a las SG de mayor monto.

El resumen de la conformación del universo y muestra se presenta en el siguiente cuadro:

<sup>10</sup> En respuesta a la Nota AGCBA N° 308/10 y su reiteratoria, Nota AGCBA N° 478/10.

<sup>11</sup> PRD = Partes de Recepción Definitiva.

<sup>12</sup> Listado incluido en Providencia N° 1674 DGTALMAEP/2010, en respuesta a Nota AGCBA N° 308/10 y su reiteratoria AGCBA N° 478/10.

<sup>13</sup> Información agregada obtenida del SIGAF por el equipo auditor.

<sup>14</sup> Listado en Excel enviado por esa DG.

<sup>15</sup> Listado obtenido desde el SIGAF por esa DG.

<sup>16</sup> Una Actuación incluye una o más Solicitudes de Gasto.

**Cuadro 2 – Universo y Muestra.**

DETALLE	UNIVERSO	Muestra	%
Cantidad de SG	85	61	72%
Monto Total (\$)	45.151.675,97	39.378.726,55	87%

Fuente: Elaboración propia.

El Listado de la muestra de SG, con las actuaciones correspondientes, se presenta en el Anexo II del presente Informe.

Las actuaciones de la muestra fueron solicitadas a la DGEV (a/c de la DGARB)<sup>17</sup> con fecha 13 de Abril de 2010. En el cuadro que sigue, se detalla el grado de respuesta al pedido de puesta a disposición de los elementos de la muestra de Solicitudes de Gasto (SG)

**Cuadro 3 – Respuesta a la muestra solicitada.**

Provistos por/ NO provistos:	Cantidad de SG de la Muestra.	%	Monto de afectación <sup>18</sup>	%	% Resp. Universo
PROVISTOS	29	48%	\$25.276.472,45	64%	56%
NO PROVISTOS	32	52%	\$14.102.254,10	36%	31%
Totales Muestra	61	100%	\$39.378.726,55	100%	87%
Universo	85	-	\$45.151.675,97	-	100%

Se relevó el 48% de los elementos de la muestra solicitada, representando el 64% de los montos de afectación. Por su parte, este monto de afectación relevado abarca el 56% del total del Universo considerado contra el 87% original. Respecto a las SG no provistas, se expone la situación en el siguiente punto (Limitaciones al alcance) y se presenta un cuadro de detalle en el Anexo II del presente Informe.

<sup>17</sup> Por Nota AGCBA N° 815/10, con pedido de prórroga, y ésta se otorgó mediante Nota AGCBA N° 918/10.

<sup>18</sup> Montos de afectación según lo informado en el Listado previsto por la DGTALMAEP.

#### 4. Limitaciones al alcance.

El presente proyecto de auditoría se ha visto limitado en su alcance por las siguientes circunstancias:

1. Falta de puesta a disposición de 16 actuaciones, que representan 32 elementos de la muestra (SG)<sup>19</sup>:

De las 16 actuaciones no provistas, 11 corresponden a empresas que fueron contratadas de manera directa para el servicio de Manteniendo de Arbolado Urbano, por la modalidad denominada por los funcionarios del organismo auditado como de “Tracto Sucesivo”<sup>20</sup>, no permitiendo relevar esta situación con mayor profundidad.

Ante el envío de las notas iniciales, notas complementarias (insistiendo en los requerimientos no contestados satisfactoriamente) y notas reiteratorias, se recibieron y presentaron las siguientes respuestas y situaciones:

- ✓ “No existe en SADE<sup>21</sup>”, es decir que no estaban registradas en el sistema de gestión de actuaciones del GCBA.
- ✓ No se encontraban en la DGARB ni en la DGEV. Se indica en respuesta en que repartición se encontraría.
- ✓ Al remitir a las reparticiones indicadas en el punto anterior, se indica que está en otra dependencia.
- ✓ “No se encuentra en la DG (Inspección de Higiene Urbana), desconociéndose el paradero de la misma”.
- ✓ “No obstante datos que surgen de las constancia del SADE, se informa que no se registra constancia de ingreso en la DG, pudiéndose tratar de un error en la carga de datos que originó el pase”.

En definitiva, estas actuaciones no provistas representan respecto de la muestra el 36% de los montos y el 52% de la cantidad de los elementos<sup>22</sup>.

2. No se pudo tener acceso a la documentación relativa a la prórroga de la Licitación Pública 2/05<sup>23</sup>.
3. No se tuvo acceso a la documentación respaldatoria relacionada con los

<sup>19</sup> Ver Anexo II del presente Informe para el detalle de las actuaciones.

<sup>20</sup> AREA 21 SRL, CIA. SUDAMERIC. DE GAS (COSUGAS), CONURBAN SUDAM S.A., DABAT GERMAN E., GRUPO LAS HERAS S.A., GUBA S.A., PLANOBRA S.A., SERVICIOS Y ARRENDAM., TRANSP. MALVINAS SRL.

<sup>21</sup> Sistema de Administración de Documentos Electrónicos del GCBA.

<sup>22</sup> Ver “Cuadro 3 – Respuesta a la muestra solicitada.” del presente Informe.

<sup>23</sup> Ver punto “5.10 - Gestión del mantenimiento del Arbolado Urbano por zonas.” del presente Informe.

contratos<sup>24</sup> que continuaron de hecho las contrataciones del servicio de mantenimiento de arbolado originado en la LP 2/05, como así también permitieron el ingreso de nuevas empresas contratistas de manera directa. Sólo se pudo constatar documentación estatutaria de 6 de las 14 empresas contratistas identificadas<sup>25</sup>.

4. La DGARB no proveyó información sobre cómo se llegó a la nueva distribución de zonas y empresas que se aprecia en los mapas remitidos por la auditada<sup>26</sup>, incluidos en las Ilustraciones 1, 2 y 3 del presente Informe.
5. No se suministró el listado de la Ejecución Presupuestaria del programa, objeto de la presente auditoría, que fuera solicitado por Notas a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera<sup>27</sup> y a la Dirección General de Contaduría<sup>28</sup>. Esto obligó a que el Universo para la selección de la muestra se basara exclusivamente en los datos provisorios suministrados por la DGTALMAEP, la DGARB, la DGEV y el MAEP. Evaluada la información recibida, la misma presenta un alto riesgo de auditoría, debido a que no puede ser cruzada y/o verificada con los recursos presupuestados y devengados en el sistema de contabilidad del GCBA<sup>29</sup>.
6. No se proveyó la totalidad de OS y NP solicitadas de los trabajos de mantenimiento del Arbolado Urbano, en el año 2009.

Dadas estas limitaciones, cabe destacar el alto riesgo de auditoría<sup>30</sup> que exhibe el presente Informe, teniendo en cuenta también el cambio de autoridades y de funcionarios que se produjera durante la realización de las tareas de campo.

Asimismo, implican un alto riesgo de auditoría, especialmente de detección, de la modalidad de selección y contratación de las empresas que actuaron en el servicio de mantenimiento del arbolado urbano, luego de vencida la prórroga prevista. Este riesgo se torna aún más relevante para el caso de las nuevas empresas, no adjudicatarias de la LP N° 2/05, que se incorporan, de las que no fue posible verificar sus antecedentes, entidad, capacidad ni idoneidad.

<sup>24</sup> Solicitada por Nota AGCBA N° 1129/10.

<sup>25</sup> En los listados con que se trabajó para obtener Universo y Muestra. Ver Anexo II del presente Informe.

<sup>26</sup> Solicitado por Nota AGCBA N° 807/10 y verbalmente.

<sup>27</sup> Solicitada por Nota AGCBA N° 551/10 y reiteratoria, Ver Anexo I del presente Informe.

<sup>28</sup> Solicitada por Nota AGCBA N° 931/10.

<sup>29</sup> No se tuvo acceso a la base de transacciones que surge del SIGAF. La auditoría no tuvo acceso a la misma y tampoco fue suministrada por la repartición. Solo se tuvo acceso al “parametrizado” del SIGAF que informa importes generales.

<sup>30</sup> El riesgo de auditoría es la combinación de tres elementos:

- La posibilidad de existencia de errores o irregularidades significativas en el objeto a auditar (Riesgo Inherente - RI).
- La posibilidad de - no - detección o neutralización de la materialización de estos errores o irregularidades por el sistema de control interno del ente auditado (Riesgo de Control Interno – RC).
- La posibilidad de su - no - detección por parte del auditor, mediante la aplicación de sus procedimientos de auditoría (Riesgo de Detección - RD).

## 5. Aclaraciones Previas.

### 5.1. Definiciones y Descripción del Programa.

#### 5.1.1. Definiciones.

##### **Arbolado Urbano:**

Se entiende por arbolado público urbano (o Arbolado Urbano) a las especies arbóreas, las palmeras y las arbustivas manejadas como árboles, que conforman el arbolado de alineación<sup>31</sup> y de los espacios verdes del dominio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires<sup>32</sup>.

##### **Tipos de Intervenciones en el arbolado urbano:**

- **Desrame o Poda.**

Tienen el fin de eliminar interferencias o riesgos en la vía pública. Preservan las cualidades estéticas y vitales del árbol.

- **Cortes de raíces.**

Tienen como objetivo minimizar el daño sobre las veredas y viviendas.

- **Extracciones.**

Se realizan en casos puntuales y debidamente justificados (árboles secos, árboles en riesgo, árboles que interfieren la visual de las esquinas).

- **Reposiciones.**

Éstas se efectúan considerando:

- ✓ Si la especie preexistente o predominante en la cuadra era la más adecuada, la reposición se efectúa por un ejemplar de la misma especie. Si no fuese un ejemplar conveniente, como así tampoco la especie predominante, se mantiene la plantera<sup>33</sup> libre para ocupar cuando surjan las definiciones del Plan Maestro.
- ✓ La disponibilidad de ejemplares en los viveros de la Ciudad<sup>34</sup>.

<sup>31</sup> Arbolado de Alineación: árboles ubicados en aceras siguiendo la línea de las calles.

<sup>32</sup> De acuerdo al artículo 2º de la Ley de Arbolado Público Urbano N° 3263.

<sup>33</sup> Plantera: Espacio libre de construcción destinado a la colocación de especie arbórea. Debe ejecutarse a razón de una por frente de lote de hasta 8,66 metros de ancho. Debe ser de 0.8 por 0.8 metros y sus bordes serán protegidos por un cordón de 0.07 metros de espesor, de ladrillo común colocado de punta o revocado con mezcla del color de la acera y que no rebase el nivel del solado. Fuente: Código de edificación – punto 1.4.4.4. Aceras arboladas.

<sup>34</sup> Como se verá en el punto “5.9 Entrevistas y Visitas Técnicas” del presente apartado, no se utilizan los ejemplares de los viveros de la Ciudad.

- ✓ La época más apropiada para la reposición.
- ✓ La conveniente ubicación o no de la plantera liberada.

### 5.1.2. Descripción del Programa.

De acuerdo a la información enviada por la OGEPU, el Programa 36, "Arbolado Urbano", se describe como sigue:

*“Se ocupa de mantener y conservar los ejemplares arbóreos, comprendiendo la plantación de especies adaptadas a la ciudad y al clima de Buenos Aires. Se encarga de la poda de formación, corte de ramas, corte de raíces y adecuación de las planteras, extracción de especies decrepitas y posterior reposición como así también el correspondiente tratamiento fitosanitario de los ejemplares. Además atiende los reclamos del vecino de la Ciudad que se fundamentan en el corte de ramas para despeje de luminarias y del lado de la edificación por razones de seguridad, rotura de veredas por raíces, daños sobre vehículos y viviendas producidas por caídas árboles y/o ramas, extracción de árboles secos o carcomidos y plantación de ejemplares en planteras vacías. También se ocupa del control de las empresas que realizan el mantenimiento del arbolado de tal manera que respeten las especies en cuanto a tiempos, cantidad, forma de poda, etc.”.*

Cabe recordar y hacer notar que el objeto del presente proyecto de auditoría es la Obra 51 (del Programa descrito) denominada “Intervenciones sobre el Arbolado Público”.

### **5.2. Origen y características del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires<sup>35</sup>.**

En la Ciudad de Buenos Aires, la información sobre el cultivo de árboles resulta parcial a lo largo de su historia.

Los árboles que se nombran en este apartado, además de formar su rol estrictamente ecológico dentro de nuestro ecosistema urbano, poseen un valor cultural ampliamente vinculado a diversos aspectos de la vida humana.

Para los habitantes de las ciudades, los árboles son los elementos más importantes del reino vegetal, son cultivados para la decoración de sus espacios públicos y además para proporcionar sombra y abrigo. Asimismo, cabe destacar que el arbolado urbano brinda junto a los valores tradicionales de esparcimiento y estética, servicios ambientales muy importantes tales como:

- Liberan oxígeno y retienen gases como el dióxido de carbono y otros gases tóxicos, al realizar la fotosíntesis.

<sup>35</sup> Fuente de Información: [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) y [www.atlasdebuenosaires.gov.ar](http://www.atlasdebuenosaires.gov.ar).

- Reducen la contaminación del aire reteniendo polvo en su superficie.
- Disminuyen la contaminación sonora.
- Mejoran el confort climático y atenúan el calor estival y el frío invernal ya que, al “evapotranspirar”, disminuyen la sensación de isla de calor<sup>36</sup> característica de las ciudades.

Desde sus inicios, la Ciudad fue una zona con poca presencia de árboles, por consiguiente, se puede afirmar que los grandes árboles que existen actualmente en la Ciudad fueron en casi su totalidad plantados por el hombre.

### 5.2.1. Antecedentes Históricos.

En la Ciudad de Buenos Aires, los datos sobre el cultivo de árboles son fragmentarios a lo largo de su historia. Durante el año 1590 se penalizó la tala de algarrobos autóctonos en los alrededores de la Ciudad. Durante el virreinato del Virrey Vértiz, se construyó el primer paseo público de Buenos Aires, llamado “la alameda”, aunque en realidad se trataba de una calle con *ombúes*, sobre la ribera del Río de la Plata. Hasta el año 1885, el cultivo en plazas y parques fue pobre y estuvo ligado sólo a la iniciativa de los vecinos. En ese año había más de 1.100 árboles en la Ciudad. En 1891 la tendencia se revirtió gracias al arquitecto francés Carlos Thays, Director General de Paseos. Por su iniciativa se plantaron, ese año, 21.250 ejemplares (cantidad superada recién en 1925, con el cultivo de 22.000 ejemplares). Hacia 1901 había unos 65.000 árboles en toda la Ciudad y, 40 años después, unos 450.000. Las especies mayormente difundidas, desde fines del siglo pasado son: fresno americano, arce, paraíso, plátano, árbol del cielo, acacia blanca, tipa, sófora y jacarandá.

La elección de los árboles urbanos a cultivar responde a diferentes criterios, a saber:

- **Ornamental:** se debe tener en cuenta su porte, forma de la copa, el color de follaje y características de sus flores y frutos.
- **Cultivo:** se ha de tener en cuenta su modo de propagación, longitud de vida, ritmo y tipo de crecimiento, requerimientos climáticos y edáficos<sup>37</sup>, reacciones a la poda, resistencia a plagas y a enfermedades.
- **Sanitario:** se debe tener en cuenta las especies alergénicas.
- **Planificación Urbana:** se deben evaluar su ubicación y distribución. Por

<sup>36</sup> Efecto que provoca que la temperatura del aire en una ciudad sea en unos grados mayor que en su periferia. Esto se debe principalmente a la presencia de gases de efecto invernadero liberados por la combustión, la calefacción y el avance de las edificaciones que reducen las áreas verdes

<sup>37</sup> Edáfico= Del suelo o relativo a él, especialmente en lo que se refiere a las plantas.

ejemplo: los árboles corpulentos<sup>38</sup> y con raíces poderosas pueden levantar las veredas y nos son aptos para las calles, pero sí para parques y plazas; los caducifolios<sup>39</sup> son más aptos para las calles porque dan sombra en verano y permiten la llegada de los rayos del sol en el invierno. Sin embargo, las hojas, flores y frutos que caen al suelo pueden llegar a causar inconvenientes.

- **Culturales:** seleccionando especies exóticas (especies originarias de otra región) o nativas. Por nuestro pasado colonial heredamos predilección por especies de origen europeo. Igualmente, muchas especies arbóreas han pasado a formar parte del patrimonio histórico de nuestro país, tanto exóticas (el pino de San Lorenzo, el naranjo de San Francisco Solano, la higuera de Sarmiento, la magnolia de Avellaneda) como nativas (el pacará de Segurola, el algarrobo de Pueyrredón, el ombú del Virrey Vertíz o el del Virrey Sobremonte).

## 5.2.2. Clasificación de los árboles de la Ciudad de Buenos Aires.

**Árboles de flora nativa o autóctona:** son aquellos que pertenecen a la flora de la denominada biota rioplatense, es decir son las que naturalmente vivían en la región antes del enclave de la Ciudad de Buenos Aires. Hoy sus representantes más populares son el ceibo (*Erythrina crista-galli*), el timbó u oreja de negro (*Enterolobium contortisiliquum*) y la palmera pindó (*Syagrus romanzoffiana*).

**Árboles de flora argentina:** son los árboles que crecen naturalmente en las regiones fitogeográficas de nuestro país, distintas a la correspondiente a la Ciudad de Buenos Aires. Este agrupamiento incluye a los árboles más vistosos de nuestra Ciudad tales como el jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*), la tipa (*Tipuana tipu*) y el lapacho (*Tabebuia impetiginosa*), oriundos de la región de las yungas (Salta, Tucumán, Jujuy y Catamarca) y el palo borracho (*Ceiba speciosa*) de las selvas y bosques del nordeste (Misiones, Corrientes, Chaco y Formosa).

**Árboles de flora exótica:** comprende una gran cantidad de especies cuyo origen se encuentra fuera de las fronteras de nuestro país. Es así como por ejemplo encontramos a especies con origen tan diverso como el fresno americano (*Fraxinus pennsylvanica*) originario de la zona este y centro-sur de los Estados Unidos, el paraíso (*Melia azedarach*) de la región del Himalaya en Asia, el tilo (*Tilia viridis x moltkei*) híbrido obtenido en Europa, al igual que el plátano (*Platanus acerifolia*), o la casuarina (*Casuarina cunninghamiana*) de

<sup>38</sup> Los árboles corpulentos y de raíces poderosas no son aptos para arbolado de alineación en las ciudades, como por ejemplo los tipuana tipu (tipa blanca ó palo rosa, o los Juglans regia (nogal) ó Chorisia insignis (palo borracho); estas especies en edad madura por el volumen y robustez de sus raíces producen roturas en las aceras y pavimento.

<sup>39</sup> Árboles y plantas cuyas hojas caen al empezar la estación que le es desfavorable (ej. Otoño). Su antónimo es perennifolio.

Australia.

### 5.2.3. Especies más frecuentes en la Ciudad de Buenos Aires.

La pavimentación de la superficie, en la Ciudad de Buenos Aires, genera condiciones de anoxia<sup>40</sup>, similares a las de un humedal, razón por la cual, se encuentran árboles típicos de regiones húmedas o de llanuras de inundación entre las especies del arbolado urbano, como ser el fresno y la tipa, que resisten a las bajas concentraciones de oxígeno del suelo urbano.

Una particularidad del arbolado en veredas, es que los ejemplares tienden a ser más altos que los que crecen en parques, reservas o áreas naturales a causa de que la insolación se ve disminuida por la sombra proyectada por los edificios. Las especies más frecuentes del arbolado de vereda son el fresno americano (*Fraxinus pennsylvanica*), el arce (*Acer negundo*), el paraíso (*Melia azedarach*), la tipa (*Tipuana tipu*), el plátano (*Platanus acerifolia*), el árbol del cielo (*Ailanthus altissima*), la acacia blanca (*Robinia pseudoacacia*), la sófora (*Styphnolobium japonicum*) y el jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*).

### 5.2.4. Censo de Arbolado<sup>41</sup>.

A fines del año 2000, se firmó un “Convenio Específico de asistencia técnica y colaboración entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires”. El objeto del convenio fue implementar el Primer Censo Arbóreo informatizado de la Ciudad de Buenos Aires. La Dirección General de Espacios Verdes (DGEV) diseñó la planilla de datos y supervisó los trabajos; docentes y estudiantes de las Facultades de Agronomía y Ciencias Exactas hicieron el trabajo de campo y la alimentación de los datos al sistema. El trabajo de campo se realizó en casi seis meses y luego se “cargó” la base de datos. La empresa privada (Sistemas Catastrales S.A.) que iba a encargarse de la georreferenciación<sup>42</sup>, no desarrolló esa etapa y el trabajo quedó inconcluso.

Las tareas del Censo estuvieron orientadas principalmente a la determinación de la composición florística, a la cuantificación, estimación del porte y otras características particulares, tales como existencia de cavidades en fuste y ramas, la situación de las planteras, la cantidad de ellas vacías, la existencia de

<sup>40</sup> Falta de oxígeno.

<sup>41</sup> Fuente: LINEAMIENTOS PARA EL PLAN MAESTRO DEL ARBOLADO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y PLANEAMIENTO URBANO - DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES.

Fuentes alternativas de información:

<http://edant.clarin.com/diario/2001/07/08/s-05015.htm>

<http://badd.com.ar/2003/03/26/censo-de-arbolado/>

<sup>42</sup> Neologismo que refiere al posicionamiento con el que se define la localización de un objeto espacial (representado mediante punto, vector, área, volumen) en un sistema de coordenadas y dato determinado. Este proceso es utilizado frecuentemente en los Sistemas de Información Geográfica.

elementos extraños en el cuerpo del árbol (ej.: letreros publicitarios) y la ausencia de tutores en ejemplares jóvenes. Este trabajo no contempló la evaluación visual del estado general del arbolado como tampoco la existencia de sitios aptos para futura plantación. Cabe aclarar que el alcance de los trabajos no incluyó el arbolado ubicado en los espacios verdes de la Ciudad.

Del procesamiento de los datos del Censo se obtuvo que la Ciudad contaba (a mediados de 2001) con 356.794 árboles.

En el Anexo III del presente Informe, se presentan los resultados del análisis de los datos del Censo. De ese análisis se puede extractar que:

- ✓ La **Composición numérica y porcentual de especies botánicas** en la alineación:

**Cuadro 4 - Composición numérica y porcentual de especies botánicas.**

<b>Especie</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
<b>Árboles</b>	<b>356.794</b>	<b>95,2%</b>
Palmeras	1.358	0,4%
Arbustos y herbáceas	9.976	2,7%
Especies no reconocidas <sup>43</sup>	6.214	1,7%
<b>TOTAL</b>	<b>374.342</b>	<b>100%</b>

Fuente: Censo de arbolado 2000/01.

- ✓ Se observa la presencia de muchas planteras compartidas, o sea planteras en las que hay plantados más de un árbol, o diferentes combinaciones de individuos.
- ✓ Del total de árboles en la Ciudad, desde el punto de vista mecánico, un 11% estaban en mal estado (en 2000/01). Asimismo, se desprendía que había un 1,1% de árboles secos.
- ✓ El gomero (*Ficus elástica*) es el de mayor peso en Interferencia de Raíces<sup>44</sup>. Se debe tener en cuenta que es una especie de plantación no oficial cuyos individuos tienen muchos años plantados.

<sup>43</sup> Las especies no reconocidas se refieren, en un muy alto porcentaje, a vegetales que, por estar secos, no pudieron ser reconocidos, al perder gran parte de los caracteres morfológicos que hacen a la diferenciación.

<sup>44</sup> Interferencia de Raíces: se trabajó con los datos de raíces que se observaron descalzadas (sobrenivel de la vereda) y los de veredas rotas asociadas a la acción de los árboles.

- ✓ Analizando la edad de los árboles censados en 2000/01, se deduce que hoy estamos disfrutando de los árboles plantados hace más de 40 años.

Por otra parte, según datos aportados por el presente censo analizado, en la Ciudad de Buenos Aires crecen 283 especies de árboles de los cuales sólo 60 son nativas. De las especies más utilizadas, sólo la tipa (*Tipuana tipu*) y el jacarandá (*Jacaranda mimosifolia*) característicos del noroeste argentino, pertenecen a la flora argentina.

### **5.3. Normativa de Arbolado Urbano.**

El arbolado público urbano fue regulado, durante varios años, a través de la Ordenanza N° 44.779 (B.M.18.973), del 15/02/91 y N° 49.671 (B.M. 20.285), ambas derogadas por la ley 1556 (B.O. 2.116), publicada el 25/01/05. Esta ley fue modificada por la N° 1982 (B.O. 2.485) del 21/07/06. El 26 de noviembre de 2009 se aprobó la Ley de Arbolado Público Urbano, aún no reglamentada, bajo el N° 3263 (B.O. 3393) del 6/04/10. En la práctica, según lo manifestado por funcionarios de la DGARB<sup>45</sup>, la ley que se está aplicando es la N° 1556 y su modificatoria, ley N° 1982.

La **Ordenanza N° 44.779** establecía el régimen para la preservación del arbolado público. En este sentido, se declaraba al arbolado como servicio público y patrimonio natural y cultural; determinaba las características que debían reunir los ejemplares; disponía los casos en que la autoridad de aplicación podía efectuar tareas de eliminación, poda, corte de ramas y raíces; dejaba expresamente prohibido cualquier intervención sobre los árboles que no fuera practicada por la autoridad de aplicación y establecía la confección de un inventario de actualización permanente.

La **Ordenanza. N° 49.671** introducía un agregado al artículo 12° de la anterior, estableciendo que *“se tomarán las medidas necesarias para que los árboles que deban ser extraídos, puedan ser trasplantados a un espacio verde o plaza”*. *“Todo árbol eliminado o trasplantado en la Ciudad de Buenos Aires, deberá ser sustituido por otro ejemplar, de no ser posible la plantación en el mismo lugar, deberá plantarse el nuevo ejemplar en sus inmediaciones”*.

La **Ley N° 1556**<sup>46</sup>, siguiendo el espíritu de las ordenanzas antes mencionadas, establece como novedad que en la plantación y/o reposición del arbolado público se le dará prioridad a las especies de árboles autóctonos, nativos de la Región Este-Central o Ceba Pampeana. Esta ley fue modificada por la N° 1982, mediante la cual se introducen dos procedimientos en la gestión del arbolado. El

<sup>45</sup> En entrevista con la persona responsable de dirigir, en los hechos, a la DGARB, luego de la renuncia del Director General de arbolado, de fecha 25 de Marzo de 2010.

<sup>46</sup> Se deja constancia que la ley N° 1.556 (oportunamente sancionada con fecha 9/12/04, promulgada de hecho el 12/1/05) ha sido derogada por el artículo 31 de la ley N° 3263.

primero, es la obligación de informar con diez días de anticipación, sobre los árboles que serán extraídos por la autoridad de aplicación, a través de un cartel junto al ejemplar. El segundo, se refiere a que la autoridad de aplicación debe expedirse acerca de los reclamos de los vecinos de corte de raíces, poda y tala en un plazo máximo de 90 días corridos, respondiendo si corresponde o no practicar lo solicitado.

La **Ley de Arbolado Público Urbano N° 3263**, tiene por objeto proteger e incrementar dicho arbolado, implementando los requisitos técnicos y administrativos a los que se ajustarán las tareas de intervención sobre los mismos. La norma sancionada reemplaza las leyes hoy vigentes, N° 1556 y N° 1982, que quedan derogadas, subsanando algunas cuestiones, como la definición de arbolado público urbano. Otros aspectos que modifica respecto al régimen hasta el momento vigente, es la prioridad de plantación de especies autóctonas de todo el país<sup>47</sup>, la obligación para la Autoridad de Aplicación de elaborar un Plan Maestro de Arbolado Público, el que deberá incluir un relevamiento informatizado de todos los ejemplares, la planificación de reposiciones, nuevas plantaciones, las técnicas para el manejo de los árboles y la implementación de nuevas tecnologías.

Cabe mencionar que en respuesta a la nota AGCBA N° 807/10, a la consulta sobre “Marco normativo que regula al organismo”, la DGEV (a/c de la DGARB) respondió que *“Con respecto al marco normativo, se deja constancia que no se tuvo conocimiento dado que durante el año 2009, esta Dirección General no contaba con presupuesto propio”*, por lo que se buscaron fuentes alternativas de información<sup>48</sup>.

#### **5.4. Ejecución presupuestaria.**

A continuación se detallan los importes provisorios correspondientes al Crédito sancionado, el Crédito vigente, el Crédito definitivo y el Crédito devengado correspondiente al Programa N° 36, Proyecto N° 1, Obra N° 51 de la jurisdicción N° 35 - Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cabe aclarar que el Programa citado fue administrado operativamente por la DGARB (a partir de su creación, en mayo de 2009) pero el manejo de los fondos asignados al programa fue realizado por la DGEV, durante todo el ejercicio 2009<sup>49</sup>.

<sup>47</sup> En las normas anteriores, se establecida sólo para las nativas de la región Este-Central del país.

<sup>48</sup> Sitios de Búsqueda de Normativa en Internet y Boletín Oficial (también por Internet).

<sup>49</sup> La DGARB fue creada durante el mes de Mayo/09 y según se indica en la respuesta a la Nota N° AGCBA-994/10, “no contaba con presupuesto propio durante el ejercicio 2009 y que el mantenimiento del arbolado urbano se encontraba bajo la órbita de la Dirección General de Espacios Verdes”.

El análisis de la ejecución presupuestaria se realizó en base a datos provistos por la OGEPU y los obtenidos del parametrizado de crédito del SIGAF (provisorio al 11/03/10<sup>50</sup>).

**Cuadro 5– Ejecución presupuestaria.**

Inciso	Ejecución Financiera anual por Inciso	Original en pesos	Vigente en pesos	Definitivo en pesos	Devengado en pesos	Crédito Devengado con respecto al Definitivo	Crédito Devengado con respecto al Vigente
	a	b	c	d	e	f=e/d	g=e/c
3	Servicios no Personales	0	3.000.000,00	2.659.597,00	1.663.780,00	62,56%	55,46%
4	Bienes de Uso	15.000.000	42.529.448,00	39.229.215,97	38.556.748,77	98,29%	90,66%
Totales		<b>15.000.000</b>	<b>45.529.448,00</b>	<b>41.888.812,97</b>	<b>40.220.528,77</b>	96,02%	88,34%

Fuente: Datos provisorios elaborados por AGCBA en base a los enviados por la OGEPU y los obtenidos del SIGAF

El dato del devengado es provisorio debido a que no se contó con la base de transacciones definitiva, dado que a la fecha de realización del presente Informe, no se encontraba cerrada la cuenta de inversión<sup>51</sup>. Esto implica que al desconocerse el universo de transacciones, cualquier tipo de análisis sobre la ejecución presupuestaria, principalmente la de determinar el porcentaje de ejecución real del programa, será de carácter provisorio y de representación limitada.

### Modificaciones presupuestarias.

En base a la información recibida de la OGEPU del Ministerio de Hacienda<sup>52</sup>, junto con el informe de la OGESE del mismo Ministerio, se procedió a analizar las modificaciones y compensaciones presupuestarias correspondientes al Programa 36, Proyecto 1, Obra 51.

<sup>50</sup> Ver “

Cuadro 1– Fuentes de Información.” del presente Informe.

<sup>51</sup> En función a este hecho y por Nota N° AGCBA 551/10 se le solicitó a la Dirección General Unidad Informática de Administración Financiera el listado de transacciones, la cual responde en su informe N° 37-DGUIFA-10 que “se implementará en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la funcionalidad denominada Listado de Transacciones, oportunamente acordado con vuestra Dirección General”.

Asimismo, la Dirección General de Contaduría, en su informe N° 1232-DC-10 señala en cuanto a la misma solicitud (por Nota N° AGCBA 931/10): “no podrá ser suministrada en esta instancia dado que no se cuenta con el cierre de los Estados Contables y Financieros definitivos del ejercicio 2009, por lo tanto dicho requerimiento debe ser solicitado una vez concluido la confección de la Cuenta de Inversión correspondiente a dicho ejercicio”.

<sup>52</sup> En respuesta a la Nota AGCBA N° 817/10.

La información recibida fue la siguiente:

- ✓ Que por Exp. N° 14.572/09 del 11/03/09 y la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 1.273-MHGC-09 del 28/04/09 se incrementó la partida presupuestaria en \$30.000.000.00.
- ✓ Que por Exp. N° 1.518.734/09 del 16/12/09 y la Resolución del Ministerio de Hacienda N° 4.137-MHGC-09 del 30/12/09 se incrementó la partida presupuestaria en \$529.448.00.

Es decir, que a los \$15.000.000.00 que fueron sancionados en el presupuesto, se le adicionaron \$30.529.448.00, lo que hace un Crédito Vigente de \$45.529.448.00.

A partir de este hecho y con el informe recibido de la OGESE que indica, en la sección de análisis de problemas y desvíos derivadas de la ejecución presupuestaria, que en el 3º Trimestre del año, la DGARB sufrió una reducción presupuestaria del orden del 50%, se solicitó, por nota, a la OGEPU que indique si existió realmente tal situación. La OGEPU, contradiciendo a la OGESE, responde que no se redujeron los créditos del programa 36 durante el trimestre aludido<sup>53</sup>.

También en el informe de la OGESE, en la sección sobre la información cualitativa referida al cumplimiento de metas y objetivos del programa, se hace referencia que la DGARB sufrió una restricción presupuestaria durante los tres primeros trimestres del orden de \$1.335.000, liberándose dicha restricción en el cuarto trimestre del año.

En función a esto, se le solicitó información a la DGARB, mediante la Nota AGCBA N° 994/10. La Dirección General responde “*que durante el año 2009 no se contaba con presupuesto propio, dado que la misma fue creada en el mes de mayo por Decreto N° 471/09, por tal motivo, el programa 36 correspondiente al mantenimiento de arbolado urbano, se hallaba bajo la órbita de la Dirección General de Espacios Verdes*”. Dada esta respuesta, se le envía la Nota AGCBA N° 1045/10 a la DGEV y esa Dirección informa que “*es el Ministerio de Hacienda el encargado de hacer efectivo los traspasos de presupuesto que resulten necesarios*”.

Las respuestas citadas no resultan satisfactorias porque expresan falta de información y desconocimiento, por parte de ambas Direcciones Generales, en cuanto al manejo del crédito presupuestario, trayendo como consecuencia la imposibilidad de realizar una correcta evaluación de la gestión económico-financiera. De acuerdo a la información proporcionada, tanto por la DGARB como por la DGEV, se advierte que ambas Direcciones Generales administran

<sup>53</sup> En respuesta a Nota AGCBA N° 817/10.

sólo una parte del crédito presupuestario asignado al programa. Esto genera que no cumplan en tiempo y forma con sus misiones y funciones, por falta de crédito presupuestario, y quedan sujetas a las decisiones discrecionales y arbitrarias del Ministerio de Hacienda para cumplir con sus fines.

### 5.5. Metas Físicas.

La DGARB expresa, en respuesta a Nota AGCBA N° 310/10, que la población total de árboles es de aproximadamente 350.000 ejemplares, estimándose que se pretende cubrir el 100% de los mismos en el período 2009/12, es decir, realizar el mantenimiento de 87.500 árboles por año.

Se realizó el análisis de las Metas Físicas correspondientes al programa objeto de esta auditoría, para el año 2009. La documentación analizada fue:

- a) Informe de la OGEPU<sup>54</sup>.
- b) Informe de la DGARB<sup>55</sup>.
- c) Providencia N° 1674-DGTALMAEP-2010<sup>56</sup>.

En base a la información del SIGAF, provista por la OGEPU y la DGARB, se procedió a realizar una comparación de la misma, que se detalla en los siguientes cuadros:

**Cuadro 6. Metas físicas. Información de la OGEPU.**

Prog./Ejec. Física Trim.	Unidad	1º Trim.	2º Trim.	3º Trim.	4ºTrim.	TOTAL
Programación Física:	Árbol Público Mantenido	9.000	35.000	35.000	8.500	87.500
Ejecución Física:	Árbol Público Mantenido	9.156	0	22.627	21.746	53.529
Desvío		1.70%	-100%	-35.35%	156%	<b>-39%</b>

Fuente: SIGAF, datos provistos por la OGEPU.

**Cuadro 7. Metas físicas. Información de la DGARB.**

Programa 36 Obra 51	Descripción	Meta	Unidad de Medida	TOTAL
	Intervenciones sobre el Arbolado	Árbol Público Mantenido	Árbol	
Programado Año 2009				

<sup>54</sup> En respuesta a nota AGCBA N° 307/10.

<sup>55</sup> Información entregada en mano.

<sup>56</sup> En respuesta a nota AGCBA N° 307/10.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

1º Trim.	2º Trim.	3º Trim.	4º Trim.	
9.000	35.000	35.000	8.500	87.500
Ejecutado Año 2009				
1º Trim.	2º Trim.	3º Trim.	4º Trim.	
9.156	21.713	22.627	21.746	75.242
Desvío				
1.70%	-37.96%	-35.35%	156%	<b>-14%</b>

Fuente: DGARB

La diferencia del porcentaje de incumplimiento de las metas anuales (14% y 39%) que se visualiza entre ambos cuadros, se debe a que la OGEPU no recibió la información del segundo trimestre del año 2009 en tiempo y forma por parte de la DGARB. A la fecha de realizar el análisis citado, la información tampoco se encontraba cargada en el SIGAF.

Por otra parte, en la información remitida por la OGEPU, las necesidades total y relevada aparecen en 0, surgiendo de esto que la DGARB no poseía ni realizó análisis alguno para determinarlas.

Al mismo tiempo, hasta tanto se encuentre en vigencia la nueva licitación, informa que se realiza en las zonas privatizadas un mantenimiento básico. Por su parte, para la zona ejecutada por administración, se está realizando la provisión de las herramientas necesarias.

En definitiva, la DGARB no dispone de una planificación sistemática de las actividades del año, tendientes a los cumplimientos de metas y objetivos ni basada en una correcta estimación de la demanda<sup>57</sup>.

Se aprecia así que la DGARB se basó en usos y costumbres para definir las metas y, por ende, a) no se pone énfasis en la cobertura de la necesidad pública y b) no se incorporan consideraciones de eficacia y eficiencia, lo que no posibilita la mejora con respecto a la situación de la que se parte, al tener en cuenta solo el desempeño del año anterior.

<sup>57</sup> Recordar para esto que en la información remitida por la OGEPU, las necesidades total y relevada aparecen en 0 y que el último Censo de Arbolado data de 2000/2001.

## 5.6. Detección de Áreas Críticas.

Del análisis de informes anteriores<sup>58</sup>, como factor común, se pueden citar sintéticamente las siguientes observaciones, las que fueron tomadas para detectar áreas y temas críticos en el presente proyecto de auditoría.

- ✓ Deficiencias en la planificación, producto de la falta de un relevamiento que contemple las necesidades de creación, mantenimiento y remodelación de los espacios a su cargo.
- ✓ No constan evidencias de que la DGEV haya evaluado ni previsto acciones sobre su personal, en relación con la reestructuración de la metodología de prestación de los servicios públicos que le competen. Esto es la contratación a terceros para efectuar el Servicio de Corte de Césped, Limpieza de Espacios Verdes y Servicios Conexos (Lic. N° 3/04) y el Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público (Lic. N° 2/05).
- ✓ Se constató la ausencia de un sistema de control interno en los términos prescritos por el art. 122 de la Ley N° 70.
- ✓ Incumplimiento de los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones.

Cabe resaltar que en varios proyectos de auditoría se presentaron limitaciones al alcance por la no puesta a disposición de actuaciones relacionadas con el mantenimiento del arbolado urbano<sup>59</sup>.

## 5.7. Ambiente de Control Interno.

A fin de evaluar el ambiente de Control Interno, se tienen en cuenta los siguientes aspectos<sup>60</sup>:

- ✓ Existencia de un sistema de planificación y sus principales características.
- ✓ Existencia y evaluación del plan de acción, objetivos y metas.
- ✓ Existencia de Manual de Procedimientos.

<sup>58</sup> Ver punto “5.15 Revisión de Informes previos de la AGCBA, con similar Objeto.” del presente Informe.

<sup>59</sup> Así por ejemplo, en el Informe Final AGCBA N° 991, “Espacios Verdes por Administración” se presentó, entre otras, una limitación al alcance ya que no fueron provistas 5 actuaciones de la muestra relativas a “Intervenciones en Arbolado”, gestionadas, en el año 2007, por el Área de Coordinación de Arbolado Urbano. Situaciones similares se presentaron en los Informes Finales N° 84 “Programa Espacios Verdes - Ejercicio 1998” y N° 133 “Programa de Arbolado Urbano, Auditoría Legal y Financiera”.

<sup>60</sup> De acuerdo a las NORMAS BÁSICAS DE AUDITORÍA EXTERNA de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - SEPTIEMBRE DE 2000.

- ✓ Existencia de un sistema de información y sus principales características.
- ✓ Hallazgos, deficiencias y recomendaciones de las últimas auditorías.

A continuación, se desarrollan los aspectos más relevantes que fueron relevados para evaluar el ambiente de control interno del Organismo:

#### Existencia de un sistema de planificación y sus principales características.

La DGARB no posee ni realiza una Planificación operativa de manera sistemática, atento a lo expresado por la auditada. Conforme expresó no consta información al respecto<sup>61</sup>.

#### Existencia y Evaluación del Plan de acción, objetivos y metas.

Como se expresa en el punto 5.5 de “Metas Físicas”, no existen metas definidas en base a una correcta estimación de la demanda. Se desconoce el arbolado urbano total, de manera actualizada, y por ende la necesidad total.

#### Existencia de Manual de Procedimientos.

Conforme la respuesta de la DGARB<sup>62</sup>, no existe Manual de Procedimientos o instructivo de las intervenciones en Arbolado que se realizan en la CABA. Esto también surge de las primeras entrevistas y visitas realizadas.

#### Existencia de un sistema de información y sus principales características.

Del análisis realizado<sup>63</sup>, se apreció la falta de un sistema de información para el manejo de la DGARB.

En efecto, las órdenes de trabajo se realizan por teléfono o “handy” desde la DGARB y, una vez recibidas quedan registradas en “papelitos” puestos en un “pinche” y no se asientan de manera formal<sup>64</sup>.

Por otra parte, la DGARB no cuenta con un Server y los correos electrónicos u otros datos inherentes al desarrollo operativo, se alcanzaron a resguardar en algunos casos en pendrives, generándose con ello un flujo de información acotado a las posibilidades de guarda de computadoras existentes<sup>65</sup>. Tampoco tiene un sistema administrativo que provea información confiable, integral y oportuna, y que permita así poder realizar una correcta evaluación ni un efectivo

<sup>61</sup> Por Nota AGCBA N° 807/10. También había sido solicitado por Nota AGCBA N° 310/10 sin haber tenido respuesta a ese punto.

<sup>62</sup> En respuesta a Nota AGCBA N° 310/10.

<sup>63</sup> De las entrevistas realizadas, respuestas a notas de requerimiento de información, y relevamiento de la documentación provista.

<sup>64</sup> Ver punto “5.9 - Entrevistas y Visitas Técnicas.” del presente Informe.

<sup>65</sup> Expresado en la respuesta a Nota AGCBA N° 1129/10.

funcionamiento de la Dirección. Esto último conlleva la existencia de un alto riesgo de auditoría.

Asimismo, se verificó que las actuaciones de la DGARB<sup>66</sup>, son unificadas por la DGTALMAEP en una sola Nota o Expediente, asignándole un número nuevo para ser ingresado al SIGAF. De esta forma, además de incumplir con el Art. 28 - Identificación de los expedientes - de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1510/97<sup>67</sup>, no se puede determinar si todas las transacciones y acontecimientos ocurridos durante un período establecido han sido efectivamente reflejados en el SIGAF.

#### Hallazgos, deficiencias y recomendaciones de las últimas auditorías.

En Informes anteriores se constató la ausencia de un sistema de control interno.

Por lo expuesto aquí, se concluye que existe un débil ambiente de control interno en la DGARB.

#### **5.8. Dirección General de Arbolado (DGARB).**

La DGARB fue creada por DECRETO N° 471/09 de fecha 22/5/09. De esta forma la DGARB deja de depender de la Dirección General de Espacios Verdes y pasa a depender directamente de la Subsecretaría de Espacio Urbano<sup>68</sup>. Cabe resaltar que el Director General de Arbolado presentó la renuncia el día 17/3/10, durante el desarrollo de las tareas de campo del presente Informe, fecha en que se remiten las respuestas a dos notas de requerimientos iniciales<sup>69</sup>.

De acuerdo al anexo II del Decreto N° 471/09, las responsabilidades primarias de la DGARB son:

- ✓ Asistir al Subsecretario (de Espacio Público) en los temas de su competencia<sup>70</sup>.
- ✓ Implementar las políticas de acciones sobre arbolado público de acuerdo con la Ley N° 1556<sup>71</sup> y sus normas complementarias.

<sup>66</sup> Ver punto “3.2 - Determinación del Universo y selección de la Muestra.” del presente Informe.

<sup>67</sup> Artículo 28 – Identificación de los expedientes – La identificación con que se inicie un expediente será conservada a través de las actuaciones sucesivas cualquiera fueren los organismos que intervengan en su trámite. Todas las unidades tienen la obligación de suministrar información de un expediente en base a su identificación inicial.

En la carátula deberá consignarse el órgano con responsabilidad primaria encargado del trámite, y el plazo para su resolución.

<sup>68</sup> Ver Organigrama incluido en el Decreto N° 471/09, que se muestra en el Anexo IV del presente Informe.

<sup>69</sup> El día 17/03/2010 se recibió de la Dirección General de Arbolado respuesta a las Notas AGCBA N° 306/10, 309/10 y 310/10 y sus prórrogas vencidas, Notas AGCBA N° 421/10 y N° 422/10.

<sup>70</sup> Esta responsabilidad no aparece en las remitidas en respuesta a Nota AGCBA N° 310/10.

<sup>71</sup> Derogada por la Ley N° 3263 (art. 31). Ver punto “5.3 - Normativa de Arbolado Urbano”.

- ✓ Coordinar la interrelación entre las empresas contratistas, el Sistema Único de Reclamos (SUR) y la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de atender la demanda vecinal por reclamos relacionados con el arbolado urbano.
- ✓ Planificar e implementar programas de reforestación y mantenimiento del arbolado urbano que permita contar en la Ciudad con especies arbóreas integradas con el espacio y las personas.
- ✓ Proteger y conservar el arbolado urbano a través del control de plagas forestales.
- ✓ Administrar licitaciones y contratos de prestadores de servicios referidos al mantenimiento integral del Arbolado Urbano.

En la respuesta a la Nota AGCBA N° 310/10 se explicitan las siguientes responsabilidades que no figuran en el Decreto antes citado y que están incorporadas en la Ley N° 3263:

- ✓ Dirigir, coordinar e implementar las acciones tendientes a la elaboración del Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Intervenir en todo proyecto urbano en que este involucrado el patrimonio arbóreo público.
- ✓ Participar en la elaboración de campañas de difusión, educación y concientización del rol del árbol en la Ciudad, y diseñar mecanismos de intervención con la participación de la comunidad.

De acuerdo a lo informado por la DGARB en respuesta a la Nota AGCBA N° 306/10, esa Dirección totaliza 188 agentes, de los cuales, 42 agentes cumplen funciones de personal administrativo y 146 cumplen funciones de personal de servicio.

El Organigrama de la DGARB y las responsabilidades de cada una de las áreas dependientes, se presentan en el Anexo IV del presente Informe.

## 5.9. Entrevistas y Visitas Técnicas.

Previamente a recibir respuesta a las primeras Notas de la DGARB, se realizó una entrevista<sup>72</sup> con el Director General de Arbolado<sup>73</sup> y se realizaron visitas a áreas operativas de esa Dirección General. Posteriormente a la renuncia del Director General de Arbolado, se realizó otra entrevista<sup>74</sup> con el responsable, de hecho, de la DGARB.

### **Entrevista con el Director General de Arbolado.**

El día viernes 5 de marzo de 2010, se realizó la entrevista, en la cual estuvo también presente el Coordinador Operativo de la DGARB. En ella, fue mostrada una presentación en forma impresa en la que se exponían cualitativamente las principales deficiencias de la gestión de arbolado y, como conclusión, unas propuestas de mejora<sup>75</sup>. De la entrevista pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- ✓ No existe aún un criterio unificado de intervención en el arbolado para el nuevo Organismo ni tampoco existe planificación, concentrándose en atender emergencias y/o reclamos denominados “VIP”. Fue entregado en mano un borrador de un proceso, denominado “intervención de arbolado-reclamos VIP”; en él se define que son los reclamos VIP<sup>76</sup>.
- ✓ El Organismo (DGARB) fue separado de la Dirección General de Espacios Verdes, en mayo de 2009, sin presupuesto asignado. Esto habría generado la inoperatividad de dicha área por un extenso período que comienza a revertirse a partir del conocido accidente de la niña Zahira en el barrio de Almagro. Luego de la repercusión en los medios, finalmente se le asigna un determinado presupuesto a la DGARB.
- ✓ Se advirtió sobre el grave riesgo potencial que representa el estado del arbolado y la gestión de mantenimiento respecto las personas y cosas, ante accidentes.
- ✓ Expresó que no se posee un inventario del arbolado urbano de la CABA ni un registro del estado de cada árbol<sup>77</sup>.

<sup>72</sup> Con fecha 5/3/2010.

<sup>73</sup> Que renunció en fecha 17/3/2010.

<sup>74</sup> Con fecha 25/3/2010.

<sup>75</sup> Se le solicitó en el momento de la entrevista que nos remitiera el archivo de esa presentación, le fue recordado por email, y nunca fue remitido.

<sup>76</sup> Reclamos VIP: “pedidos y reclamos urgentes de vecinos especiales, por su insistencia, o notificados por la Secretaría “Privada de Jefe de Gobierno, Vice Jefa de Gobierno, Jefatura de Gabinete, Ministros o Subsecretarios”.

<sup>77</sup> Posteriormente, el equipo de auditoría verificó que existía un Censo de Arbolado del año 2000/2001.

- ✓ Se realizó un Convenio con la Universidad Tecnológica Nacional, para realizar un relevamiento de los árboles en las zonas de juegos de las plazas. De tal manera, el riesgo real y completo no puede calcularse ya que el nuevo organismo desconoce fehacientemente el estado de situación del total del arbolado de Buenos Aires<sup>78</sup>.
- ✓ La gestión de la DGARB se basaba en la convocatoria a las ONGs vinculadas al área de interés y se conformó un Consejo Académico Asesor (ad-honorem) del arbolado, integrado por notables profesionales y docentes universitarios de la especialidad. Se aclaró que las reuniones del grupo no resultan vinculantes en forma alguna ni se registran actas por escrito de lo allí tratado.
- ✓ Se propiciaría la creación de un registro de podadores para que el vecino común que no quiera esperar tanto tiempo para la solución de su reclamo, por la imposibilidad del área de resolverlo en tiempos razonables, pueda pagar a un podador privado y solucionar así el problema en forma particular<sup>79</sup>.
- ✓ La DGARB tuvo un acercamiento a las escuelas a través del programa “Germinando Buenos Aires - 100% nativos” que consistía en entregar a todos los alumnos de quinto grado de las escuelas públicas, un kit de germinación que incluye semillas de árboles nativos (ceibo y palo borracho). Luego de dos meses, tiempo aproximado en el que las semillas germinan, los futuros árboles serían llevados al vivero de la Ciudad y, una vez que estuvieran listos para ser plantados, se colocarían en los distintos espacios verdes de la Ciudad.

### **Entrevista con la persona responsable de dirigir, en los hechos, a la DGARB, luego de la renuncia del Director General de arbolado.**

Con fecha 25/3/10, se realizó una entrevista con la nueva conducción de la DGARB. En este caso fue con el Jefe de Gabinete de Asesores de la DGEV. Según lo expresado por el mismo, el Director General de Espacios Verdes le solicitó que se hiciera cargo, de hecho, de la DGARB<sup>80</sup>. En esta oportunidad, se pudieron extraer las siguientes conclusiones:

- ✓ La nueva licitación, para la contratación del mantenimiento de arbolado urbano, se lanzaría aproximadamente en Septiembre de 2010.

<sup>78</sup> Ya que se relevó sólo las zonas de juegos de las plazas

<sup>79</sup> De acuerdo al sitio del GCBA, “este nuevo sistema se basa en la idea de *padrinazgo del vecino con su árbol, no se refiere sólo a la poda sino también al cuidado integral como ser el riego periódico, la limpieza de la plantera y control de hormigas*”.

<sup>80</sup> No hay, hasta la fecha de elaboración del presente Informe, ningún tipo de nombramiento formal.

- ✓ Expresó su impresión de que la DGARB se encontraba en una situación de gran desorden.

### Visitas a áreas operativas de la DGARB.

El día 08/03/10, el equipo de auditoría realizó una visita de reconocimiento a la DGARB. Las dependencias visitadas se encuentran en:

- ✓ Venezuela 3255 – Base operativa para la zona 3 (CGPs 4, 5 y 6) y coordinación para las zonas 3 y 5<sup>81</sup>. Allí se encuentra el Departamento de Arbolado Urbano (DAU).
- ✓ Parque Avellaneda (Calle Florentino Ameghino 1342) – Base operativa para la Zona 5 (CGPs 8 y 9).

Asimismo, se tomaron fotos que son expuestas en el Anexo V del presente Informe.

De las visitas pueden extraerse las siguientes conclusiones<sup>82</sup>:

#### Venezuela 3255<sup>83</sup>. “DAU”.

- ✓ Los agentes carecen de: equipamiento, mobiliario e insumos, movilidad, equipos de comunicación, ropa adecuada para realizar las tareas de poda y mantenimiento, equipos de trabajo (sierras, hidroelevadoras, escaleras, sogas, picos, palas, hachas, etc.) para operar eficazmente en las intervenciones en las zonas que tienen bajo su responsabilidad.
- ✓ Como movilidad poseen 2 camionetas tipo pick up y una combi Renault Trafic que pertenecen a la DGEV. A la fecha de la visita, se encontraban parados por no contar con el presupuesto necesario para hacerlos funcionar.
- ✓ Cabe remarcar que el tipo de tareas que realizan (poda, entre otras) es en la mayoría de los casos trabajo en altura y no se cuenta con los elementos de seguridad apropiados<sup>84</sup>.
- ✓ Dada la falta de equipamiento, la mayoría de los operarios está sin realizar tareas.
- ✓ No cuentan con la cantidad camiones regadores necesarios para realizar el mantenimiento de las especies jóvenes que se plantan en la vía pública, por lo que muchos árboles terminan secándose.

<sup>81</sup> Tórnense las Zonas definidas en la Ilustración 1.

<sup>82</sup> Ver Fotos en Anexo V del presente Informe.

<sup>83</sup> La visita comenzó con una entrevista al Jefe Operativo de las Zonas 3 y 5 y el delegado sindical de SUTECBA ante la Dirección General de Espacios Verdes del GCBA.

<sup>84</sup> Como por ejemplo: Cinturón de seguridad con amortiguador de caída y arnés anticaída.

- ✓ No cuentan con un manual de procedimientos para realizar las tareas. Según palabras del delegado sindical de la DGEV, todo lo tienen “en la cabeza”.
- ✓ El personal operativo que realiza las intervenciones en los árboles, no recibe Capacitación formal. Según lo manifestado por el citado delegado sindical aprenden el trabajo “en la cancha”.
- ✓ Las órdenes de trabajo se realizan por teléfono o handy desde la DGARB y no a través de comunicaciones por escrito. Las órdenes de trabajo telefónicas recibidas quedan registradas en “papelitos”<sup>85</sup> puestos en un pinche y no se registran de manera formal. Antiguamente se hacía por Nota o Registro cuya entrada y salida se asentaba en un libro de registro. Cada nota o actuación podía incluir una o más ordenes de trabajo.
- ✓ No cuentan con equipos de comunicación que les permita seguir en contacto con los operarios desde la Coordinación Operativa (Venezuela 3255), una vez que salieron a la vía pública.

#### **Parque Avellaneda<sup>86</sup>.**

- ✓ Posee un galpón industrial de hormigón armado que muestra un total estado de abandono (fisuras, filtraciones y manchas de óxido) y dos oficinas en box de Container (una utilizada como oficina y otra como vestuario del personal). A la fecha de la visita, el galpón aparenta estar siendo reformado por los propios operarios destinados a dicha área operativa.
- ✓ También se observaron varios árboles en latas oxidadas apoyadas sobre la tierra, muchos de los cuales habían adquirido gran porte. El jefe operativo de esta base, expresó que no tienen maquinaria para manipular estos árboles (ej. pala mecánica). Según expresó el Jefe Operativo de Zona 5, en los casos de obras nuevas en plazas y parques, los árboles se compran a terceros (viveros particulares) por quienes realizan la obra, no siendo utilizadas las especies de árboles adultos disponibles en la DGARB.
- ✓ Fueron mostradas varias cajas de motosierra nuevas (chinas e italianas) y se manifestó que éstas no son adecuadas para realizar trabajos en altura debido a su peso excesivo. Según expresaron los agentes presentes, no fueron consultados para definir las especificaciones y características de las mismas<sup>87</sup>. Además, cuando se rompe la cadena de las motosierras

<sup>85</sup> Según lo manifestado por el citado delegado sindical.

<sup>86</sup> Nos recibió el Jefe Operativo de la zona 5.

<sup>87</sup> Las motosierras mencionadas fueron compradas por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAyEP) para la DGEV, quien se las pasó a la DGARB después de su creación.

viejas (más livianas) les sacan las cadenas a las nuevas y las usan en las primeras. También expresó que nunca se les consultó acerca de sus necesidades de ropa, insumos y maquinarias para operar en la vía pública para realizar sus tareas.

#### **5.10. Gestión del mantenimiento del Arbolado Urbano por zonas<sup>88</sup>.**

Al momento de la realización de las tareas de campo del presente Informe de Auditoría, no existía contrato de licitación sobre el arbolado urbano de la Ciudad de Buenos Aires<sup>89</sup>. Consultado al respecto, el responsable de la DGARB expresó que la Licitación Pública N° 02/05 para la contratación de “Servicio de Mantenimiento integral de arbolado Público de la CABA” (LP 2/05) se encontraba vencida<sup>90</sup> y se continuaba trabajando con contrataciones directas denominadas, por funcionarios del GCBA, como de “tracto sucesivo<sup>91</sup>”.

Conforme el Art. 2° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la LP 2/05, el servicio a prestar se componía de los servicios básico y especial de mantenimiento del arbolado urbano.

El servicio básico de mantenimiento incluía la plantación, mantenimiento de árboles, retiro de cepas y tareas menores de mantenimiento.

El servicio especial de mantenimiento incluía la extracción y poda de árboles, corte de raíces profundas y superficiales, ejecución de contrapisos, provisión y colocación de solados, construcción de cazoletas o planteras y ejecución y/o reparación de cemento alisado.

Asimismo se solicitaba a las empresas la cotización de una serie de tareas que no formaban parte del servicio de mantenimiento integral del arbolado público. Esto no obligaba al GCBA a realizar la contratación con ninguna de las empresas y sólo se solicitaba a efectos de evaluar la conveniencia de contratar

<sup>88</sup> Dado que, en principio, no se brindó información desde la DGARB, se utilizaron fuentes variadas de información. Fuentes: Relevamiento de Expediente 639/04 (que tramitó la Licitación Pública N° 02/05), Resolución N° 1370-SSMAMB-2005 (correspondiente a la adjudicación de Casa Macchi SA), Pliegos Licitatorios y Nota periodística (página web Diario Clarín del 25/11/05).

<sup>89</sup> respuesta a la Nota AGCBA N° 807/10.

<sup>90</sup> La prórroga concedida venció el día 15 de Noviembre de 2008.

<sup>91</sup> Contrato de Tracto Sucesivo: es aquel en que el cumplimiento de las prestaciones se realiza en un período determinado, y que, por deseo de las partes se puede extender para satisfacer sus necesidades primordiales y estos términos pueden ser:

- Ejecución continuada: ejecución única pero sin interrupción.
- Ejecución periódica: varias prestaciones que se ejecutan en fechas establecidas.
- Ejecución intermitente: se da cuando lo solicita la otra parte.

Fuente: Universidad Nacional de Rosario, Cátedra de Ingeniería de Contratos.

[http://www.eie.fceia.unr.edu.ar/ftp/Integracion%20profesional/Grupos%20TP/2008/Tp%20Ing%20Legal%20\(CONTRATOS\)-Grupo4-2008.pdf](http://www.eie.fceia.unr.edu.ar/ftp/Integracion%20profesional/Grupos%20TP/2008/Tp%20Ing%20Legal%20(CONTRATOS)-Grupo4-2008.pdf).

el servicio con alguno de los adjudicatarios del servicio integral de mantenimiento de arbolado público o con otras empresas. Las tareas comprendidas eran: Construcción plantera, Reparación borde plantera, Reparación vereda c/ contrapiso por m<sup>2</sup> (para distintos tipos de solados) y Reparación de desagüe pluvial por m lineal.

Se estableció que era imprescindible contar con un servicio de calidad y excelencia en el mantenimiento del Arbolado de la Ciudad a fin de contribuir con el bienestar general de la población, posibilitando la minimización de las intervenciones de emergencia y las situaciones de riesgo<sup>92</sup> con el consiguiente beneficio para la comunidad y para los ejemplares establecidos. Como se verá más adelante, esta premisa no se cumplió en el período auditado, ni hasta el momento de terminar las tareas de campo del presente Informe. Por el contrario, en este período, el servicio de mantenimiento integral del arbolado público se concentró especialmente en la atención de emergencias y reclamos.

El Art. 39º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares establecía que la adjudicación se efectuaría por zona. El acto de apertura de la licitación tuvo lugar el día 28 de abril de 2005 recibéndose diez ofertas según consta en el Acta de apertura N° 10 DGCTAyL 05. Las firmas que presentaron ofertas fueron: URBASER ARGENTINA S.A.- SEOB S.A.-TRANSPORTES OLIVOS S.A.C.I.F. (UTE), SERVICIOS INDUSTRIALES AVELLANEDA S.A. Y THE CLEAN GARDEN S.R.L. (UTE), LIHUE INGENIERIA S.A. Y GRUPO VERDE S.A. (UTE), SALVATORI S.A. Parques y Jardines, CASA MACCHI SA, TRANSPORTES MALVINAS S.R.L., ECOLOGIA URBANA S.R.L., MANTELECTRIC ICISA, SIEV S.R.L. Y CONSTRUCTOR DEL SUR S.A.

La evaluación de la oferta más conveniente se estructuró sobre la base de las categorías de análisis establecidas en la Circular Sin Consulta N° 1”A”/05 (Antecedentes, Capacidad Económica, Plan de Trabajo, Recursos Humanos y Precio).

Las firmas adjudicatarias, los montos y las zonas correspondientes fueron:

<sup>92</sup> De acuerdo al Art. 4º.- PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ARBOLADO PUBLICO, del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LA LICITACION PUBLICA.

1. ECOLOGIA URBANA S.R.L (\$2.104.896) – Zona 1<sup>93</sup>.
2. MANTELECTRIC I.C.I.S.A (\$6.210.068,64) – Zona 2<sup>94</sup>.
3. URBASER ARGENTINA S.A – TRANSPORTE OLIVOS S.A –SEOB S.A – UTE (\$7.751.261,52) – Zona 4<sup>95</sup>.
4. CASA MACCHI S.A (\$6.590.000,16) – Zona 6<sup>96</sup>.

El 27 de octubre de 2005 se firmó el contrato, entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas Contratistas, en el marco de la LP 2/05. Cabe mencionar que lo que varía en cada uno de los contratos suscriptos es el precio, que cuenta con la característica de ser de “satisfacción final” e incluye todos los equipos, recursos, sistemas y elementos necesarios para la debida ejecución de los servicios.

De un artículo periodístico<sup>97</sup>, se pudo obtener cómo se gestionaba originalmente el arbolado urbano en toda la CABA, como resultado de la LP 2/05. Se dividió a la Capital en seis zonas, que coincidían con las que se demarcaron para la recolección de residuos<sup>98</sup>. El mantenimiento de los árboles de la zona 1, 2, 4 y 6 queda a cargo de contratistas privados que, en principio, surgen de la LP 2/05 y el de las zonas 3 y 5 (abarcan al Sur porteño) continúa a cargo del GCBA.

El mapa de la distribución y asignación de zonas originales, obtenido de este artículo periodístico se muestra a continuación:

<sup>93</sup> RESOLUCIÓN N° 1.367-SSMAMB/05.

<sup>94</sup> RESOLUCIÓN N° 1.368-SSMAMB/05.

<sup>95</sup> RESOLUCIÓN N° 1.369-SSMAMB/05.

<sup>96</sup> RESOLUCIÓN N° 1.370-SSMAMB/05.

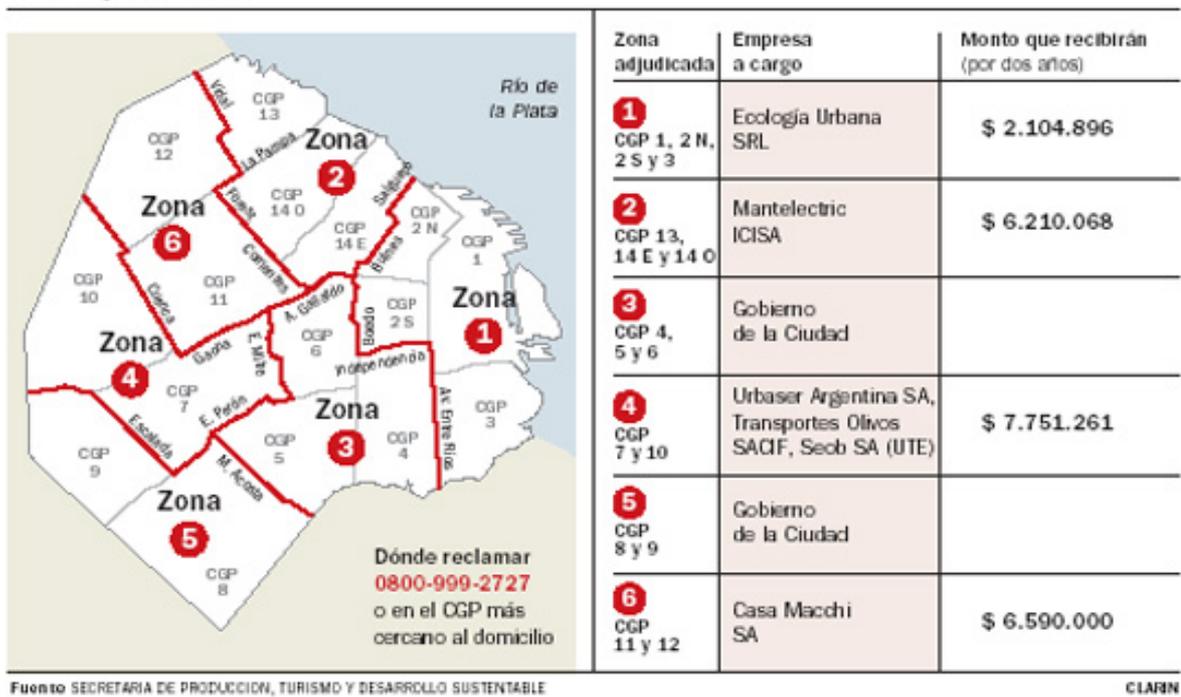
<sup>97</sup> Fuente: página web Diario Clarín del 25 de noviembre del 2005 (<http://www.clarin.com/diario/2005/11/25/laciudad/h-05201.htm>). No se recibió información respecto a estas Contrataciones en las respuestas a las Notas de requerimientos iniciales (AGCBA N° 309/10 y 310/10). De Informes anteriores de la AGCBA, se obtuvo que se trata del resultado de la Licitación Pública N° 02/05.

<sup>98</sup> Ver mapa en

Ilustración 1 del presente Informe.

**Ilustración 1 – Mapa de Zonas de Mantenimiento de Arbolado de acuerdo a la adjudicación de Licitación Pública Nº 2/05.**

**Zona por zona**

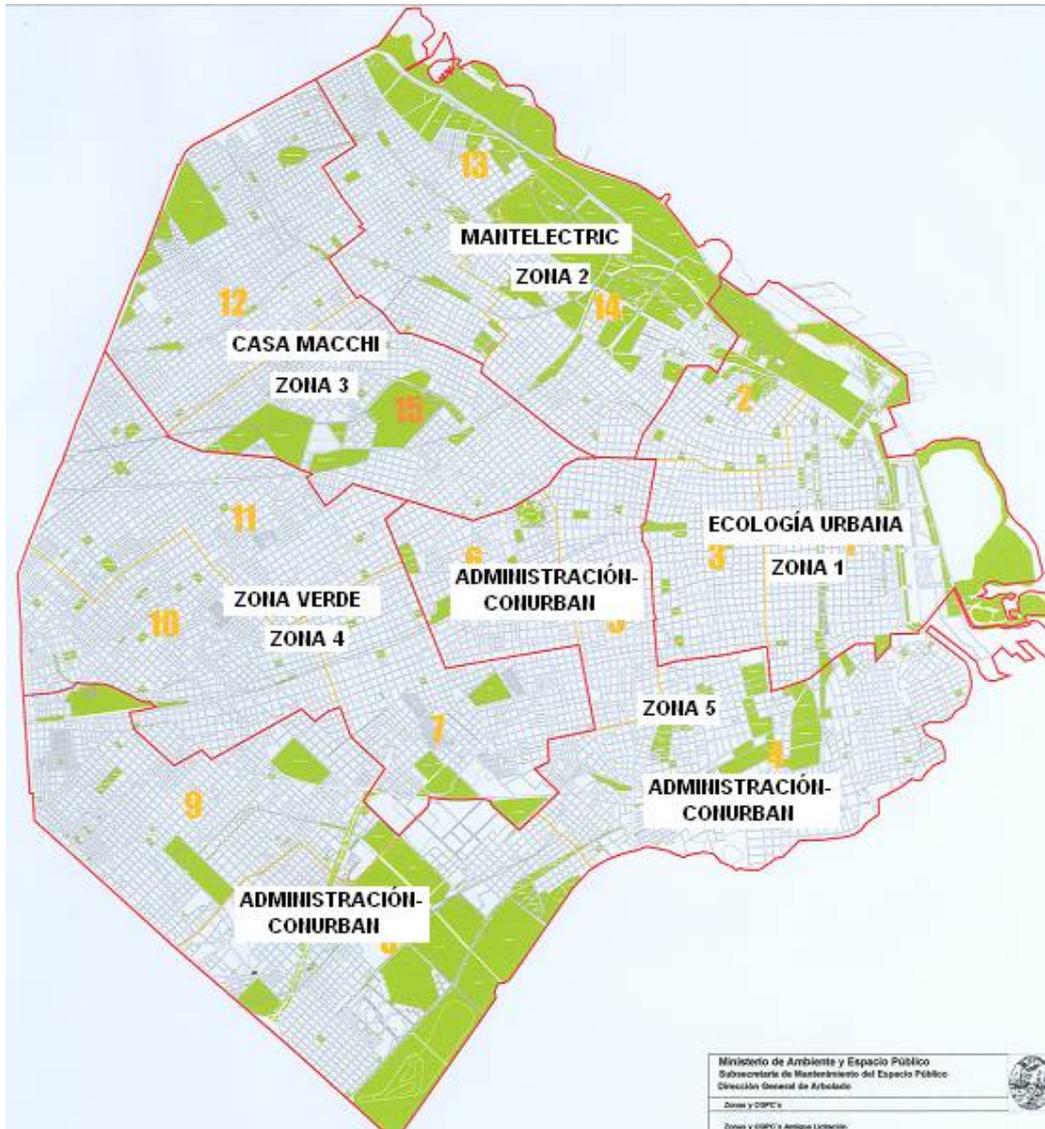


Fuente: Artículo periodístico.

Asimismo, en respuesta a la Nota 807/10<sup>99</sup>, la DGARB envió un Mapa de la CABA con el detalle de las Zonas de Mantenimiento del Arbolado Urbano, tal como funcionaba en el año 2009, que se muestra a continuación:

<sup>99</sup> Se solicitaba: 7. “Mapa de la CABA con el detalle de las Zonas de Mantenimiento del Arbolado Urbano, para el año 2009 y en la actualidad. Aclarar sucintamente cómo se llegó a esa distribución de zonas”.

**Ilustración 2 – Mapa de Zonas de Mantenimiento de Arbolado en 2009.**



Fuente: DGARB.

Como puede apreciarse, hubo modificaciones, respecto al momento de adjudicación de la LP 2/05, en la conformación y asignación de las zonas. Las zonas 3 y 5 conforman una sola zona (zona 5) que, de acuerdo a lo expresado por el Coordinador Operativo de la DGARB, es operada por agentes del GCBA y controlada por una empresa privada (CONURBAN SUDAM. S.A.). Por otra parte la Zona 4, que había sido adjudicada a una Unión Transitoria de Empresas (UTE) conformada por Urbaser, Transportes Olivos y Seob, aparece operada por la misma UTE que es denominada Zona Verde. La DGARB, aunque fuera solicitado reiteradamente, no describió cómo se llegó a la nueva asignación de zonas.

Conjuntamente con el mapa anterior, se recibió también de la DGARB otro mapa correspondiente al año 2010, en el que se aprecia otra distribución de zonas y otras empresas dando servicio. A pesar de haber sido solicitado por nota y verbalmente, la aclaración sobre la forma en cómo se llega a esta nueva distribución, no se obtuvo respuesta al respecto. Como se expresara en el punto de Limitaciones al Alcance, esto pone de manifiesto un riesgo de auditoría.

El mapa en cuestión es el siguiente:

**Ilustración 3 – Mapa de Zonas de Mantenimiento de Arbolado en 2010.**



Fuente: DGARB/DGEV.

Como puede apreciarse aquí:

- Aparecen 2 nuevas empresas, CONSTRUPARQ SRL. y COSUGAS SRL.
- Se conforman 2 nuevas zonas (o subzonas), una operada por CONSTRUPARQ SRL., como desprendimiento de parte la Zona 5 y otra, operada por COSUGAS SRL, como desprendimiento de la Zona 1.
- El resto de la Zona 5, aparece dividida en 2 zonas, la primera operada por el GCBA y CONSTRUPARQ SRL y la segunda por el GCBA y la empresa Casa Macchi SA.

### **Plazos Previstos y Prórroga de los Contratos de Mantenimiento.**

Los contratos tenían un plazo de dos años de duración conforme lo establecido en el Art. 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (PBCGP). En su Art. 10<sup>100</sup>, preveía una prórroga de 1 año de los contratos. Los servicios se iniciaron el 15/11/05, por lo tanto, terminaron formalmente el 15/11/07 y fueron prorrogados por 1 año, hasta el 15/11/08. Las contratistas estaban obligadas a continuar con el servicio, a pedido del GCBA, hasta 90 días corridos más, llevando la última fecha hasta el 15/2/09. Como se expresa al principio del presente punto, la contratación resultado de la LP N° 02/05, se encuentra vencida. Desde esta última fecha, hasta el momento de la finalización de las tareas de campo del presente Informe, se continuó trabajando a través de contrataciones directas, denominadas por la DGARB como de “tracto sucesivo”.

Corresponde aclarar que no fueron halladas constancias de los actos administrativos que resolvieron la prórroga citada ni de la continuación, a través de contrataciones directas, en el expediente licitatorio N° 639/04, referido a la LP N° 2/05, al realizarse la compulsa del mismo por el equipo auditor.

### **Análisis de Estatutos de las empresas que prestan el servicio durante el período auditado.**

Sólo fueron provistos los Estatutos de 6 de las empresas que prestaron servicios con contrataciones directas, de un total de 14 empresas contratistas

<sup>100</sup> El GCBA se reserva el derecho de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, por un período de hasta UN (1) año.

Al operar la finalización del contrato o de la prórroga de éste, prevista en el presente artículo, por cualquiera de los modos previstos en el presente PLIEGO, el CONTRATISTA estará obligado a requerimiento del GCBA, a continuar la prestación de los servicios por un plazo de hasta NOVENTA (90) días corridos. En este caso, el GCBA notificará fehacientemente al CONTRATISTA con TREINTA (30) días de anticipación. Los servicios correspondientes a dicho lapso serán retribuidos en la misma forma que durante el plazo de la contratación, rigiendo todas las estipulaciones y condiciones establecidas en el CONTRATO.

identificadas<sup>101</sup>. Los Estatutos relevados correspondían a las siguientes empresas:

- a) Compañía Sudamericana de Gas SRL (COSUGAS SRL).
- b) Ecología Urbana SRL.
- c) Urbaser Argentina SA, Transportes Olivos SACIF y SEOB SA (UTE), también denominada “Zona Verde”.
- d) Casa Macchi SA.
- e) CONSTRUPARQ SRL.
- f) MANTELECTRIC ICISA.

Se analizaron los estatutos provistos, para verificar si cumplían con los requisitos básicos exigidos en la LP 2/05. Para el caso de las empresas adjudicatarias originales de la LP 2/05 no hay mayores comentarios.

En el caso de **COSUGAS SRL**, no cumple con el Decreto N° 238/08<sup>102</sup>. Esta empresa tiene constituido el domicilio social en la calle Ortiz de Ocampo N° 19 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Bs. As., según consta en el Acta N° 14 del 3 de Junio de 1994. No consta otro antecedente, a partir de esa fecha, que indique que haya constituido, posteriormente, un domicilio en la Ciudad Autónoma<sup>103</sup>. A su vez, se debe consignar la desprolijidad y falta de control que existe en la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ya que en la Disposición N° 4207-DGOEP-2008 del 01/07/08 determina, en los considerandos: “*Que habiendo cumplido la empresa con los requisitos establecidos en el Anexo II del Decreto N° 238/08 (B.O.C.B.A. N° 2898), nada se opone para resolver favorablemente el pedido interpuesto.*” El pedido interpuesto es el de inscribir a COSUGAS SRL en el Registro de Autorizados para Aperturas en el Espacio Público.

La empresa **CONSTRUPARQ SRL** tiene domicilio legal en “Gazcón 30” (sic), piso 6°, depto. 28, Capital Federal. Su creación data del 29 de mayo de 1998, sin otra acotación que se pueda extraer de su Estatuto.

<sup>101</sup> En los listados con que se trabajó para obtener Universo y Muestra. Ver Anexo II del presente Informe.

<sup>102</sup> Decreto N° 238/08 - Registro de Autorizados para Aperturas en el Espacio Público (RAAEP).

Pto. 1.2.- Inscripción para Personas Jurídicas - Son requisitos para la inscripción de personas jurídicas la indicación del domicilio real, sede social inscripta y domicilio legal, debiendo constituir a todos los efectos un domicilio dentro de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

<sup>103</sup> Verificada también en la página de Internet que posee la compañía, donde figura a la fecha de cierre de las tareas de campo del presente Informe el domicilio antes indicado.

### **Trabajo operativo realizado en las zonas durante el período auditado<sup>104</sup>.**

El manejo administrativo y operativo del mantenimiento del arbolado urbano, se realizaba, según la zona, por contratistas privados o por administración.

Las zonas mantenidas por Contratistas: MANTELECTRIC ICISA; Casa Macchi SA; Ecología Urbana, Zona Verde y CONURBAN SUDAM. S.A. cumplimentaban un estilo de manejo administrativo y operativo el cual respondía a los siguientes lineamientos:

Una vez recibida la orden de servicio, la empresa procede a planificar y dividir sus tareas, posteriormente, realizadas las ejecuciones, la contratista presenta un precertificado con soporte magnético quedando a la espera de la conformidad otorgada por el inspector de la zona. Cumplido ello, se confecciona la certificación final. Respecto a “la conformidad otorgada por el inspector de la zona”, cabe hacer notar que, en las actuaciones relevadas de la muestra, no se halló la firma del inspector sino la del Director General de Arbolado.

La zona por Administración, según lo expresado por la DGARB, responde en forma directa a la planificación y a los lineamientos emanados por el Director General quedando reflejadas tales directivas en los partes diarios y/o semanales, los cuales son archivados en biblioratos designados a tales efectos. Al respecto, el equipo de auditoría verificó que no es exacto. En entrevistas con los responsables de las áreas operativas de mantenimiento por administración, al ser solicitados dichos biblioratos, se manifestó que no existían registros formales de los trabajos solicitado por la Dirección<sup>105</sup>.

Durante el año 2009, no se realizó un mantenimiento preventivo de la arboleda urbana ya que, según lo expuesto por la DGARB, al encontrarse en proceso la nueva licitación del Servicio de Arbolado Urbano, en las zonas atendidas por empresas contratistas privadas, se efectuó un mantenimiento básico, haciendo hincapié en el corte de raíces, hasta que se encuentre en vigencia la nueva licitación.

### **Causa Penal encontrada.**

Realizando la compulsa del expediente licitatorio N° 639/04, referido a la LP 2/05, surge, en el cuerpo 57, a fs.12.193, que con fecha 7 de Agosto de 2007 se procedió a la remisión de la totalidad del expediente licitatorio citado, en cincuenta y siete cuerpos, a la Fiscalía en lo Criminal de Instrucción N° 11 de la Capital Federal, sita en la calle Paraguay 1536, piso 6°, de la CABA. En dicho lugar, el equipo auditor pudo constatar, a través del Libro de Entradas y Salidas de expedientes, que allí tramitó efectivamente, por delegación, la causa N°

<sup>104</sup> Fuente: respuesta DGEV (a/c DGARB) a Nota AGCBA N° 1129/10.

<sup>105</sup> Ver punto “5.9 - Entrevistas y Visitas Técnicas.” del presente Informe.

64.797/06, instruida por el delito de defraudación a la Administración Pública, sin imputados individualizados en carátula, por el espacio de 1 año.

Luego, la causa N° 64.797/06 fue remitida al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 49, Secretaría N° 169, sito en la calle Lavalle 1171, piso 5° de la CABA, en ocho cuerpos.

Posteriormente, el equipo de auditoría también verificó, en el citado Juzgado Nacional, en el libro de entradas y salidas, que el expediente de la causa N° 64.797/06 se archivó, con fecha 10 de Diciembre de 2007, por inexistencia de delito.

### **5.11. Análisis de la Inspección y Control de los trabajos de Mantenimiento del Arbolado.**

Luego de reiteradas consultas (por notas) sobre la forma en que funcionaba la Inspección y Control de los trabajos de Mantenimiento del Arbolado en el período auditado, para verificar su cumplimiento, se pudo recabar que:

- Sólo se hacían trabajos basados en los reclamos. Los reclamos sobre arbolado urbano se reciben a través del 0800-999-2727 (call Center del SUACI)<sup>106</sup> o en los Centros de Gestión y Participación (CGP) correspondientes al domicilio afectado. También se reciben los reclamos denominados “VIP”<sup>107</sup>.
- De acuerdo a lo informado por la DGARB<sup>108</sup>:
  - Sobre un total de 57.100 (100%) reclamos ingresados en el SUACI, entre el 4/4/09 y el 4/4/10, fueron atendidos 47.243 (83%) y solucionados 9.857 (17%). Dentro de los solucionados, fueron cumplidos 596 (1%), denegados 3.838 (7%) e Inspeccionados 5.423 (9%). Es decir, que del total de reclamos recibidos, sólo habrían inspeccionado el 9% y solucionado el 1%.
  - La tarea de los inspectores<sup>109</sup> se limitaba a la verificación del reclamo, la elaboración de un diagnóstico y la certificación final de los trabajos realizados. Esto no pudo ser verificado por el equipo auditor.

<sup>106</sup> Sistema Único de Atención Ciudadana = SUACI.

<sup>107</sup> Mencionados en el punto “5.9 Entrevistas y Visitas Técnicas.” del presente Informe.

<sup>108</sup> En respuesta a Nota AGCBA N° 807/10, en Nota N° 524850-DGARB-2010.

<sup>109</sup> “La dotación estaba compuesta por veintiséis (26) inspectores”, según respuesta a Nota AGCBA N° 1129/10.

- Se verificó un discontinuo control sobre las ejecuciones dado que la coordinación de los trabajos se vio sobrepasada por la enorme cantidad de demanda que ingresó en el año en cuestión<sup>110</sup>.

No se pudo tener acceso a información ni documentación (actas) resultado de las inspecciones dado que la DGARB no contaba con las mismas<sup>111</sup>.

Por otra parte, en una entrevista con la Directora Operativa, Dirección Operativa Inspecciones y Certificación de la DGARB, de fecha 18/05/10, la funcionaria se refirió al subdimensionamiento del personal de inspección para poder afrontar las tareas de su responsabilidad. En este sentido, expresó que en el año 2009, prácticamente, no se habían realizado Inspecciones ni Controles sobre las empresas Contratistas del Servicio de Mantenimiento de Arbolado.

De acuerdo al PBCGP<sup>112</sup>, la ORDEN DE SERVICIO es “*El documento por el cual la AUTORIDAD DE APLICACIÓN DEL CONTRATO instruye, dispone, controla la ejecución del servicio y notifica demás observaciones y/o acciones relativas al CONTRATO*”. Al respecto, cabe poner de manifiesto que en todas las actuaciones de la muestra que fueron puestas a disposición y que incluían Certificados<sup>113</sup>, se verificó que no existían actas de medición o control ejecutadas por el Área de Inspección y Certificación, ni copia de Orden Servicio correspondiente. De ello surge que no se realizó control ni inspección de los trabajos realizados y certificados por las empresas Contratistas.

Por su parte, en el relevamiento de las OS y NP, se verificó que no aparecen las firmas del inspector, sólo la del Director General o del Coordinador Operativo de la DGARB, por lo que no se visualiza que los inspectores actuaran concretamente y sistemáticamente en el control e inspección de los servicios de mantenimiento de arbolado.

<sup>110</sup> En la respuesta a la Nota AGCBA N° 1129/10, se expresa que: “*la coordinación de los trabajos se vio sobrepasada por la enorme cantidad de demanda que ingresó en el año en cuestión, lo que provocó una deficiente planificación y por ende un discontinuo control sobre las ejecuciones, el cual versaba más en lo relativo al cumplimiento de los trabajos prioritarios, árboles en riesgo en los espacios verdes y las escuelas y plazas*”.

<sup>111</sup> “Es dable destacar que al no contar la DGARB con un Server, los correos electrónicos u otros datos inherentes al desarrollo operativo (de inspección), se alcanzaron a resguardar en algunos casos en pendrives, generándose con ello un flujo de información acotado a las posibilidades de guarda de computadoras existentes”, según respuesta a Nota AGCBA N° 1129/10.

<sup>112</sup> PBCGP = Pliego de bases y Condiciones Generales y Particulares.

<sup>113</sup> Todas las actuaciones del tipo “NOTA”.

## **5.12. Plan Maestro del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires<sup>114</sup>.**

En el año 2002, en base al Censo 2000/01, la DGEV preparó un documento denominado “Lineamientos para el Plan Maestro del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires”, creándose una Comisión encargada de la preparación del Plan Maestro. Dicha comisión no llegó a funcionar.

Conforme los Lineamientos consignados, un Plan Maestro es la herramienta básica y fundamental que posibilita a las administraciones comunales a ordenar, corregir y mejorar el arbolado urbano, a través de una planificación que trascienda los períodos de administraciones, prolongándose en el tiempo, garantizando así la sustentabilidad del sistema y optimizando los beneficios ambientales de los árboles.

De acuerdo a los problemas reconocidos en la gestión del arbolado urbano de la CABA, el Plan Maestro<sup>115</sup> persigue solucionarlos, a futuro, mediante una serie de acciones, tales como optimizar el número de árboles necesarios en la Ciudad, lograr un adecuado mantenimiento de los árboles, normatizar la calidad de árboles, las tareas de plantación, mantenimiento y seguridad del trabajo, realizar una Planificación de la producción de especies a incorporar como arbolado nuevo o de reposición, mantener actualizado el censo arbóreo de la Ciudad como herramienta esencial para la gestión, entre otros.

En ese sentido, los beneficios de contar con un Plan Maestro pueden resumirse en: orientar las políticas futuras, regularizar todo el sistema de tareas técnico-administrativas vinculadas al arbolado urbano, y posibilitar una mejora real del arbolado de alineación tanto en su aspecto estético como funcional.

De acuerdo a la Ley N° 3.263 (Art. 28), su Autoridad de Aplicación deberá confeccionar el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires en el plazo máximo de doce (12) meses desde la promulgación de dicha Ley. Como la Ley fue promulgada el 7/1/10, el Plan Maestro citado debería estar terminado para el 7/1/11.

Por otra parte, y conforme el Art. 4° de la citada Ley, el Plan Maestro citado debe incluir como mínimo 8 componentes:

<sup>114</sup> Fuentes:

- ✓ Respuesta a Nota AGCBA N° 807/10 por Informe N°121-DGARB-2010.
- ✓ Lineamientos para El Plan Maestro del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires - Secretaria de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano - Dirección General de Espacios Verdes – GCBA.
- ✓ Conclusiones del 1er. Encuentro de Ideas al Plan Maestro de Arbolado Urbano de la Ciudad de Buenos Aires que se realizó el 11 de Mayo próximo pasado, en el Auditorio de la Universidad de Palermo.
- ✓ Ley N° 3.263.

<sup>115</sup> Ver más detalle en Anexo III del presente Informe.

- a) *Diagnóstico sobre el estado de situación del arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires. A tal fin, deberá confeccionarse un censo arbóreo informatizado como herramienta esencial para la obtención de un inventario cualitativo y cuantitativo, que incluya imágenes de los ejemplares; previendo los mecanismos para su actualización permanente.*
- b) *Planificación diferenciada de la replantación del arbolado de alineación y espacios verdes, en función de aspectos ambientales, paisajísticos y utilitarios, determinando la especie arbórea que será plantada en cada vereda y espacio del dominio del Gobierno de la Ciudad, teniendo en cuenta las características del arbolado existente y su comportamiento en el tiempo en cuanto a condiciones de crecimiento, aspectos sanitarios y mecánicos.*
- c) *Determinación de la ubicación y tamaño de nuevas planteras, para la plantación de nuevos árboles, previendo que su diseño permita un desarrollo radicular controlado, de manera de no afectar las propiedades ni las cañerías existentes.*
- d) *Normas técnicas para la consolidación y revalorización del arbolado público existente, incluyendo las tareas de manejo y conducción necesarias para lograr un adecuado mantenimiento de los árboles.*
- e) *Planificación de la demanda de nuevos ejemplares.*
- f) *Criterios para la selección de especies, ensayos de comportamiento y adaptación de nuevas especies; listado de actualización periódica de especies apropiadas, detallando sus características; nuevas pautas de manejo y tecnología acorde con los avances científicos.*
- g) *Implementación de un sistema informático de acceso libre, gratuito y público que contemple las acciones correspondientes a la gestión del arbolado público, y permita seguir la trazabilidad<sup>116</sup> de cada uno de los ejemplares.*
- h) *Plan de manejo individual de los árboles Históricos y Notables, que incluya el monitoreo anual de los mismos”.*

En el año 2005 fue elaborado el proyecto para la Formulación del Plan Maestro de Gestión de los Espacios Verdes y Plan Maestro del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires, teniendo en cuenta los Lineamientos antes citados. Este proyecto fue vinculado como “medida no estructural” con el Programa de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires, que luego se incluyó en el préstamo N° 7289-AR otorgado por el Banco Internacional de

<sup>116</sup> Según Norma ISO 8402: La trazabilidad o rastreabilidad es la habilidad para rastrear la historia, aplicación o localización de un elemento por medio de identificaciones registradas.

Reconstrucción y Fomento (BIRF)<sup>117</sup>. De tal manera, el Plan Maestro es uno de los documentos que deberá elaborar la Consultora adjudicataria de la contratación referida a la “Formulación del Plan Maestro de Gestión de los Espacios Verdes y Plan Maestro del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires”, integrado en el préstamo BIRF citado y financiado por el mismo.

El contrato de Consultoría fue adjudicado por Decreto N° 374/10<sup>118</sup>, del 7/5/10 a las siguientes firmas: la colombiana Concol y la argentina latasa. El 5/6/10 se firmó el Contrato. El plazo de realización de la consultoría es de 12 meses. El inicio de los trabajos fue el 1° de Julio de 2010. El crédito otorgado por el Banco Mundial para este fin es de pesos \$4.889.059,24, con más dólares estadounidenses U\$S 883.720,07 incluyendo todos los impuestos aplicables. Cabe aclarar que todas las acciones, actividades, gestión operativa y presupuestaria conducentes a la adjudicación del Contrato de Consultoría citado, pagado con fondos del préstamo BIRF N° 7289-AR antes mencionado, fueron manejados por la Sub-Dirección General de Relaciones con el Banco Mundial dependiente de la Dirección General de Crédito Público, Sub-Secretaría de Gestión y Administración Financiera, todas en el ámbito del Ministerio de Hacienda del GCBA.

### **5.13. Relevamiento de las actuaciones de la muestra.**

Los 61 elementos de la muestra, Solicitudes de Gasto (SG), se agrupan en 31 actuaciones originantes<sup>119</sup>. De esas 31 actuaciones, fueron puestas a disposición 15 actuaciones, incluyendo 29 elementos de la muestra (SG). Estas actuaciones son del tipo Nota (ej. “NOT-1397576/09-MAYEPGC”) o Expediente (ej. “EXP-20362/08-MGEYA”) siendo provistas 12 de las primeras y 3 de las segundas.

#### **5.13.1. Relevamiento de las actuaciones tipo “Nota”.**

Todas ellas tiene una conformación similar y están compuestas por:

- Nota solicitando la aprobación de gasto en el marco Decreto N° 400/GCBA/08 a favor de la empresa en cuestión. Las actuaciones del tipo

<sup>117</sup> Las acciones a desarrollar y el financiamiento del BIRF fueron aprobados mediante la Ley N° 1660/CABA/05, el 17 de marzo de 2005 por parte de la Ciudad y posteriormente, el 05 de abril del mismo año por parte del Banco Mundial denominándolo Préstamo N° 7289-AR, con Garantía del Estado Nacional.

<sup>118</sup> Decreto N° 374/10. BO N° 3419 - 12/05/2010 -Artículo. 1°.- “Apruébase la Licitación Pública de los servicios de consultoría para la formulación de los Planes Maestros de Gestión de los Espacios Verdes y de Gestión del Arbolado Público Lineal de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo al Pedido de Propuestas N° 04/2007, en el marco del Programa de Gestión de Riesgo Hídrico de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 93 y N° 1.660 y sus respectivas reglamentaciones, el Convenio de Préstamo BIRF N° 7.289-AR, y demás normas de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina”.

<sup>119</sup> Cada una de estas actuaciones, incluye de 1 a 3 SG.

Nota relevadas son por el servicio de mantenimiento del arbolado urbano e incluyen solicitudes que hacen referencia a la “aprobación de gasto correspondiente al mes de xxx/09 a favor de la empresa YYY”.

- Certificado presentado por la empresa, detallando los trabajos de mantenimiento de arbolado realizados por los que se pide el pago.
- Formulario de Solicitud de Gasto.
- Copia de la salida del SIGAF de Consulta de cuenta distribuida.
- Informe del Director General Técnico, Administrativo y Legal, de la DGTAYL del MHGC<sup>120</sup> que respalda la aprobación del gasto.
- Registro de compromiso definitivo.
- Copia de la Resolución de aprobación del gasto efectuado por el MAYEP correspondiente al servicio prestado en la zona.
- Orden de Compra.
- Recepción Definitiva.

En los casos en que el/los Certificado/s que abarca/n más de un mes, se repite la documentación (desde la SG en adelante) a razón de una por cada mes certificado.

#### **Del relevamiento técnico, surge que:**

- ✓ No se han implementado en las actuaciones los procesos de control ni inspección de manera sistemática por parte de la DGARB. No se ha hallado ningún tipo de acta o planilla de inspección<sup>121</sup>. El precio solicitado y certificado es el que se paga.
- ✓ Tampoco aparece la firma del inspector (son firmadas por el Director General de Arbolado o el Director General de Espacios Verdes).
- ✓ Se confirmó la existencia de atención “VIP” a reclamos. La palabra “VIP” aparece en una de las columnas que integran el Certificado que antecede a las actuaciones de tipo “Nota”. De esta manera, se aplica un criterio de privilegio que resulta inaceptable para un servicio público, cuyas características propias y diferenciales destacan la uniformidad o igualdad de

<sup>120</sup> Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda.

<sup>121</sup> 6.- CERTIFICACIÓN Y PAGOS (del Pliego de condiciones Generales y Particulares de la LP 2/05).

6.1.- Certificación: Cada Certificado surgirá del porcentaje de ejecución emergente de la medición ejecutada el último día hábil del mes y consignada en las planillas de medición.

la prestación sin discriminación ni privilegios<sup>122</sup>. También la generalidad del servicio implica que debe prestarse para todos. Esto se suma a lo recogido en la entrevista con el Director General<sup>123</sup> y a lo visto posteriormente en los Libros de Ordenes de Servicio<sup>124</sup> al respecto de la existencia de un circuito diferencial y discrecional para la atención de reclamos.

- ✓ En dos casos, el certificado esta corregido a mano en su valor total, para ajustarlo al monto del Parte de Recepción Definitiva. Esto pone de manifiesto una gran informalidad en la aprobación de certificados<sup>125</sup> y una falta de control del proceso de certificación.

#### **Del relevamiento financiero/contable, se obtuvo que:**

- ✓ En todos los casos, las solicitudes de gastos de las actuaciones verificadas fueron imputadas correctamente a la cuenta contable 422-90-11-1 del programa N° 36, Proyecto 1, Obra 51. Conforme la limitación al alcance respecto a la puesta a disposición de las actuaciones, se presenta un alto riesgo de auditoría, de detección.
- ✓ En todos los casos, las actuaciones no se encuentran foliadas según lo determina el Art. 12 del Decreto N° 2008/03<sup>126</sup>, como así tampoco cumplen con lo determinado en el Art. 29<sup>127</sup> de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1510/97. La falta de foliatura conlleva la posibilidad de extraviar documentación respaldatoria de lo actuado, incrementando el riesgo de detección.

#### **Del relevamiento legal, se obtuvo que:**

- ✓ Las empresas contratistas, luego de haber expirado el plazo de la LP N° 2/05, continuaron contratadas de manera directa. Conforme los funcionarios del GCBA estas contrataciones directas las denominan como contratos de

<sup>122</sup> Art. 16 de la Constitución Nacional: Todos los habitantes son iguales ante la Ley; art. 42: consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derechos a condiciones de trato equitativo y digno.

<sup>123</sup> Ver punto “5.9- Entrevistas y Visitas Técnicas.” del presente Informe.

<sup>124</sup> Ver punto “5.14 - Relevamiento de Ordenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP) del Contrato de Mantenimiento del Arbolado Urbano.” del presente Informe.

<sup>125</sup> Esto se dio en las actuaciones identificadas como NOT-502/09-MAYEPGC y NOT-846/09-MAYEPGC.

<sup>126</sup> El Decreto N° 2008/03 describe el Reglamento para el inicio, ordenamiento, registro y circulación de expedientes y de actuaciones administrativas.

Artículo 12 - Foliatura: El foliado de las actuaciones y expedientes, debe realizarse en el margen superior derecho, con el sello foliador que identifique a la repartición. En consecuencia queda prohibido el uso del sello mudo. En todo expediente o actuación, una vez verificado el contenido de la documentación, la repartición que la agrega procede a numerar cada folio en forma correlativa.

<sup>127</sup> Art. 29 - Compaginación y foliatura. Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un (1) cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación.

“Tracto sucesivo”. Se incorporan además nuevas empresas distintas a las adjudicatarias originales de la LP N° 2/05.

- ✓ Las actuaciones se propician con el argumento de mejorar y mantener el espacio público implementando medidas que ponen en valor el mismo en el marco de la Ley N° 2.506<sup>128</sup> y sus decretos reglamentarios.
- ✓ La solicitud de gasto se autoriza por el Decreto N° 400/08 por el cual se instrumenta un mecanismo para hacer frente a gastos de “IMPRESCINDIBLE NECESIDAD” tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que “no pudieran gestionarse desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de Compra y Contrataciones del Estado”.
- ✓ Según sea el caso, contrataciones con las empresas originales<sup>129</sup> o con nuevas<sup>130</sup>, éstas se llevan a cabo basando la justificación en cumplimiento de la LP N° 2/05, para las primeras, o como consecuencia del inicio del Expediente N° 8.287/08 “Licitación Pública Mantenimiento y Limpieza de los Espacios Públicos” la que se encuentra “en estado de Elaboración”, para las segundas.
- ✓ Las Solicitudes de Gastos están justificadas en cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas a la Dirección General Espacios Verdes por el Decreto N° 2075/GCBA/07 “remodelación y conservación de los espacios verdes”. En las mismas, expresan que necesitan un mecanismo de contratación urgente.
- ✓ En todos los casos relevados, se infringe el procedimiento administrativo estipulado en la Ley N° 1218 en la que se fijan LAS OBLIGACIONES, DEBERES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. En tal sentido, debería haberse dado intervención a la Procuración tal lo dispone el artículo 10<sup>131</sup> de la citada Ley.

<sup>128</sup> Ley de Ministerios del GCABA, 8/11/2007.

<sup>129</sup> Empresas que salieron adjudicadas en la LP N° 2/05.

<sup>130</sup> Empresas que fueron contratadas, de manera directa.

<sup>131</sup> Artículo 10 - Deber de Dictaminar. Ley 1218/03.

El dictamen de la Procuración es obligatorio, previo e indelegable en los siguientes casos:

- a) Toda licitación o concesión cuando su monto supere los pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), incluyendo opinión sobre pliegos y sobre la adjudicación que se propicia.
- b) Toda contratación directa cuyo monto exceda los pesos cuarenta mil (\$40.000).
- c) Reclamaciones por reconocimiento de derechos, proyectos de contrato, resoluciones o cualquier asunto que por la magnitud de los intereses en juego o por la posible fijación de un precedente de interés para la administración, pudiera afectar bienes de la Ciudad, derechos subjetivos o intereses legítimos de terceros o de agentes de la Ciudad.

### 5.13.2. Relevamiento de las actuaciones tipo “Expediente”.

**Expediente N° 65.108-MGYA-08.** Se refiere a la Licitación Pública N° 1057/09 para el “Alquiler de una flota vehicular (grúas, camionetas y camiones) y su servicio operativo, equipo de operarios para la realización de trabajos en el espacio público o privado en el ejido de la CABA”<sup>132</sup>.

La licitación fue realizada para cumplir con las necesidades de la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público (DGOEP), distintas a las específicas de la Dirección General de Arbolado. Sin embargo, fue utilizado su programa presupuestario para ser llevada a cabo. Es decir que la misma no se corresponde con las misiones y funciones de la DGARB. Se está incumpliendo con el Art. 53, tercer párrafo de la Constitución de la CABA<sup>133</sup> y con lo determinado en la Ley N° 70 – Parte segunda – De la formulación del presupuesto, Art. 49 inciso c)<sup>134</sup> en lo referido a que el Presupuesto de la DGOEP debería haber previsto el gasto para esta Licitación. Los fondos provisionados para esa licitación representan el 16.93% de los montos devengados del programa presupuestario N° 36, Proyecto 1, Obra 51 de la DGARB<sup>135</sup>.

Cabe destacarse que no se encontró, en los registros ni en la información provista por la DGARB, referencia alguna a pagos realizados por la prestación de este servicio.

**Expedientes N° 20.362/08-MGEYA y N° 20.156/08-MGEYA.** Corresponden a la redeterminación de precios para las contratistas Casa Macchi SA y Zona Verde, respectivamente.

Respecto al régimen de redeterminación de precios, el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 02/GCBA/03 establece la posibilidad de redeterminar, a solicitud del contratista, los precios de los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 y sus modificatorias, la cual considera Obra Pública a toda construcción o trabajo o servicio de industria que se ejecute con fondos del Tesoro. El Decreto N° 2119/GCBA/03 establece la metodología de la redeterminación para mantener la ecuación económico financiera de los

<sup>132</sup> Aprobada mediante Resolución N° 891-MAYEPGC-09 del 08/05/09 el Ministro de Ambiente y Espacio Público. Este pago se gestiona a través de 3 SG, los elementos 58 a 60 de la muestra.

<sup>133</sup> Art. 53, tercer párrafo de la Constitución de la CABA que expresa: “El presupuesto debe contener todos los gastos que demanden el desenvolvimiento de los órganos del gobierno central, de los entes descentralizados y comunas, el servicio de la deuda pública, las inversiones patrimoniales y los recursos para cubrir tales erogaciones”.

<sup>134</sup> Artículo 49 - Sobre la base de los anteproyectos preparados por las jurisdicciones y entidades, y con los ajustes que resulten necesarios introducir, la Oficina de Presupuesto prepara el Proyecto de Ley de Presupuesto General.

El proyecto de Ley debe contener, como mínimo, la siguiente información:

c) Créditos presupuestarios asignados a cada uno de los proyectos de inversión y programas que se prevén ejecutar.

$$^{135} \text{ Incidencia} = \frac{\text{Lic. P\acute{u}b. 1057/09}}{\text{Devengado al 11/03/10}} = \frac{\$ 6.809.400.00}{\$ 40.220.528.77} = 16.93 \%$$

contratos de obra pública celebrados por la CABA, y contar así con un sistema que permitan la redeterminación de precios en un marco de transparencia y sacrificio compartido entre las partes. Con posterioridad, y con alcance a la CABA, se establece la Ley N° 2809/08<sup>136</sup>.

En cuanto a las solicitudes de redeterminación de ambos expedientes relevados, no quedan comprendidas dentro de Ley 2809/08 por haberse solicitado con anterioridad a la entrada en vigencia de la misma. Esta ley modificó el porcentaje que actúa como disparador para solicitar la redeterminación de precios, que pasa del 10% (establecido en el DNU N° 02/GCBA/03) al 7% y establece además como encargada de realizar toda la operatoria a la Unidad Técnica de Redeterminación, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, en referencia a los Pliegos de la LP N° 2/05, establecían que los precios de los contratos se redeterminaban y certificaban a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hubieran adquirido una variación de referencia promedio<sup>137</sup>, probada y superior en un 15%<sup>138</sup>.

En cuanto a los expedientes analizados, se detalla que el reclamo presentado por Casa Macchi SA, el 27/03/08 y reiterado el 4/11/08, mediante Exp. N° 20.362/08-MGEYA, asciende a \$2.327.311.13 por el período comprendido entre Diciembre/05 y Noviembre/07. Sólo se afectaron, según el listado resumen con fecha 01/03/10 que fuera provisto por la DGTALEMAP, \$535.048.22, valor poco relevante en función del reclamo total presentado por la contratista. No fue posible determinar la exactitud de este importe parcial debido a que no se encontraron, en el expediente, datos y/o antecedentes referidos a qué período de tiempo corresponde y qué cálculos se realizaron o qué índices se utilizaron para determinar y justificar dicho valor.

Para el caso de Zona Verde, el reclamo se inicia el 14/10/08, mediante el Exp. N° 20.156/08-MGEYA y se reclaman \$2.197.466.64 por el período comprendido entre Enero/06 y Agosto/08. Para este expediente se presenta la misma situación que lo descrito anteriormente. Se afectaron \$638.519.30 para el período auditado.

Sendas Actas Acuerdo, determinando el valor total reclamado, se firman, entre las partes, el 13/02/09 y se aprueban mediante Resolución N° 455/MAYEPGC/09 y Resolución N° 461/MAYEPGC/09 del 09/03/09, respectivamente.

<sup>136</sup> Sancionada el 24/07/08 y su Decreto Reglamentario N° 1312/08.

<sup>137</sup> La variación de costos se calcula como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, según la estructura de ponderación establecida por el Ministerio de Hacienda de la CABA.

<sup>138</sup> Según el Artículo 60 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la LP N° 2/05.

Cabe consignar que la comisión evaluadora<sup>139</sup> definió que ambos expedientes se rigieran por lo contemplado en el DNU N° 02/GCBA/03 debido a que el período reclamado es anterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 2809/08. La Comisión citada analizó también que la solicitud de redeterminación de precios de los contratos, por parte de las contratistas, se realizara en los términos establecidos en el DNU N° 02/GCBA/03, ya mencionado, y verificó su cumplimiento.

Verificado el SIGAF<sup>140</sup>, por parte del equipo auditor, se observa que se devengaron \$535.048.22 para el Exp. N° 20.362/08, que representa el 22.99% y \$638.519.30 para el Exp. N° 20.156/08 que representa el 29.06%<sup>141</sup>. No figuran, en ninguna instancia de las etapas presupuestarias del programa de la DGARB, ejercicio 2009, los importes totales aprobados por resolución en las actas acuerdo. A partir de lo expuesto se observa el incumplimiento del Art. 7 pto. c) y del Art. 112 pto. c) de la Ley N° 70<sup>142</sup>. Nos referimos al Art. 7 ya que al haber una resolución aprobando una deuda, no se consigna en la misma, ni en el expediente, cuándo será efectivamente devengada. Tampoco se puede evaluar la composición y situación del patrimonio de la DGARB o de los movimientos que deba realizar el tesoro de la Ciudad, como lo indica el Art. 112 pto. c) por existir dicha deuda homologada sin plazo de cancelación.

#### **5.14. Relevamiento de Ordenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP) del Contrato de Mantenimiento del Arbolado Urbano.**

##### **5.14.1. Órdenes de Servicio.**

En la visita técnica realizada para relevar las OS y NP, la DGEV (a/c de la DGARB) entregó, en principio, un listado en el que se detallan los libros de los contratistas que la Dirección General manejó durante el año auditado, a saber:

#### **Cuadro 8 - Listado de Comunicaciones GCBA-Contratistas y DAU – Año 2009.**

<sup>139</sup> La comisión evaluadora estaba formada por el Director General de la DGEV y un representante del Ministerio de Hacienda y su función es la de verificar si era correcta la solicitud de redeterminación de precios por parte del contratista. Luego de aprobada se enviaba a la Unidad Técnica de Redeterminación dependiente del Ministerio de Hacienda para su confirmación.

<sup>140</sup> Con fecha 24/06/10.

<sup>141</sup> Ambos porcentajes representan la porción efectivamente devengada sobre el total reclamado por las contratistas por la redeterminación de precios.

<sup>142</sup> Artículo 7º - Son objetivos de esta Ley, y por lo tanto deberán tenerse presentes principalmente para su interpretación y reglamentación, establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del Sector Público de la Ciudad, la implantación y mantenimiento de:

c) Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad.

Artículo 112 - El Sistema de Contabilidad tiene las siguientes características generales:

c) Expone la ejecución presupuestaria, los movimientos y situación del tesoro y las variaciones, composición y situación del patrimonio de las entidades públicas.

<b>EMPRESA</b>	<b>LIBRO N° - Comunicación (OS) desde - hasta</b>
Ecología Urbana	N° 1 – Comunicación N° 1 hasta comunicación N° 41
MANTELECTRIC ICISA	N° 1 - Comunicación N° 1 hasta comunicación N° 24
Zona Verde	N° 1 - Comunicación N° 1 hasta comunicación N° 24
CASA MACCHI SA	N° 1 - Comunicación N° 1 hasta comunicación N° 21
Transportes Malvinas SRL	N° 1 - Comunicación N° 1 hasta comunicación N° 40
CONURBAN SUDAM. S.A	N° 1 - Comunicación N° 1 hasta comunicación N° 40
GUBA SA	N° 1 - Comunicación N° 1 hasta comunicación N° 13
COSUGAS SRL	N° 1 - Comunicación N° 1 hasta comunicación N° 15
Dpto. de Arbolado Urbano - DAU	N° 1 - Comunicación N° 1 hasta comunicación N° 5

Fuente: DGARB.

Atento a la documentación provista, se relevaron los libros pertenecientes a las OS de las empresas Casa Macchi SA, GUBA SA, COSUGAS SRL y al DAU, y se constató que los mismos tienen hojas numeradas por triplicado, donde se pegan planillas en las que se enumeran los reclamos indicando: “Calle”, “N°”, “Especie”, Intervención a realizar (“Extracción”, “Poda”, “Raíces”, “Vereda”) y “Observaciones”.

Las Comunicaciones relevadas merecen los siguientes comentarios:

#### **CASA MACCHI SA.**

- ✓ En la Comunicación N° 1, de fecha 29/5/09, el Dr. Guillermo Baló firma como Coordinador y a partir de la N° 2 lo hace como Director Gral. de Arbolado.
- ✓ En la Comunicación N° 13, del 17/09/09, se comunica que a partir del día 9/09/09 se interrumpen los trabajos de poda en las especies que estén brotando, hasta nuevo aviso. Esta Comunicación no tiene firma alguna.
- ✓ A partir de la Comunicación N° 18, las OS no presentan firma de responsable salvo la N° 20, la que está firmada por el Coordinador Operativo.
- ✓ La última Comunicación, que se encuentra en el libro relevado, es la N° 21 (Finalización), de fecha 18/12/09.

#### **COSUGAS SRL.**

- ✓ La Comunicación N° 1 es de fecha 14/5/09.

- ✓ De la Comunicación N° 1 a la N° 3, el Dr. Guillermo Baló firma como Coordinador y a partir de la N° 4 lo hace como Director Gral. de Arbolado
- ✓ De la Comunicación N° 1 a la N° 7, por la empresa firma como Representante Técnico el Ing. Maximiliano Mainella y a partir de la Comunicación N° 8 lo hace Ernesto Loreto (no figura el cargo).
- ✓ En la Comunicación N° 2, de fecha 21/05/09, en motivo aparece “Orden de Servicio N° 3 VIP”. Esto pone de manifiesto la existencia de órdenes que deben ser tratadas de manera diferenciada. Lo mismo se verificó en la N° 7, de fecha 18/06/09, y en la N° 13, de fecha 14/07/09.
- ✓ La última Comunicación es la N° 15 (Finalización), de fecha 13/08/09.

#### **GUBA SA.**

- ✓ La Comunicación N° 1 es de fecha 14/5/09.
- ✓ De la Comunicación N° 1 a la N° 4 el Dr. Guillermo Baló firma como Coordinador y a partir de la N° 5 lo hace como Director Gral. de Arbolado.
- ✓ Todas las OS tienen, además de la firma de G. Baló, otra sin aclaración.
- ✓ Las Comunicaciones N° 3<sup>143</sup>, N° 8<sup>144</sup> y N° 11<sup>145</sup> incluyen OS con trabajos del tipo “VIP”.
- ✓ La última Comunicación es la N° 13 (Finalización), de fecha 13/08/09.

#### **DEPARTAMENTO DE ARBOLADO URBANO.**

Las OS surgen de la DGARB y consisten en planillas pegadas en un libro<sup>146</sup>.

##### **5.14.2. Notas de Pedido.**

Sólo fue provisto un libro de NP de la contratista Zona Verde y fotocopias sueltas de NP (4 hojas –fotocopias-) de la Empresa MANTELECTRIC ICISA.

**Libro de NP de Zona Verde.** Se encontraron registradas 10 NP en el año 2009. Se trata de Notas, con membrete de la empresa, que no tienen numeración (de NP) pegadas en un Libro según se detalla en el siguiente cuadro:

<sup>143</sup> De fecha 24/05/09.

<sup>144</sup> De fecha 18/06/09.

<sup>145</sup> De fecha 16/07/09.

<sup>146</sup> Incluyendo: Calle y altura, especie, Prestación (Poda, Corte de ramas, Raíces, vereda -m2.-, extracción) y Observaciones.

**Cuadro 9 - NP de Zona Verde provistas por la DGARB – Año 2009.**

<b>Libro NP: ZONA VERDE</b>		
<b>FECHA</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>FIRMA</b>
17-04-2009	Entrega telefonía celular	Representante técnico
20-04-2009	Denuncia Medida de Fuerza Informa que los empleados de la empresa contratista no se han presentado a cumplir con sus tareas, lo que impedirá cumplir con el servicio a nuestro cargo	Representante técnico
22-04-2009	Amplía medida de fuerza	Gerente Zona Verde
28-04-2009	Trabajos adicionales correctivos	Representante técnico
13-05-2009	Entrega telefonía celular	Gerente Zona Verde
13-05-2009	Entrega telefonía celular	Gerente Zona Verde
5-06-2009	Trabajos adicionales que se realizaron	Representante técnico
26-06-2009	Entrega Cámara Digital y accesorios	Ing. Agrónomo
23-07-2009	Ante requerimiento informan intervención, realizada en calle SAN NICOLAS 2514, sobre requerimiento en la que se extrajo árbol jacarandá, certificado en agosto/08	Sin firma pero con sello del representante técnico
3-08-2009	Denuncia medida de fuerza que impedirá cumplir con la óptima prestación del servicio	Representante técnico

Fuente: Elaboración propia.

Se pudo verificar en 2 NP que la contratista informa al comitente la ejecución de “trabajos adicionales”, sin tener constancia, el equipo auditor, de la autorización correspondiente para la realización de esos trabajos notificados en la Nota de Pedido.

**Notas de Pedido de MANTELECTRIC ICISA.** A continuación se detallan las cuatro hojas (fotocopias) provistas:

- ✓ **NP N° 153 – 22/06/09** – Firma Ing. Agrónomo de MANTELECTRIC ICISA – Tema: la empresa informa que aún permanecen en la vía pública residuos de poda realizados por cuadrillas ajenas a la empresa. Manifestando que pese a no ser ejecutores de los trabajos mencionados, son receptores de los reclamos de los vecinos. Asimismo, en la misma Nota de Pedido la empresa se deslinda de toda responsabilidad por trabajos mal ejecutados.

- ✓ **NP N° 161 – 4/12/09** – Firma Ing. Agrónomo de MANTELECTRIC ICISA – Tema: En consideración a mail recibido solicitando URGENTE INTERVENCIÓN en el arbolado en un listado de 27 plazas o plazoletas, la empresa solicita instrucciones claras y precisas en relación con la metodología con la que deben realizar los trabajos, habida cuenta que la habitual metodología requiere la previa inspección de los ejemplares a intervenir por parte del personal del GCBA quien imparte la orden correspondiente acerca del tipo de intervención a realizar.
- ✓ **NP N° 162 – 22/12/09** – Firma Ing. Agrónomo de MANTELECTRIC ICISA – Tema: La empresa reitera la NP N° 161.
- ✓ **NP N° 163 – 28/12/09** – Firma Ing. Agrónomo de MANTELECTRIC ICISA – Tema: la empresa se deslinda de toda responsabilidad por los trabajos de cortes de raíces mal ejecutados manifestando que los trabajos fueron realizados con instrucciones impartidas por el inspector de la zona.

Como corolario del relevamiento de las OS y las NP provistas y de la limitada documentación puesta a disposición, se aprecia un gran desorden y discontinuidad en el registro y gestión de las comunicaciones entre la DGARB y los Contratistas como así también entre la DGARB y el DAU, departamento éste último que se encarga del mantenimiento de arbolado en las zonas gestionadas por administración. Se evidenciaron irregularidades y particularidades como, por ejemplo, falta de firmas, de foliaturas, de fechas, hojas sueltas, tareas “VIP”, entre otras.

#### 5.15. Revisión de Informes previos de la AGCBA, con similar Objeto.

Los Informes realizados por la AGCBA sobre Espacios Verdes que abarcaban al Arbolado Urbano se muestran en el siguiente cuadro. Cabe recordar que, hasta mayo del año 2009, el Área de Arbolado Urbano (DGARB) dependía de la Dirección General de Espacios Verdes (DGEV).

**Cuadro 10 - Informes anteriores de la AGCBA, que abarcaban al Arbolado Urbano.**

Proyecto N°	Informe Final N°	Título	Período auditado	Fecha de Aprob.
1.08.1.00	084	Programa Espacios Verdes - Ejercicio 1998	1998	26/06/01
1.14.01.01	133	Programa de Arbolado Urbano, Auditoría Legal y Financiera.	2000	19/02/02
1.16.01.01	183	Programa Creación de Nuevos Espacios	2000	20/08/02

Proyecto N°	Informe Final N°	Título	Periodo auditado	Fecha de Aprob.
		Verdes 2000. Auditoría Legal, Técnica y Financiera.		
1.15.01.01	213	Conservación de Espacios Verdes 2000. Auditoría Legal, Técnica y Financiera.	2000	23/12/02
1.14.02.02	249	Programa de Arbolado Urbano, Conservación de Espacios Verdes y Creación de nuevos Espacios Verdes año 2000. Auditoría de Gestión	2000	16/04/03
1.15.01.01.02	292	Creación de Nuevos Espacios Verdes. Auditoría Legal y Financiera	2001	21/05/03
1.15.02.02.02	296	Creación de Nuevos Espacios Verdes Auditoría de Gestión	2001	29/07/03
1.03.12	494	Espacios Verdes por Terceros - Auditoría Legal y Financiera	2002	28/12/04
1.03.11	495	Espacios Verdes por Administración - Auditoría Legal y Financiera	2002	28/12/04
1.05.13	621	Espacios Verdes Auditoría de Gestión de Recursos Humanos	2004	21/03/06
1.05.11	670	Espacios Verdes. Seguimiento de Auditorías anteriores. <i>de los proyectos: 1.15.01.01.02 y 1.15.02.02.02</i>	2004	29/08/06
1.05.12	696	Espacios Verdes por Administración	2004	18/10/06
1.08.03	991	Espacios Verdes por Administración	2007	24/06/09

Fuente: Elaboración propia.

## 6. Observaciones.

1. Falta de planificación en el mantenimiento del arbolado. La DGARB carece de una planificación sistemática de las actividades del año tendiente a los cumplimientos de sus metas y objetivos<sup>147</sup>.
2. La DGARB carece de Metas Físicas definidas sobre bases reales ya que desconoce el estado, cantidad y necesidad total del arbolado urbano, correspondiente al año auditado. De tal forma, la DGARB basa la definición de las metas físicas en usos y costumbres.

<sup>147</sup> En el Descargo, el auditado expresa que: *“Cabe destacar que la falta de Planificación en las tareas de mantenimiento del arbolado, obedece en parte a la ausencia de una base de datos actualizada que permita efectuar la misma sobre bases reales y no supuestos. Esta grave falencia se verá solucionada cuando se disponga del censo y del sistema de gestión del arbolado”.*

3. No existe Manual de Procedimientos o instructivos de las intervenciones que se realizan en el arbolado urbano de la CABA<sup>148</sup>.
4. Débil ambiente de control interno<sup>149</sup> en la DGARB, a consecuencia de las siguientes situaciones, ya observadas por separado:
  - ✓ No existen metas definidas en base a una correcta estimación de la demanda ni sobre la necesidad total.
  - ✓ Falta de planificación en el mantenimiento del arbolado.
  - ✓ No existe Manual de Procedimientos o instructivo de las intervenciones en el Arbolado Urbano de la CABA.Y teniendo también en cuenta que:
  - ✓ No existe un sistema de información para el manejo de la DGARB.
5. Debilitamiento en la capacidad de gestión de la DGARB dado que:
  - ✓ Se conforma la DGARB<sup>150</sup>, sin transferencia inicial del presupuesto correspondiente.
  - ✓ La prórroga de hecho de los Contratos de Mantenimiento del Arbolado Urbano<sup>151</sup>, resultantes de la Licitación Pública N° 2/05<sup>152</sup>.
  - ✓ Falta de nombramiento de un Director General de Arbolado Urbano, que renunciara el 17/3/10, hasta la fecha de finalización de las tareas de campo del presente Informe de Auditoría, trayendo como consecuencia un vacío dirigencial y organizativo.
  - ✓ Desorden y discontinuidad en el registro y gestión de las comunicaciones entre la DGARB y los Contratistas de mantenimiento de arbolado, como así también entre la DGARB y el DAU que es el área operativa de la DGARB que se encarga del mantenimiento de arbolado en las zonas gestionadas por administración. Se evidenciaron irregularidades y particularidades como, por ejemplo, falta de firmas, de foliaturas, de fechas, hojas sueltas, tareas “vip”, entre otras.

<sup>148</sup> En el Descargo, el auditado expresa que: “El Manual de Procedimientos o de Buenas Prácticas constituirá uno de los elementos que suministrará el Plan Maestro del Arbolado Público”.

<sup>149</sup> Ver punto “5.7. Ambiente de Control Interno.” del presente Informe. Esta observación puede aplicarse tanto a la DGARB como a la DGEV que se hizo cargo de la DGARB luego de la renuncia de su Director General.

<sup>150</sup> En mayo de 2009.

<sup>151</sup> Vencidos el 15/11/08.

<sup>152</sup> En el Descargo el auditado expresa que: (...) “se encuentra en proceso licitatorio (abierto 1° sobre el día 14/9/2010), el servicio de mantenimiento Integral del Arbolado Urbano”.

- ✓ Deficiencia en las instalaciones de las áreas de la DGARB que están asignadas al mantenimiento del arbolado urbano, por administración.
  - ✓ Falta de campañas de concientización en la población acerca de la importancia del arbolado público<sup>153</sup>.
  - ✓ El mantenimiento no alcanza a satisfacer las necesidades y demandas anuales y estacionales. Solo se atienden emergencias y reclamos “VIP” y no existe mantenimiento preventivo.
6. No existe un plan de Capacitación del personal, como tampoco un entrenamiento formal respecto la forma en que se deben realizar las intervenciones en el arbolado urbano<sup>154</sup>.

### **Ejecución presupuestaria y temas financieros-contables.**

7. Se incumple con lo previsto en el Art. 53 – tercer párrafo – de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también con el Art. 49 –inciso c) – de la Ley N° 70. En efecto, se utilizan fondos presupuestarios correspondientes al programa auditado, de la DGARB para una Licitación<sup>155</sup> correspondiente a la DGOEP<sup>156</sup>.
8. Inobservancia de los Art. 7 pto. c) y Art. 112 pto. c) de la Ley N° 70 atento a que no se previó, en las Actas Acuerdo de redeterminación de precios ni en las Resoluciones que las aprueban, la manera y fechas en que se cancelarán las deudas homologadas<sup>157</sup>, trayendo como consecuencia una ineficiente conducción económica del organismo.

### **Gestión del mantenimiento del Arbolado Urbano por zonas.**

9. La prestación del servicio de mantenimiento del Arbolado Urbano se continúa, una vez vencidos los contratos de adjudicación y las prórrogas previstas en los pliegos de la LP N° 2/05, a través de contrataciones directas denominadas por los funcionarios de la DGARB y la DGEV como de “Tracto Sucesivo”; contratación que no se encuentra prevista en los pliegos antes citados, incumpliendo con los procedimientos legales vigentes en materia de compras y contrataciones.

<sup>153</sup> Respuesta a Nota de la AGCBA N° 807/10.

<sup>154</sup> En el Descargo, el auditado expresa que: “La capacitación se efectuará, en los aspectos de gestión, como parte final del contrato con la UTE, ConCol-IATASA y en la parte operativa lo efectuaran los profesionales de la DGARB con los lineamientos que el Plan Maestro indique”.

<sup>155</sup> Licitación Pública N° 1057/2009 para el “Alquiler de una flota vehicular (grúas, camionetas y camiones) y su servicio operativo, equipo de operarios para la realización de trabajos en el espacio público o privado en el ejido de la CABA”

<sup>156</sup> Ver punto “5.13 - Relevamiento de las actuaciones de la muestra.” del presente Informe. Expediente N° 65.108-MGYA-08.

<sup>157</sup> Ver punto “5.13 - Relevamiento de las actuaciones de la muestra.” del presente Informe. Expedientes N° 20.362/08-MGEYA y N° 20.156/08-MGEYA.

10. Se verificó que la empresa COSUGAS SRL, incorporada a la prestación del servicio de mantenimiento del Arbolado Urbano por contratación directa, no cumple con lo establecido en el Anexo II – Registros de Autorizados en el Espacio Público – pto. 1.2. – Inscripción de Personas Jurídicas – pto. e) del Decreto N° 238/08, ya que tiene constituido el domicilio social en la calle Ortiz de Ocampo N° 19 de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Bs. As., según consta en el Acta N° 14 del 3 de Junio de 1994. No consta otro antecedente, a partir de esa fecha, que indique que haya constituido un domicilio en la CABA.
11. La DGARB no realiza un mantenimiento preventivo de la arboleda urbana conforme lo manifestado por la misma Dirección General y lo verificado por el equipo auditor. Sólo se atienden emergencias y reclamos<sup>158</sup>.
12. Existencia de un circuito preferencial y discrecional para la atención de reclamos, denominados “VIP”. De esta manera, se aplica un criterio de privilegio que resulta inaceptable para un servicio público, cuyas características propias y diferenciales destacan la uniformidad o igualdad de la prestación sin discriminación ni privilegios<sup>159</sup>. También la generalidad del servicio implica que debe prestarse para todos<sup>160</sup>.
13. Exigüedad temporal para el cumplimiento de la Ley N° 3.263 de Arbolado Público Urbano, artículo 4, en cuanto a la confección a tiempo del Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires. En efecto, teniendo en cuenta que el Decreto de adjudicación data del 7/5/10, la fecha de firma del Contrato del 5/6/10, el inicio de las tareas fue el 1/7/10 y que el plazo de ejecución previsto en la ley es de 12 meses (7/1/11)<sup>161</sup>, se pone en riesgo y genera incertidumbre respecto a que el Plan Maestro se finalice para la fecha prevista en la Ley citada<sup>162</sup>.
14. No se aprovechan las especies de árboles adultos cultivadas y existentes en dependencias de la DGARB y/o la DGEV (Vivero Municipal). En efecto, de la visita a las áreas operativas y a lo manifestado por el Jefe Operativo de la

<sup>158</sup> En el Descargo, el auditado expresa que: “En el período comprendido entre el 18/5 y 7/9 del corriente año (2010) se ha implementado el Programa de Poda Invernal, y entre sus objetivos es el tratamiento preventivo del arbolado para minimizar el riesgo de caída de ramas y árboles decréptos o bien por causas de vientos o tormentas fuertes. Queda evidenciado el éxito obtenido con la carencia de denuncias sobre la caída de ramas y árboles durante los últimos fenómenos meteorológicos”.

<sup>159</sup> Art. 16 de la Constitución Nacional: Todos los habitantes son iguales ante la Ley; art. 42: consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derechos a condiciones de trato equitativo y digno.

<sup>160</sup> Esto se verificó en lo recogido de la entrevista con el Director General, del relevamiento de actuaciones de certificación y de los Libros de Órdenes de Servicio.

<sup>161</sup> Teniendo en cuenta los 6 meses disponibles (entre el 1/7/10 y el 7/1/11) que se tornan exiguos.

<sup>162</sup> En el Descargo, el auditado expresa que: “El Plan Maestro se encuentra en proceso de preparación por parte de la empresa adjudicataria de la Licitación. Respecto a este punto se considera que el 30/06/2011, estaría finalizando la tarea contratada con la UTE, la cual incluye el Plan Maestro de Arbolado Público”.

Zona 5, surge que en todas las obras en plazas y parques y en las reposiciones se compran las especies arbóreas a terceros (viveros privados).

15. El Departamento de Arbolado Urbano carece de los elementos necesarios<sup>163</sup> para operar eficazmente en las intervenciones que tiene bajo su responsabilidad. La falta de equipamiento, mobiliario e insumos, movilidad, equipos de comunicación y ropa adecuada para realizar las tareas se verificó en la visita técnica realizada al área operativa sita en la calle Venezuela 3255.

### **Inspección y Control de los trabajos de Mantenimiento del Arbolado.**

16. Se evidencia la falta de inspección y control sistemáticos de los trabajos certificados por las empresas contratistas del servicio de mantenimiento de arbolado urbano, durante el año 2009. Esto surge de:

16.1. En todas las actuaciones relevadas, en que se incluyen los certificados conformados por el Director General, no aparece planilla ni acta de inspección ni control ni copia de Orden de Servicio referida al tema. Tampoco aparece identificada la firma del inspector (sólo aparece la del Director General de Arbolado) aprobando los certificados<sup>164</sup>.

16.2. La propia DGARB lo confirmó<sup>165</sup> señalando que la tarea de los inspectores se limitaba a la verificación del reclamo, la elaboración de un diagnóstico y la certificación final de los trabajos realizados, observándose un discontinuo control sobre las ejecuciones.

16.3. La Directora Operativa de la Dirección Operativa Inspecciones y Certificación de la DGARB refirió que el personal de inspección se encuentra subdimensionado. En este sentido, expresó que en el año 2009 se habían realizado un número limitado de Inspecciones y Controles sobre las empresas Contratistas.

16.4. En el relevamiento de OS y NP se verificó que no aparecen las firmas del inspector (están firmadas por el Director General o el Coordinador Operativo de la DGARB), no visualizándose que los inspectores actuaran en el control e inspección de los servicios de mantenimiento de arbolado<sup>166</sup>.

<sup>163</sup> Ver punto “5.9 - Entrevistas y Visitas Técnicas.”.

<sup>164</sup> En el Descargo, el auditado expresa que: “Se ha implementado un circuito de planillas únicas y digitales numeradas donde los inspectores registran el trabajo a realizar por posición, las remiten vía mail a la Dirección Operativa y luego son enviadas para su impresión y pegado en los Libros de Órdenes de Servicio de cada una de las empresas, respetando siempre la numeración”.

<sup>165</sup> Respuesta a nota AGCBA N° 1129/10.

<sup>166</sup> En el Descargo, el auditado expresa que: “Los inspectores a cargo de las zonas firman actualmente los certificados con el objeto de refrendar la actuación de la empresa supervisada y visar la planillas que mencionan cada número de planilla de inspección que dio origen a los trabajos ejecutados mensualmente”.

### **Otros hallazgos.**

17. Se incumple con el Art. 28 - Identificación de los expedientes - de la Ley de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1510/97<sup>167</sup>. En efecto, se verificó que las actuaciones de la DGARB, son unificadas por la DGTALMAEP en una sola Nota o Expediente, asignándole un número nuevo para ser ingresado al SIGAF. De esta forma, además de incumplir con el artículo citado, no se permite determinar si todas las transacciones y acontecimientos ocurridos durante un período establecido han sido efectivamente reflejados en el SIGAF. Esto dificulta su control posterior.
18. Incumplimiento del Art. 12 del Decreto N° 2008/03 como así también del Art. 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1510/97 en el sentido de que las actuaciones no se encuentran foliadas en forma completa.
19. Deficiencias edilicias en áreas operativas de la DGARB.
- 19.1. En la visita a las áreas operativas sitas en Parque Avellaneda, se observaron instalaciones en construcción<sup>168</sup> materializadas de modo precario, con ausencia de una organización formal de los trabajos y a cargo de los empleados del área de arbolado. En efecto, eran visibles las instalaciones eléctricas expuestas sin respetar criterios de seguridad, los muros ejecutados en mampostería de ladrillo hueco, sin revoque, para compartimentar espacios sanitarios y otras funciones. No existió proyecto, profesional de la construcción a cargo, inspección ni supervisión de las obras que se realizan ni presupuesto aprobado. Asimismo, la situación detallada está en contravención con la normativa vigente en materia de seguridad e higiene<sup>169</sup>.
- 19.2. En el predio de Venezuela 3255, donde se encuentra el DAU<sup>170</sup>, se encontraron oficinas en mal estado de conservación.

<sup>167</sup> Artículo 28 – Identificación de los expedientes – La identificación con que se inicie un expediente será conservada a través de las actuaciones sucesivas cualquiera fueren los organismos que intervengan en su trámite. Todas las unidades tienen la obligación de suministrar información de un expediente en base a su identificación inicial.

En la carátula deberá consignarse el órgano con responsabilidad primaria encargado del trámite, y el plazo para su resolución.

<sup>168</sup> Ver fotos 5 a 9 en Anexo V del presente Informe.

<sup>169</sup> Principios básicos incluidos en la Ley N° 19.587, entre otros el art. 7 inc. c), e), f) y g) y art. 9 inc. b), d), h) y k).

<sup>170</sup> Ver foto 2 en Anexo V del presente Informe.

## **7. Recomendaciones.**

- 1- Elaborar planificaciones anuales de manera sistemática y sobre metas físicas basadas en la necesidad real.
- 2- Elaborar y fijar metas físicas sobre bases y necesidad reales de manera de permitir una planificación fundada y un control de gestión posterior.
- 3- Elaborar un Manual de Procedimientos o instructivos de las intervenciones en Arbolado que se realizan en la CABA incluyendo las mejores prácticas en la materia.
- 4- Desarrollar un sistema para el correcto y ordenado manejo de la información y documentación, junto con lo indicado en las recomendaciones anteriores (1, 2 y 3) como así también desarrollar un sistema de indicadores y tareas de control a fin de posibilitar un fuerte ambiente de control interno en la gestión del Mantenimiento del Arbolado Urbano.
- 5- Dar fortaleza y capacidad dirigenal y organizativa a la DGARB, comenzando por nombrar un Director General de la unidad ejecutora.
- 6- Capacitar al personal encargado del mantenimiento del Arbolado Urbano de la DGARB, de la DGEV o de la repartición del GCBA que se encargue en el futuro de esa tarea.

### **Ejecución presupuestaria y temas financieros-contables.**

- 7- Cumplir con lo previsto en el Art. 53 – tercer párrafo – de la Constitución Autónoma de Buenos Aires, como también con el Art. 49 –inciso c) – de la Ley N° 70, en el sentido de utilizar los fondos presupuestarios para los objetivos previstos.
- 8- Observar lo especificado en los Art. 7 pto. c) y Art. 112 pto. c) de la Ley N° 70, en el sentido de prever la manera y fechas en que se cancelarán las deudas homologadas.

### **Gestión del mantenimiento del Arbolado Urbano por zonas.**

- 9- Cumplir con la normativa y procedimientos legales aplicables para la ejecución de la contratación del Mantenimiento del Arbolado Urbano.
- 10- Las empresas contratistas del GCBA deben cumplir con el Decreto N° 238/08, en lo referido a constituir un domicilio, a todos los efectos, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- 11-Realizar mantenimientos preventivos en el arbolado urbano a fin de preservar su buena salud y evitar accidentes sobre las personas y bienes, producidos por negligencia en su conservación (por ej. Caída de ramas y árboles).
- 12-Desarrollar un sistema de atención de reclamos sobre el arbolado urbano que los priorice por la característica de los mismos y no por quién los realice.
- 13-Confeccionar el Plan Maestro del Arbolado Público de la Ciudad de Buenos Aires en el tiempo y forma previstos en la Ley N° 3263. En caso contrario, tomar las medidas de contingencia necesarias para cubrir su falta.
- 14-Utilizar las especies de árboles adultos cultivadas y existentes en dependencias de la DGARB y/o la DGEV para reposición y para las obras de plazas y parques.
- 15-Abastecer a los agentes de la DAU de los elementos necesarios para realizar las intervenciones sobre el arbolado de manera eficaz.

#### **Inspección y Control de los trabajos de Mantenimiento del Arbolado.**

- 16-Elaborar y llevar a la práctica una metodología de Inspección y Control que permita controlar eficazmente el estado del Arbolado Urbano y sus trabajos de Mantenimiento.

#### **Otros hallazgos.**

- 17-Respetar lo determinado por el Art. 28 - Identificación de los expedientes - de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1510/97, en el sentido de que la identificación de las actuaciones se mantenga a través de todas las dependencias por las que circule permitiendo así su control posterior.
- 18-Cumplir con lo detallado en el Art. 12 del Decreto N° 2008/03 como así también con lo determinado en el Art. 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1510/97 en el sentido de que las actuaciones se encuentren foliadas en su totalidad.
- 19-Desarrollar un adecuado análisis de necesidades edilicias de las áreas operativas de la DGARB. De tal manera, deberá establecerse un programa de necesidades evaluando el estado actual y el potencial de las instalaciones existentes. Se deberá realizar un proyecto arquitectónico que contemple todas las variables reglamentarias y funcionales, un presupuesto oficial y licitar o ejecutar la obra por administración, como corresponda, según las normativas vigentes.

## 8. Conclusiones.

Se aprecia un debilitamiento de la **DGARB** en la gestión del mantenimiento del arbolado urbano, una casi inexistente inspección y control de los trabajos de las empresas contratistas que se encargan del mantenimiento del arbolado en la mayor parte de la ciudad de Buenos Aires y la posibilidad de solo atender emergencias y reclamos, priorizado de manera discrecional. Cabe citar que los árboles no son un peligro en si mismo, lo son en la medida que los responsables de su vida y mantenimiento no los gestionen correctamente. Sin embargo, como elemento positivo, se advierte el avance del Plan Maestro, aunque existen dudas respecto a la fecha de finalización.

## Anexo I

### Tabla de Notas remitidas.

Destinatario	Nº Nota AGCBA	Contenido	Contestada SI/NO -Parcial	Fecha de Vto.
D.G. de Arbolado	306/10	Presentación de equipo		
UAI Min.de Amb.y Esp.Púb.	297/10	Requerimiento Informes a la DGEV y DGA (Obra 51)	SI	18-02-10
DG OGEPU	307/10	Requerimiento Información Prog. Presupuestario Arbolado Urbano	SI	18-02-10
DGTALMAEP	308/10	Requerimiento Ejecución Presupuestaria, Metas Físicas Intervenciones s/Arbolado	SI parcial	18-02-10
D.G. de Arbolado	309-10	Requerimiento sistema registros contables, listado transacciones, compras y contrataciones, Nómina personal, etc.	SI parcial	18-02-10
D.G. de Arbolado	310/10	Requerimiento de organigramas, misiones, funciones, metas físicas marco normativo, etc.	Si parcial	18-02-10
D.G. de Arbolado	421/10	Otorgamiento prórroga (Nota 309/10)	SI parcial	05-03-10
D.G. de Arbolado	422/10	Otorgamiento prórroga (Nota 310/10)	Si parcial	05-03-10
DGTALMAEP	478/10	Reiteración Nota 308/10 Requerimiento Ejecución Presupuestaria, etc.	SI parcial	12-03-10
DG As.Leg.y Org.de Control	523/10	Notificación reiteración Nota 308/10	SI	
Subsec. de Inc. y Coord.	529/10	Notificación reiteración Nota 308/10	SI	
Ministro Amb.y Esp.Público	530/10	Notificación reiteración Nota 308/10	SI	
DG Unidad Informática de Adm. Financiera	551/10	Solicitud Listado Ejecución Presupuestaria 2009	NO	23-03-10
DGEV a/c DGArbolado	807/10	Sol. Planif. Operat. 2009, Marco Normativo, Manual Procedim., etc.	SI parcial	19-04-10
DG Unidad Informática de Adm. Financ.	812/10	Solicitud Listado Ejecución Presupuestaria 2009-Reiteración Nota 55110		
DGEV a/c DG Arbolado	815/10	Solicitud Información reparticiones, gastos y actuaciones	SI solicita prórroga	20-04-10
DG OGEPU	817/10	Sol.copia Resoluciones Ministeriales 1273 y 4137	SI	20-04-10
Ministro de Hacienda	911/10	Notificación reiteración Nota 551/10		
DG As.Leg.y Org.de Control	913/10	Notificación reiteración Nota 551/10	SI Info no suministrada	

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Destinatario	Nº Nota AGCBA	Contenido	Contestada SI/NO -Parcial	Fecha de Vto.
DGEV a/c DGArbolado	918/10	Otorgamiento prórroga(nota 815/10)		27-04-10
DG Contaduría	931/10	Sol. Listado Ejecución Presupuestaria 2009	SI Info no suministrada	28-04-10
Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos	912/10	Notificación reiteración Nota 551/10		
DG de Arbolado	994/10	Sol.Información s/Programa 26 (restricción Presup.)		05-05-10
DGEV a/c DGArbolado	1045/10	Sol.Inform.Crédito presupuestario 2009	SI	12-05-10
DG Ente Higiene Urbana	1100/10	Sol.Actuación NOT 1520/09-MAYEP	SI, Act. en otra dependencia	17-05-10
DG Contaduría General	1101/10	Sol.Actuación Expte.20165/08	NO Reiterada por Nota 1464/10	15-05-10
DG Mesa de Entradas	1102/10	Sol.Actuación NOT 1524/09, 1526/09 y 849/09	Dirección equivocada	15-05-10
DGTALMAEP	1103/10	Sol.Actuación Expte. 65108/08	NO Reiterada por Nota 1465/10	15-05-10
Ministro de Hacienda	1108/10	Sol.Actuación NOT 1092198/09, 503/09 y 522/09	SI	15-05-10
Ministro de Amb.y Esp.Púb.	1109/10	Sol.Actuación NOT 1382189/09, 1397576/09, 1632/09, 1635/09 y 523/09	SI (Info. insuficiente)	15-05-10
DGEV a/c DGArbolado	1129/10	Sol Zona Mantenido por Contratistas	SI (incompleta)	18-05-10
DG Mesa de Entradas (MGEYA)	1224/10	Sol.Actuación NOT-1524/09, 1526/09 y 848/09-MAYEPGC	SI No registran entrada	27-05-10
DG Inspección de Higiene Urbana DGIHU)	1227/10	Sol.Actuación NOT-1520/09-MAYEP	NO	02-06-10
DGEV a/c DGArbolado	1461/10	Sol. Pliegos licitatorios y registro ordenes de servicio	SI (incompleta)	08-06-10
DG Contaduría General	1464/10	Sol.Actuación Expte.20165/08 (Reiteración Nota 1101/10)	NO	08-06-10
DGTALMAEP	1465/10	Sol.Actuación Expte.65108/08 (Reiteración Nota 1103/10)	SI (Expte. en D. Comras y Cont.)	09-06-10
Ministro de Hacienda	1573/10	Notificación reiteración Nota 1101/10 requerimiento a DG Contaduría		
Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos	1540/10	Notificación reiteración Nota 1101/10 requerimiento a DG Contaduría		
DG As.Leg. y Org. De Control	1541/10	Notificación reiteración Nota 1101/10 requerimiento a DG Contaduría		

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

<b>Destinatario</b>	<b>Nº Nota AGCBA</b>	<b>Contenido</b>	<b>Contestada SI/NO -Parcial</b>	<b>Fecha de Vto.</b>
DGTALMAEP	<b>1551/10</b>	Sol. Pliegos Licitatorios de la LP 2/05, Expte. 639/04 y Actuaciones		17-06-10
DGTALMAEP	<b>1568/10</b>	Sol. Expíes. 20156/08 y 20362/08 detalle en que ejercicio se devengaron importes suscriptos en Actas de Redeterminación de Precios.		17-06-10
Ministro de Ambiente y Esp. Púb.	<b>1574/10</b>	Sol Actuaciones NOT 10922198-MAYEPgc/09, not-503 MAYEPGC/09 y NOT-522-MAYEPGC/09		21-06-10
DGTALMAEP	<b>1754/10</b>	Reiteración Nota 1568/10 (Sol. Expíes. 20156/08 y 20362/08 detalle en que ejercicio se devengaron importes suscriptos en Actas de Redeterminación de Precios)	NO	7-7-10

Fuente: Elaboración propia.

## Anexo II

### Elementos de la Muestra de auditoría.

Id. Muestra	Sol. de gasto Nro./Año	Contratado/a	Actuación	Afectación (\$)
1	57081/09	AREA 21 SRL	NOT-1397576/09-MAYEPGC	402.318,00
2	57122/09	AREA 21 SRL	NOT-1397576/09-MAYEPGC	406.564,00
3	57132/09	AREA 21 SRL	NOT-1397576/09-MAYEPGC	410.898,00
4	13259/09	CASA MACHI S.A.	NOT-523/09-MAYEPGC	599.750,00
5	7912/09	CASA MACHI S.A.	EXP-20362/08-MGEYA	535.048,22
6	35931/09	CASA MACHI S.A.	NOT-848/09-MAYEPGC	587.626,00
7	35944/09	CASA MACHI S.A.	NOT-848/09-MAYEPGC	521.191,00
8	37784/09	CIA. SUDAMERIC. DE GAS	NOT-1523/09-MAYEPGC	499.866,00
9	41155/09	CIA. SUDAMERIC. DE GAS	NOT-1523/09-MAYEPGC	499.929,00
10	44529/09	CIA. SUDAMERIC. DE GAS	NOT-1523/09-MAYEPGC	233.405,00
11	20654/09	CONSTRUPARQ SRL	NOT-3674/08-MAYEPGC	838.180,00
12	32698/09	CONURBAN SUDAM S.A.	NOT-1522/09-MAYEPGC	899.983,00
13	40912/09	CONURBAN SUDAM S.A.	NOT-1522/09-MAYEPGC	699.791,00
14	46449/09	CONURBAN SUDAM S.A.	NOT-1522/09-MAYEPGC	809.968,00
15	53122/09	CONURBAN SUDAM S.A.	NOT-1635/09-MAYEPGC	299.827,00
16	56623/09	CONURBAN SUDAM S.A.	NOT-1635/09-MAYEPGC	299.820,00
17	56630/09	CONURBAN SUDAM S.A.	NOT-1635/09-MAYEPGC	299.815,00
18	44503/09	DABAT GERMAN E.	NOT-1520/09-MAYEPGC	148.000,00
19	28189/09	ECOLOGIA URBANA SRL	NOT-843/09-MAYEPGC	852.175,00
20	28213/09	ECOLOGIA URBANA SRL	NOT-843/09-MAYEPGC	800.650,00
21	13261/09	ECOLOGIA URBANA SRL	NOT-502/09-MAYEPGC	700.506,00
22	33420/09	ECOLOGIA URBANA SRL	NOT-1521/09-MAYEPGC	600.490,00
23	40920/09	ECOLOGIA URBANA SRL	NOT-1521/09-MAYEPGC	500.248,00
24	53517/09	ECOLOGIA URBANA SRL	NOT-1521/09-MAYEPGC	500.710,00
25	28815/09	GRUPO LAS HERAS S.A.	EXP-65108/08-MGEYA	6.809.400,00
26	60773/09	GRUPO LAS HERAS S.A.	NOT-1382189/09-MAYEPGC	200.583,00
27	60777/09	GRUPO LAS HERAS S.A.	NOT-1382189/09-MAYEPGC	622.383,00
28	32688/09	GUBA SA	NOT-1526/09-MAYEPGC	399.744,32
29	42263/09	GUBA SA	NOT-1526/09-MAYEPGC	299.977,36
30	50064/09	GUBA SA	NOT-1526/09-MAYEPGC	299.856,98
31	8457/09	MANTELECTRIC ICISA	EXP-20165/08-DGEV	1.214.748,01
32	13237/09	MANTELECTRIC ICISA	NOT-503/09-MAYEPGC	946.255,74

Id. Muestra	Sol. de gasto Nro./Año	Contratado/a	Actuación	Afectación (\$)
33	25244/09	MANTELECTRIC ICISA	NOT-844/09-MAYEPGC	855.321,40
34	25261/09	MANTELECTRIC ICISA	NOT-844/09-MAYEPGC	558.014,29
35	32701/09	MANTELECTRIC ICISA	NOT-1527/09-MAYEPGC	584.318,22
36	32704/09	MANTELECTRIC ICISA	NOT-1527/09-MAYEPGC	595.156,47
37	40985/09	MANTELECTRIC ICISA	NOT-1527/09-MAYEPGC	599.278,05
38	44384/09	MANTELECTRIC ICISA	NOT-1632/09-MAYEPGC	580.938,35
39	60695/09	MANTELECTRIC ICISA	NOT-1632/09-MAYEPGC	450.773,97
40	60696/09	MANTELECTRIC ICISA	NOT-1632/09-MAYEPGC	298.666,17
41	47076/09	PLANOBRA S.A	NOT-1092198/09-MAYEPGC	82.000,00
42	47078/09	PLANOBRA S.A	NOT-1092198/09-MAYEPGC	82.000,00
43	20658/09	SERVICIOS Y ARRENDAM	NOT-3675/09-MAYEPGC	616.165,00
44	25429/09	TRANSP. MALVINAS SRL	NOT-847/09-MAYEPGC	399.884,87
45	25440/09	TRANSP. MALVINAS SRL	NOT-847/09-MAYEPGC	699.967,18
46	13250/09	TRANSP. MALVINAS SRL	NOT-522/09-MAYEPGC	599.779,41
47	33416/09	TRANSP. MALVINAS SRL	NOT-1524/09-MAYEPGC	399.855,00
48	42261/09	TRANSP. MALVINAS SRL	NOT-1524/09-MAYEPGC	399.940,74
49	50060/09	TRANSP. MALVINAS SRL	NOT-1524/09-MAYEPGC	299.726,00
50	50056/09	TRANSP. MALVINAS SRL	NOT-1634/09-MAYEPGC	299.820,00
51	53118/09	TRANSP. MALVINAS SRL	NOT-1634/09-MAYEPGC	299.913,50
52	13527/09	URBASER-SEOB-OLIVOS	NOT-505/09-MAYEPGC	900.000,00
53	27351/09	URBASER-SEOB-OLIVOS	NOT-846/09-MAYEPGC	599.992,00
54	27426/09	URBASER-SEOB-OLIVOS	NOT-846/09-MAYEPGC	599.780,00
55	32706/09	URBASER-SEOB-OLIVOS	NOT-1525/09-MAYEPGC	899.860,00
56	32711/09	URBASER-SEOB-OLIVOS	NOT-1525/09-MAYEPGC	699.733,00
57	58347/09	URBASER-SEOB-OLIVOS	NOT-1525/09-MAYEPGC	699.983,00
58	44112/09	URBASER-SEOB-OLIVOS	NOT-1633/09-MAYEPGC	699.833,00
59	51810/09	URBASER-SEOB-OLIVOS	NOT-1633/09-MAYEPGC	699.927,00
60	60614/09	URBASER-SEOB-OLIVOS	NOT-1633/09-MAYEPGC	499.874,00
61	7909/09	URBASER-SEOB-OLIVOS	EXP-20156/08-MGEYA	638.519,30
<b>TOTAL</b>				<b>39.378.726,55</b>

Fuente: Elaboración propia.

### Detalle y Análisis de los elementos de la muestra No provistos.

A continuación se presentan las actuaciones originantes y la cantidad de elementos que agrupan de la muestra conforme a que las SG se reúnen en

actuaciones, para solicitar la aprobación del gasto, a razón de 1 a 3 por actuación:

<b>Id.</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>CANTIDAD DE SG</b>
A.1	EXP-20156/08-MGEYA	1
A.2	EXP-20165/08-DGEV	1
A.3	EXP-20362/08-MGEYA	1
A.4	EXP-65108/08-MGEYA	1
A.5	NOT-1092198/09-MAYEPGC	2
A.6	NOT-1382189/09-MAYEPGC	2
A.7	NOT-1397576/09-MAYEPGC	3
A.8	NOT-1520/09-MAYEPGC	1
A.9	NOT-1521/09-MAYEPGC	3
A.10	NOT-1522/09-MAYEPGC	3
A.11	NOT-1523/09-MAYEPGC	3
A.12	NOT-1524/09-MAYEPGC	3
A.13	NOT-1525/09-MAYEPGC	3
A.14	NOT-1526/09-MAYEPGC	3
A.15	NOT-1527/09-MAYEPGC	3
A.16	NOT-1632/09-MAYEPGC	3
A.17	NOT-1633/09-MAYEPGC	3
A.18	NOT-1634/09-MAYEPGC	2
A.19	NOT-1635/09-MAYEPGC	3
A.20	NOT-3674/08-MAYEPGC	1
A.21	NOT-3675/09-MAYEPGC	1
A.22	NOT-502/09-MAYEPGC	1
A.23	NOT-503/09-MAYEPGC	1
A.24	NOT-505/09-MAYEPGC	1
A.25	NOT-522/09-MAYEPGC	1
A.26	NOT-523/09-MAYEPGC	1
A.27	NOT-843/09-MAYEPGC	2
A.28	NOT-844/09-MAYEPGC	2
A.29	NOT-846/09-MAYEPGC	2

Id.	ACTUACIÓN	CANTIDAD DE SG
A.30	NOT-847/09-MAYEPGC	2
A.31	NOT-848/09-MAYEPGC	2
	TOTAL DE ELEMENTOS DE LA MUESTRA (SG)	61

Fuente: Elaboración propia.

De este listado, se especificará, cuáles fueron las actuaciones no puestas a disposición hasta la finalización de las tareas de campo del presente Informe.

Todas estas actuaciones fueron solicitadas, en principio por Nota AGCBA N° 815/10.

De las actuaciones solicitadas, no fueron provistas las siguientes:

Total de Actuaciones originantes - No provistas.

Actuación	Cantidad de SG incluidas	CONTRATISTA
EXP-20165/08-DGEV	1	MANTELECTRIC ICISA
NOT-1092198/09-MAYEPGC	2	PLANOBRA S.A.
NOT-1382189/09-MAYEPGC	2	GRUPO LAS HERAS S.A.
NOT-1397576/09-MAYEPGC	3	AREA 21 SRL
NOT-1520/09-MAYEPGC	1	DABAT GERMAN E.
NOT-1523/09-MAYEPGC	3	CIA. SUDAMERIC. DE GAS
NOT-1524/09-MAYEPGC	3	TRANSP. MALVINAS SRL
NOT-1526/09-MAYEPGC	3	GUBA S.A.
NOT-1632/09-MAYEPGC	3	MANTELECTRIC ICISA
NOT-1635/09-MAYEPGC	3	CONURBAN SUDAM S.A.
NOT-3675/09-MAYEPGC	1	SERVICIOS Y ARRENDAM
NOT-503/09-MAYEPGC	1	MANTELECTRIC ICISA
NOT-522/09-MAYEPGC	1	TRANSP. MALVINAS SRL
NOT-523/09-MAYEPGC	1	CASA MACHI S.A.
NOT-847/09-MAYEPGC	2	TRANSP. MALVINAS SRL
NOT-848/09-MAYEPGC	2	CASA MACHI S.A.
Total general SG No Provistas	32	

Fuente: Elaboración propia.

Estas actuaciones incluían las siguientes 32 SG (elementos de la muestra):

<b>Id. muestra</b>	<b>SG Nro./Año</b>	<b>Actuación originante</b>
1	57081/09	NOT-1397576/09-MAYEPGC
2	57122/09	NOT-1397576/09-MAYEPGC
3	57132/09	NOT-1397576/09-MAYEPGC
4	13259/09	NOT-523/09-MAYEPGC
6	35931/09	NOT-848/09-MAYEPGC
7	35944/09	NOT-848/09-MAYEPGC
8	37784/09	NOT-1523/09-MAYEPGC
9	41155/09	NOT-1523/09-MAYEPGC
10	44529/09	NOT-1523/09-MAYEPGC
15	53122/09	NOT-1635/09-MAYEPGC
16	56623/09	NOT-1635/09-MAYEPGC
17	56630/09	NOT-1635/09-MAYEPGC
18	44503/09	NOT-1520/09-MAYEPGC
26	60773/09	NOT-1382189/09-MAYEPGC
27	60777/09	NOT-1382189/09-MAYEPGC
28	32688/09	NOT-1526/09-MAYEPGC
29	42263/09	NOT-1526/09-MAYEPGC
30	50064/09	NOT-1526/09-MAYEPGC
31	8457/09	EXP-20165/08-DGEV
32	13237/09	NOT-503/09-MAYEPGC
38	44384/09	NOT-1632/09-MAYEPGC
39	60695/09	NOT-1632/09-MAYEPGC
40	60696/09	NOT-1632/09-MAYEPGC
41	47076/09	NOT-1092198/09-MAYEPGC
42	47078/09	NOT-1092198/09-MAYEPGC
43	20658/09	NOT-3675/09-MAYEPGC
44	25429/09	NOT-847/09-MAYEPGC
45	25440/09	NOT-847/09-MAYEPGC
46	13250/09	NOT-522/09-MAYEPGC
47	33416/09	NOT-1524/09-MAYEPGC
48	42261/09	NOT-1524/09-MAYEPGC
49	50060/09	NOT-1524/09-MAYEPGC

Fuente: Elaboración propia.

Dentro de estas actuaciones, en la respuesta a la Nota AGCBA N° 815/10, se expresó que “no existe en SADE<sup>171</sup>”, es decir que no estaban registradas en el sistema de gestión de actuaciones del GCBA, por lo tanto no hubo manera de acceder a los mismos. En esta situación se enmarcaron las siguientes actuaciones:

Actuaciones No provistas por no haber sido encontradas en el SADE

Actuación	Cantidad de SG incluidas
NOT-1523/09-MAYEPGC	3
NOT-3675/09-MAYEPGC	1
NOT-847/09-MAYEPGC	2
Total general	6

Fuente: respuesta a la Nota AGCBA N° 815/10.

Sobre el resto de las actuaciones No provistas, en la respuesta a la Nota AGCBA N° 815/10, se indicaba en qué otra repartición (distintas de la DGARB y la DGEV) se encontrarían, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Respuesta a Nota inicial AGCBA N° 815/10.

Actuado	id muestra	SG Nro./Año	Contratado/a	Comentario Respuesta
EXP-20165/08-DGEV	31	8457/09	MANTELECTRIC ICISA	Está en DG. Contaduría
NOT-1092198/09-MAYEPGC	41	47076/09	PLANOBRA S.A.	Está en MHGC
NOT-1092198/09-MAYEPGC	42	47078/09	PLANOBRA S.A.	
NOT-1382189/09-MAYEPGC	26	60773/09	GRUPO LAS HERAS S.A.	Está en MAYEP
NOT-1382189/09-MAYEPGC	27	60777/09	GRUPO LAS HERAS S.A.	
NOT-1397576/09-MAYEPGC	1	57081/09	AREA 21 SRL	Está en MAYEP
NOT-1397576/09-MAYEPGC	2	57122/09	AREA 21 SRL	
NOT-1397576/09-MAYEPGC	3	57132/09	AREA 21 SRL	
NOT-1520/09-MAYEPGC	18	44503/09	DABAT GERMAN E.	Está en DGHU
NOT-1524/09-MAYEPGC	47	33416/09	TRANSP. MALVINAS SRL	Está en MGEYA
NOT-1524/09-MAYEPGC	48	42261/09	TRANSP. MALVINAS SRL	
NOT-1524/09-MAYEPGC	49	50060/09	TRANSP. MALVINAS	

<sup>171</sup> Sistema de Administración de Documentos Electrónicos del GCBA.

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Actuado	id muestra	SG Nro./Año	Contratado/a	Comentario Respuesta
			SRL	
NOT-1526/09-MAYEPGC	28	32688/09	GUBA S.A.	Está en MGEYA
NOT-1526/09-MAYEPGC	29	42263/09	GUBA S.A.	
NOT-1526/09-MAYEPGC	30	50064/09	GUBA S.A.	
NOT-1632/09-MAYEPGC	38	44384/09	MANTELECTRIC ICISA	Está en MAYEP
NOT-1632/09-MAYEPGC	39	60695/09	MANTELECTRIC ICISA	
NOT-1632/09-MAYEPGC	40	60696/09	MANTELECTRIC ICISA	
NOT-1635/09-MAYEPGC	15	53122/09	CONURBAN SUDAM S.A.	Está en MAYEP
NOT-1635/09-MAYEPGC	16	56623/09	CONURBAN SUDAM S.A.	
NOT-1635/09-MAYEPGC	17	56630/09	CONURBAN SUDAM S.A.	
NOT-503/09-MAYEPGC	32	13237/09	MANTELECTRIC ICISA	Está en MHGC
NOT-522/09-MAYEPGC	46	13250/09	TRANSP. MALVINAS SRL	
NOT-523/09-MAYEPGC	4	13259/09	CASA MACHI S.A.	Está en MAYEP
NOT-848/09-MAYEPGC	6	35931/09	CASA MACHI S.A.	Está en MGEYA
NOT-848/09-MAYEPGC	7	35944/09	CASA MACHI S.A.	

Fuente: Elaboración propia.

Consecuentemente, se enviaron nuevas notas a las reparticiones indicadas, a las referenciadas en las nuevas y reiteratorias, tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Actuaciones no previstas, las nuevas notas y reteratorias correspondientes:

Actuado	Id muestra	SG Nro./Año	Notas enviadas a	Nº Nota AGCBA	Comentario respuesta	Reiteratoria AGCBA Nota Nº	Nueva Nota AGCBA Nº
EXP-20165/08-DGEV	31	8457/09	DG. De Contaduría	Nota Nº 1101	No hay respuesta a la nota <b>Comentario:</b> se reitera la misma en Nota Nº 1464, con fecha de recibida el 1/06 con fecha de Vto. 8/06.	Nota Nº 1464	
NOT-1092198/09-MAYEPGC	41	47076/09	Ministerio Hacienda	Nota Nº 1108	Informan que se encuentra en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP) <b>Comentario:</b> Se envió nueva Nota al MAYEP, Nota Nº 1574. El día 29/06/09 se recibe respuesta a la Nota AGCBA Nº 1574, donde la Administradora Gral. Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público informa que: "...de conformidad con lo que surge de las constancias del SADE, la Nota Nº 503-MAEYPGC/09 se encuentra en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda..."	Nota Nº 1574	
NOT-1092198/09-MAYEPGC	42	47078/09					
NOT-1382189/09-MAYEPGC	26	60773/09	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Nota Nº 1109	Por Providencia Nº 4115 informan que se encuentra en la DG.- de Espacios Verdes (DGEV) <b>Comentario:</b> No se hizo nueva Nota porque en la respuesta a Nota Nº 815 la DGEV informa que la misma Está en el MAYEP.		
NOT-1382189/09-MAYEPGC	27	60777/09					
NOT-1397576/09-MAYEPGC	1	57081/09	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Nota Nº 1109	Por Providencia Nº 4115 informan que se encuentra en la DG.- de Espacios Verdes (DGEV) <b>Comentario:</b> No se hizo nueva Nota porque en la respuesta a Nota Nº 815 la DGEV informa que la misma Está en el MAYEP.		
NOT-1397576/09-MAYEPGC	2	57122/09					
NOT-1397576/09-MAYEPGC	3	57132/09					

Actuado	Id muestra	SG Nro./Año	Notas enviadas a	Nº Nota AGCBA	Comentario respuesta	Reiteratoria AGCBA Nota Nº	Nueva Nota AGCBA Nº
NOT-1520/09-MAYEPGC	18	44503/09	1- Ente de Higiene Urbana 2- DG. Inspección de Higiene Urbana	1- Nota Nº 1100 2- Nota Nº 1227	1- Informan que, según consulta al SADE se encuentra en la DG. De Inspección de la Higiene Urbana 2- Informan que la actuación no se encuentra en la DG: Inspección de Higiene Urbana, desconociéndose el paradero de la misma.		Nota Nº 1227
NOT-1524/09-MAYEPGC	47	33416/09	1- DG. Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	1- Nota Nº 1102	1- Por error la recibió Contaduría donde manifiestan que por consulta al SADE la misma se encuentra en la DGMEYA <b>Comentario:</b> Se envía nueva Nota Nº 1224 2- No obstante datos que surgen de las constancia del SADE, se informa que no se registra constancia de ingreso en la DG., pudiéndose tratar un error en la carga de datos que originó el pase.		1- Nota Nº 1224
NOT-1524/09-MAYEPGC	48	42261/09	2- DG Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	2- Nota Nº 1224			
NOT-1524/09-MAYEPGC	49	50060/09					
NOT-1526/09-MAYEPGC	28	32688/09	DG. Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	Nota Nº 1102	Por error la recibió Contaduría donde manifiestan que por el SADE la misma se encuentra en la DGMEYA <b>Comentario:</b> Se envía nueva Nota Nº 1224 2- No obstante datos que surgen de las constancia del SADE, se informa que no se registra constancia de ingreso en la DG., pudiéndose tratar un error en la carga de datos que originó el pase.		
NOT-1526/09-MAYEPGC	29	42263/09	2- DG Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	2- Nota Nº 1224			
NOT-1526/09-MAYEPGC	30	50064/09					
NOT-1632/09-MAYEPGC	38	44384/09	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Nota Nº 1109	Por Providencia Nº 4115 informan que se encuentra en la DG.- de Espacios Verdes (DGEV) <b>Comentario:</b> No se hizo nueva Nota porque en la respuesta a Nota Nº 815 la DGEV informa que la misma Está en el MAYEP.		
NOT-1632/09-MAYEPGC	39	60695/09					
NOT-1632/09-MAYEPGC	40	60696/09					
NOT-1635/09-	15	53122/09	Ministerio de Ambiente y	Nota Nº 1109	Por Providencia Nº 4115 informan que se encuentra en la		

Actuado	Id muestra	SG Nro./Año	Notas enviadas a	Nº Nota AGCBA	Comentario respuesta	Reiteratoria AGCBA Nota Nº	Nueva Nota AGCBA Nº
MAYEPGC			Espacio Público		DG.- de Espacios Verdes (DGEV) <b>Comentario:</b> No se hizo nueva Nota porque en la respuesta a Nota Nº 815 la DGEV informa que la misma Está en el MAYEP.		
NOT-1635/09-MAYEPGC	16	56623/09					
NOT-1635/09-MAYEPGC	17	56630/09					
NOT-503/09-MAYEPGC	32	13237/09	Ministerio Hacienda	Nota Nº 1108	Informan que se encuentra en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP) <b>Comentario:</b> Se envió nueva Nota al MAYEP, Nota Nº 1574. El día 29/06/09 se recibe respuesta a la Nota AGCBA Nº 1574, donde la Administradora Gral. Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público informa que: "...de conformidad con lo que surge de las constancias del SADE, la Nota Nº 503-MAEYPGC/09 se encuentra en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda..."		Nota Nº 1574
NOT-522/09-MAYEPGC	46	13250/09	Ministerio Hacienda	Nota Nº 1108	Informan que se encuentra en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público (MAYEP) <b>Comentario:</b> Se envió nueva Nota al MAYEP, Nota Nº 1574. El día 29/06/09 se recibe respuesta a la Nota AGCBA Nº 1574, donde la Administradora Gral. Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público informa que: "...de conformidad con lo que surge de las constancias del SADE, la Nota Nº 503-MAEYPGC/09 se encuentra en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda..."		Nota Nº 1574

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Actuado	Id muestra	SG Nro./Año	Notas enviadas a	Nº Nota AGCBA	Comentario respuesta	Reiteratoria AGCBA Nota Nº	Nueva Nota AGCBA Nº
					Hacienda..."		
NOT-523/09-MAYEPGC	4	13259/09	Ministerio de Ambiente y Espacio Público	Nota Nº 1109	Por Providencia Nº 4115 informan que se encuentra en la DG.- de Espacios Verdes (DGEV) <b>Comentario:</b> No se hizo nueva Nota porque en la respuesta a Nota Nº 815 la DGEV informa que la misma Está en el MAYEP.		
NOT-848/09-MAYEPGC	6	35931/09	1- DG. Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	Nota Nº 1102	Por error la recibió Contaduría donde manifiestan que por el SADE la misma se encuentra en la DGMEYA.		
NOT-848/09-MAYEPGC	7	35944/09	2- DG Mesa de Entradas, Salidas y Archivo	2- Nota Nº 1224	<b>Comentario:</b> Se envía nueva Nota Nº 1224 2- No obstante datos que surgen de las constancia del SADE, se informa que no se registra constancia de ingresa en la DG., pudiéndose tratar un error en la carga de datos que originó el pase.		

Fuente: Elaboración propia.

### Anexo III.

#### III.a Análisis de los resultados del Censo de Arbolado 2000/01.

A fines del año 2000, se firmó un “Convenio Específico de asistencia técnica y colaboración entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires”. El objeto del convenio fue implementar el Primer Censo Arbóreo informatizado de la Ciudad de Buenos Aires. La Dirección General de Espacios Verdes (DGEV) diseñó la planilla de datos y supervisó los trabajos; docentes y estudiantes de las Facultades de Agronomía y Ciencias Exactas hicieron el trabajo de campo y la alimentación de los datos al sistema. El trabajo de campo se realizó en casi seis meses y luego se “cargó” la base de datos. La empresa privada (Sistemas Catastrales S.A.) que iba a encargarse de la georreferenciación<sup>172</sup>, no desarrolló esa etapa y el trabajo quedó detenido.

Las tareas del Censo estuvieron orientadas principalmente a la determinación de la composición florística, a la cuantificación, estimación del porte y otras características particulares, tales como existencia de cavidades en fuste y ramas, la situación de las planteras, la cantidad de ellas vacías, la existencia de elementos extraños en el cuerpo del árbol (ej.: letreros publicitarios) y la ausencia de tutores en ejemplares jóvenes. Este trabajo no contempló la evaluación visual del estado general del arbolado como tampoco la existencia de sitios aptos para futura plantación. Cabe aclarar que el alcance de los trabajos no incluyó el arbolado ubicado en los espacios verdes de la Ciudad.

Del procesamiento de los datos del Censo se obtuvo que la Ciudad contaba (a mediados de 2001) con 356.794 árboles.

Más en detalle, se obtuvo que:

- ✓ La **Composición Florística** de la alineación de la Ciudad se conforma con 493 especies vegetales. De éstas, las que corresponden a especies arbóreas son 283.
- ✓ La **Composición numérica y porcentual de especies botánicas** en la alineación, se presenta en el siguiente cuadro:

<sup>172</sup>Neologismo que refiere al posicionamiento con el que se define la localización de un objeto espacial (representado mediante punto, vector, área, volumen) en un sistema de coordenadas y dato determinado. Este proceso es utilizado frecuentemente en los Sistemas de Información Geográfica.

Especie	Cantidad	%
<b>Árboles</b>	<b>356.794</b>	<b>95,2%</b>
Palmeras	1.358	0,4%
Arbustos y herbáceas	9.976	2,7%
Especies no reconocidas	6.214	1,7%
<b>TOTAL</b>	<b>374.342</b>	<b>100%</b>

Fuente: Censo de Arbolado 2000/01.

Las especies no reconocidas se refieren, en un muy alto porcentaje, a vegetales que, por estar secos, no pudieron ser reconocidos, al perder gran parte de los caracteres morfológicos que hacen a la diferenciación.

- ✓ La **Situación de las planteras**, enumeración de todo lo que en ellas estaba plantado e identificación de las que se encontraban vacías. Se observa la presencia de muchas planteras compartidas, o sea planteras en las que hay plantados mas de un árbol, o diferentes combinaciones de individuos. Concretamente, en 7.715 planteras hay 17.634 individuos vegetales.
- ✓ La **Distribución de la población por especie**: Un dato relevante es ver como los árboles plantados se distribuyen por especie.

Especie -Nombre vulgar	Total	Acumulado
fresno	44,8%	44,8%
plátano	9,6%	54,5%
paraíso	8,5%	63,0%
ligustro	6,5%	69,5%
tilo	4,0%	73,5%
ficus	3,3%	76,8%
acer	2,9%	79,8%
crepón	2,6%	82,4%
acacia	2,5%	84,8%
tipa	2,4%	87,3%
jacarandá	2,3%	89,5%
sófora	1,2%	90,8%

Especie -Nombre vulgar	Total	Acumulado
álamo	1,2%	92,0%
sauce	0,9%	92,9%
árbol del cielo	0,6%	93,5%
liquidámbar	0,6%	94,1%
gomero	0,5%	94,6%
otros	5,4%	100,0%
Total general	100,0%	

Fuente: Censo de Arbolado 2000/01.

De estos datos se desprende que prácticamente la mitad de la población (exactamente el 44,8%) corresponde al género fresno, distribuido en 7 especies la cual el “Fresno Americano” es la de mayor incidencia.

El ítem otros, está constituido por una gran nómina de especies con porcentaje por debajo del 0,5%.

✓ **La Presencia de follaje a lo largo del año es como sigue:**

Clasificación de los árboles por tipo de follaje	Cantidad	%
Árboles CADUCOS <sup>173</sup>	279.834	78%
Árboles PERENNES <sup>174</sup>	76.960	22%

Fuente: Censo de Arbolado 2000/01.

A los efectos prácticos y por su fenología<sup>175</sup>, las especies de tipa, jacarandá y lapacho, entre otras, se consideraron como perennes, ya que el período durante el cual no tienen hojas es muy breve.

✓ **El Estado mecánico de los árboles:** Para ser analizado, se tomó en cuenta los siguientes parámetros de las planillas del censo: inclinación, cavidades en fuste y ramas y si estaban mal tratados por parte de los vecinos:

Nombre vulgar	Seco	Malo	Regular	Bueno
acer	0,5%	36,5%	27,3%	35,7%

<sup>173</sup> Que está destinado a caer o cae todos los años: árbol de hoja caduca.

<sup>174</sup> Que vive más de dos años: árbol de hoja perenne; el dondiego es una planta herbácea perenne.

<sup>175</sup> Estudio de los fenómenos periódicos o estacionales de la vida animal y vegetal y sus relaciones con el clima (ejemplo definir cuando abonar; la periodicidad de maduración de una fruta; cuando se caen las hojas, etc.).

Nombre vulgar	Seco	Malo	Regular	Bueno
sófora	0,7%	31,3%	41,0%	27,0%
paraíso	0,7%	30,8%	40,4%	28,1%
plátano	0,8%	19,1%	38,2%	41,9%
tipa	0,7%	16,9%	52,7%	29,8%
acacia	1,6%	13,0%	31,6%	53,8%
álamo	2,1%	12,3%	26,1%	59,4%
árbol del cielo	0,2%	11,5%	28,5%	59,8%
gomero	0,7%	10,4%	24,9%	64,0%
ligustro	0,8%	8,9%	25,7%	64,7%
fresno	1,4%	7,5%	34,2%	56,9%
jacarandá	1,3%	7,2%	39,5%	51,9%
sauce	0,7%	5,1%	16,6%	77,6%
otros	0,7%	4,6%	20,5%	74,2%
tilo	0,7%	3,1%	14,1%	82,2%
liquidámbar	0,6%	1,3%	7,1%	91,0%
ficus	0,2%	1,3%	7,3%	91,2%
Total general	1,1%	11,6%	31,7%	55,6%

Fuente: Censo de Arbolado 2000/01.

De la tabla se desprende que los aceros son los que se encuentran en peor estado en la Ciudad (36,5% del total de los ejemplares de dicha especie, en mal estado); son árboles al igual que los paraísos y sóforas muy susceptibles al ataque de hongos, en los que se originan importantes cavidades o ahuecamientos, ampliamente relacionadas con el mal trato.

Por otro lado, observamos que del total de árboles en la Ciudad, desde el punto de vista mecánico, un 11,6% están en mal estado. Asimismo, se desprende que hay un 1,1% de árboles secos.

- ✓ La **Interferencia de Raíces**: Para cuantificar esta interferencia, se trabajó con los datos de raíces que se observaron descalzadas (sobrenivel de la vereda) y los de veredas rotas asociadas a la acción de los árboles.

Nombre vulgar	Vereda rota	Descalzadas	Sin problemas
gomero	33,7%	16,4%	49,9%
paraíso	41,1%	8,4%	50,4%
acer	30,7%	12,1%	57,1%

Nombre vulgar	Vereda rota	Descalzadas	Sin problemas
sófora	31,1%	11,2%	57,7%
plátano	33,0%	8,5%	58,6%
árbol del cielo	34,0%	6,3%	59,7%
tipa	23,9%	12,1%	64,0%
álamo	29,1%	6,4%	64,5%
fresno	25,8%	2,9%	71,3%
acacia	20,8%	3,6%	75,6%
tilo	20,4%	3,8%	75,8%
jacarandá	17,3%	2,0%	80,6%
sauce	15,4%	1,9%	82,7%
otros	12,3%	2,5%	85,2%
ligustro	11,7%	2,7%	85,6%
liquidámbar	7,1%	0,8%	92,1%
figus	4,7%	1,3%	94,0%
Total general	24,7%	4,6%	70,8%

Fuente: Censo de Arbolado 2000/01.

Del presente cuadro se desprende que hay especies que están más relacionadas con la rotura de las veredas, y ésta característica se asocia con la edad de los individuos. A mayor diámetro de tronco, mayor incidencia en la rotura de veredas.

En el caso del género *Picus*, el gomero (*Ficus elástica*) es el de mayor peso en la rotura de veredas; hay que tener en cuenta que es una especie de plantación no oficial cuyos individuos tienen muchos años plantados.

- ✓ La **Edad de las plantaciones**: Analizando la edad de los árboles censados en 2000/01, se deduce que hoy estamos disfrutando de los árboles plantados hace más de 40 años.

### III.b Lineamientos para el Plan Maestro del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires<sup>176</sup>.

La necesidad de generar un PLAN MAESTRO DEL ARBOLADO DE ALINEACION, surge a partir de la realidad que el mismo representa.

<sup>176</sup> Documento denominado “Lineamientos para El Plan Maestro del Arbolado de la Ciudad de Buenos Aires” - Secretaria de Medio Ambiente y Planeamiento Urbano - Dirección General de Espacios Verdes – GCBA. Año 2002.

La falta de planificación generó un arbolado anárquico que, en muchos casos, enfrenta al árbol con el vecino sin permitirle a éste valorar los beneficios que le aporta a la Ciudad.

Teniendo en cuenta las quejas de los vecinos, es real que son muchos los árboles que originan conflictos.

Desde ya hace muchos años que se ha venido plantando sin criterio alguno y esto se refleja, por ejemplo en la monotonía del paisaje y la imposibilidad de asociar zonas de la Ciudad con tipos o especies de árboles.

Los problemas del arbolado se originan en la incorrecta selección de la especie y éste error es muy costoso a la hora de mantenerlo, complicándose la gestión del mismo.

Otros problemas frecuentes son la baja calidad de los árboles jóvenes, árboles mal plantados, con poca vitalidad o mal podados lo cual los convierte en ejemplares contingentes.

Una de las finalidades del plan tiende a minimizar estos problemas y hacer un correcto mantenimiento de los árboles, con la colaboración de los vecinos.

- a) Optimizar el número de árboles necesarios en la Ciudad permitiendo un desarrollo armónico en función de aspectos utilitarios, paisajísticos y ambientales.
- b) Lograr un adecuado mantenimiento de los árboles, generando estructuras fuertes y sanas.
- c) Normatizar la calidad de árboles, las tareas de plantación, mantenimiento y seguridad del trabajo.
- d) Realizar una Planificación de la producción de especies a incorporar como arbolado nuevo o de reposición.
- e) Incorporar nuevas especies, pautas de manejo y nueva tecnología acorde a los avances científicos.
- f) Desarrollar una Capacitación permanente del personal involucrado en la cría de árboles, plantación y mantenimiento y gestión del arbolado.
- g) Mantener actualizado el censo arbóreo de la Ciudad como herramienta esencial para la gestión.

- 
- h) Asegurar los mecanismos para que la información sea de dominio público y de utilidad para un mejor control de la gestión y desarrollo de las actividades privadas y científicas.
  - i) Adecuar el marco jurídico a las demandas actuales del arbolado de la Ciudad.
  - j) Implementar campañas de difusión tendientes a concientizar al vecino sobre las bondades del árbol y el cuidado de los mismos.
  - k) Instrumentar dentro del sistema educativo, la capacitación de los docentes para que transmitan a sus alumnos el rol del árbol en la Ciudad.

Los beneficios de contar con un Plan Maestro pueden resumirse en:

- ✓ Orientar las políticas que se adopten en el futuro con respecto al arbolado urbano, al dejar establecido cómo y cuándo se deberá intervenir.
- ✓ Regularizar todo el sistema de tareas técnico-administrativas vinculadas al arbolado urbano, a través de estandarizaciones y normativas que permitan efficientizar la gestión.
- ✓ Posibilitar una mejora real del arbolado de alineación tanto en su aspecto estético como funcional.

El Plan Maestro se diseña en función de la vida media útil de las distintas especies que en él se empleen, definiéndose como tal al período en que cada especie puede desarrollarse en el ambiente urbano.

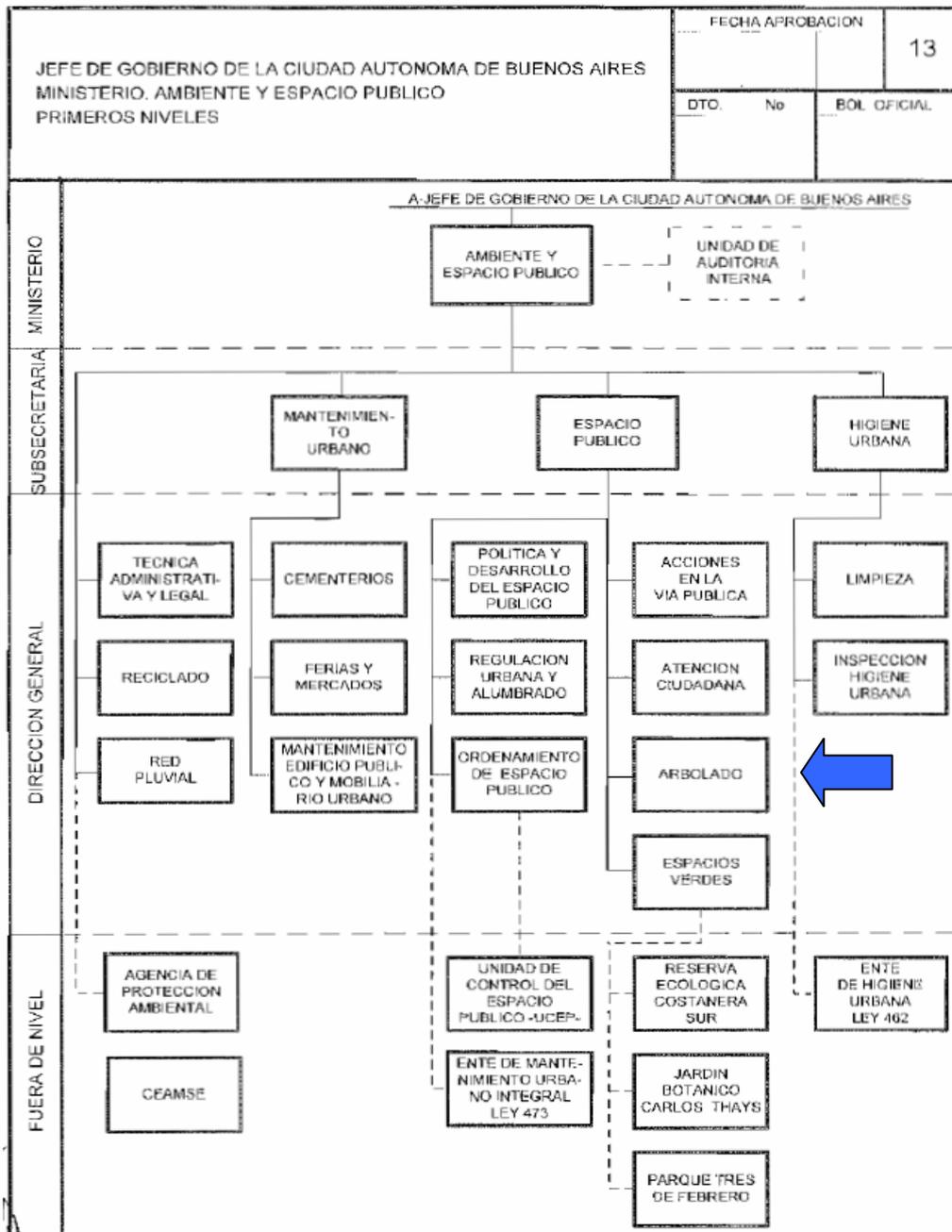
**Anexo IV**  
**IV.a La DGARB en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.**

Nº 3181 - 26/5/2009

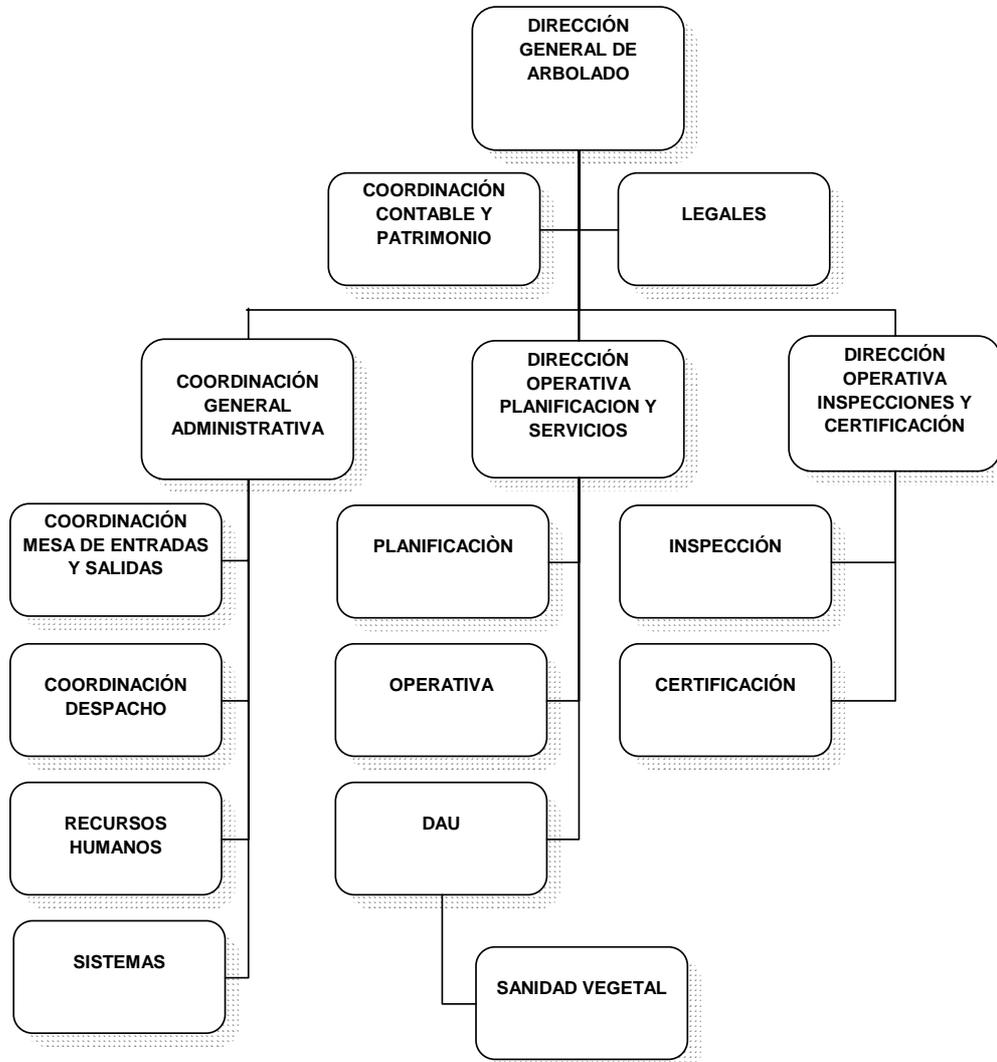
Separata del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

Nº 12

**ANEXO - DECRETO Nº 471/09**



**IV.b Organigrama de la DGARB.**



Nota: El Director General de Arbolado presentó la renuncia el día 17/3/10, sin ser nombrado un reemplazante hasta la finalización de las tareas de campo del presente Informe. Esta función quedó a/c del Director General de Espacios Verdes.

Fuente: respuesta a Nota AGCAB N° 310/10 y elaboración propia.

#### **IV.c Responsabilidades Primarias de cada área.**

##### **DIRECCION GENERAL DE ARBOLADO:**

- ✓ Implementar las políticas de acciones sobre el arbolado público de acuerdo con la Ley N° 1556 y sus normas complementarias o toda otra que la reemplace.
- ✓ Coordinar la interrelación entre las empresas contratistas, el Sistema Único de Reclamos (SUR) y la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de atender la demanda vecinal por reclamos relacionados con el arbolado urbano.
- ✓ Planificar e implementar programas de reforestación y mantenimiento del arbolado urbano y desarrollar y administrar un sistema de registro y protección de Árboles Históricos y Notables.
- ✓ Dirigir, coordinar e implementar las acciones tendientes a la elaboración del Plan Maestro del Arbolado público de la Ciudad de Buenos Aires.
- ✓ Intervenir en todo proyecto urbano en que este involucrado el patrimonio arbóreo público.
- ✓ Participar en la elaboración de campañas de difusión, educación y concientización del rol del árbol en la Ciudad, y diseñar mecanismos de intervención con la participación de la comunidad.
- ✓ Proteger y conservar el arbolado urbano a través de las tareas de prevención y control de enfermedades y plagas forestales.
- ✓ Administrar licitaciones y contratos de prestadores de servicios referidos al mantenimiento integral del Arbolado Urbano.

##### **DEPARTAMENTO DE LEGALES:**

- ✓ Elaboración y redacción de convenios.
- ✓ Actos Administrativos.
- ✓ Asistencia a Audiencia (Defensoría).
- ✓ Interrelación con distintas unidades administrativas (Procuración General, Auditoría, Sindicatura).
- ✓ Informes Técnicos legales.
- ✓ Contestación de oficios/cedulas.
- ✓ Conformación y seguimiento de expedientes.

### **DEPARTAMENTO CONTABLE Y PATRIMONIO:**

- ✓ Entender en el proceso de formulación y elaboración del presupuesto anual de la Dirección General, y en el seguimiento trimestral del mismo en sus variables físicas y financieras.
- ✓ Mantener actualizados los registros contables de ejecución presupuestaria, movimientos de fondos, patrimoniales y de control de existencia de bienes de consumo y de uso.
- ✓ Supervisar las rendiciones de cuenta.
- ✓ Participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
- ✓ Controlar la ejecución presupuestaria.
- ✓ Realizar compensaciones y ajustes presupuestarios.
- ✓ Registrar los movimientos de fondos de la Dirección General.
- ✓ Llevar el registro de las variaciones patrimoniales.
- ✓ Controlar la aplicación de medidas de seguridad relacionadas con el resguardo del patrimonio.
- ✓ Realizar las compras de bienes e insumos.
- ✓ Efectuar el ingreso de registraciones al SIGAF.

### **COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA:**

- ✓ Coordinar y supervisar todas las áreas bajo su órbita: Despacho, Mesa de Entradas, Recursos Humanos y Sistemas.

### **MESA DE ENTRADAS:**

- ✓ Gestionar la entrada de actuaciones externas e internas.
- ✓ Gestionar la entrada de actuaciones internas bajo número de registro según libro rubricado correspondiente.
- ✓ Distribuir las actuaciones al área correspondiente dentro de la DGARB.
- ✓ Confeccionar las fichas para el archivo e ingreso de los datos de las actuaciones al sistema general de la mesa.

- ✓ Administrar la salida de actuaciones, registro de las mismas bajo número de nota/memo/disposición e informes en el libro rubricado correspondiente.
- ✓ Confeccionar los remitos generados mediante el SADE por las Administradoras locales del mismo.
- ✓ Realizar el archivo general de copias de actuaciones entrantes y salientes e informes respectivos.
- ✓ Proceder a la notificación de actuaciones, mediante el sistema de CEDULAS.
- ✓ Publicar las disposiciones en el Boletín Oficial.
- ✓ Distribuir las actuaciones a las reparticiones externas o a los casilleros de la Mesa General de Entradas y Archivo.

#### **DESPACHO:**

- ✓ Coordinar y administrar la información de distintas áreas.
- ✓ Formular Actos Administrativos.
- ✓ Realizar el seguimiento de actuados.
- ✓ Realizar la búsqueda de información.
- ✓ Controlar el despacho de la Dirección General.

#### **RECURSOS HUMANOS:**

- ✓ Gestionar los Movimientos y Control del personal de toda la Dirección General.
- ✓ Interactuar con la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos (Ministerio de Hacienda) y con el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

#### **SISTEMAS:**

- ✓ Instalar y configurar las aplicaciones en los servidores SIGAF, Cédulas, administración de las listas de correo, copias de seguridad de los datos de los usuarios y recuperación de los mismos en caso de pérdida.

### **DIRECCION OPERATIVA DE PLANIFICACION Y SERVICIO:**

- ✓ Diseñar y gestionar las herramientas de planeamiento que posibiliten preservar, manejar, mejorar e incrementar el patrimonio arbóreo de la Ciudad.
- ✓ Intervenir en la elaboración del Plan Maestro de Arbolado y su posterior aplicación.
- ✓ Planificar el sistema de atención de los reclamos de vecinos, estableciendo parámetros de prioridad en virtud de lo solicitado.
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de los servicios brindados por las empresas contratistas, de acuerdo con los requerimientos producidos por el mantenimiento periódico, reclamos o incidencias específicas, dentro del marco establecido en los contratos en cuestión.
- ✓ Brindar asesoramiento a todas las áreas del Gobierno con competencias referidas al mantenimiento y desarrollo urbano respecto al mantenimiento del arbolado público urbano.

### **DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION DEL ARBOLADO:**

No se detallan tareas en la respuesta remitida por la DGARB.

### **DEPARTAMENTO OPERATIVO DE SERVICIOS:**

No se detallan tareas en la respuesta remitida por la DGARB.

### **DAU (DEPARTAMENTO DE ARBOLADO URBANO):**

- ✓ Realiza operativamente el mantenimiento integral del arbolado (corte de ramas, corte de raíces, extracciones, plantaciones) ya sea en alineación o en Espacios Verdes.

Éste Área de Intervención está determinada por lo indicado en cada Licitación de Mantenimiento de Arbolado Urbano de la CABA, donde se estipula una “Zona Testigo”.

---

**SANIDAD VEGETAL:**

- ✓ Mantenimiento y tratamiento Fitosanitario del Arbolado.

**DIRECCION DE INSPECCION Y CERTIFICACIONES:**

- ✓ Planificar y programar las inspecciones para las tareas de mantenimiento que requieran las especies del arbolado público de la Ciudad.
- ✓ Planificar y ejecutar circuitos y cronogramas de inspecciones en áreas críticas para efectuar intervenciones de oficio.
- ✓ Controlar y verificar los trabajos realizados por las empresas contratistas y servicios por administración, y gestionar las penalidades y compensaciones de las mismas.
- ✓ Llevar registro de las intervenciones realizadas en el arbolado público. Intervenir ante pericias solicitadas por el Poder Judicial.

**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES:**

No se detallan tareas en la respuesta remitida por la DGARB.

**DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES.**

No se detallan tareas en la respuesta remitida por la DGARB.

**Anexo V.**

**Fotos de Visitas Técnicas.**

**Fotos de oficinas y predio de la DGARB en Venezuela 3255 (DAU), donde se encuentran las oficinas administrativas para las zonas 3 y 5 y es base operativa para zona 3.**

	
<p>Foto 1 – Vista de pasillo de comunicación de Oficinas.</p>	<p>Foto 2 – Vista de Oficina Administrativa con pintura de paredes en mal estado.</p>
	
<p>Foto 3 – Vista de Delegación Gremial junto a Estacionamiento.</p>	<p>Foto 4 – Vista de Playa de Estacionamiento.</p>

**Fotos de predios de la DGARB en Parque Avellaneda. (Calle Florentino Ameghino 1342) – Base operativa para la Zona 5 (CGPs 8 y 9).**

	
<p>Foto 5 – Bajo un viejo y deteriorado depósito de la ex gas del estado se alzan paredes de ladrillo hueco.</p>	<p>Foto 6 – Instalación eléctrica sin protección.</p>
	
<p>Foto 7 – Tablero eléctrico sin cumplir medidas de seguridad.</p>	<p>Foto 8 – Baño para los agentes, en construcción.</p>
	
<p>Foto 9 – Paredes divisorias sin revocar.</p>	<p>Foto 10 – Interior de un “container” utilizado como vestuario del personal.</p>

“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Foto 11 – Ejemplares de árboles en macetas de lata oxidada. Muchos de ellos echaron raíz en tierra ya no fueron utilizados para transplantar en alineación o plazas.



Foto 12 – Otras especies de arbóreas, en macetas de lata oxidada, que echaron raíz en tierra.

Foto 13 – Cajas conteniendo motosierras nuevas. De acuerdo a lo expresado por agentes de la DGARB, serían inadecuadas para el trabajo de poda en altura, debido a su peso.



“Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo”

